

Guerra ciento ochenta y seis pesetas empuñadas y otros en  
tinos por ministros de Junio a Octubre de 1902.

pero alcanzando a mas el objeto de la sesion se  
dio por terminada, extendiendose la presente acta que  
fundan los señores concurrentes con unigo el Secret de que certifica

Francisco Serrano                      Rafael Toranzo

Juan<sup>co</sup> Serrano                      José Pedraja

Francisco Chiqua                      Tomas Toranzo

José Ostiz                              Rafael Toranzo

José Ostiz                              Rafael Toranzo

Luis Benito Serrano

El Secretario Capitular certifica: Que en ho  
pidido celebrarse la sesion correspondiente a este dia  
por falta de numero de señores Concejales para constituir  
mayoria. Y para que con este ponga el presente en Priego  
a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochato  
N.º D.º

Juan de Calvo

Los concurrentes-

- ✓ Serrano
- ✓ Cipria D. N.
- ✓ Arjona D. Juan<sup>co</sup>
- ✓ Arjona D. Ant.
- ✓ Ruiz Sautoulla

En la Ciudad de Priego a dos de Enero de  
mil novecientos cinco, se reunieron para su  
celebracion en forma en las Salas Capitulares los señores conce-  
jales que al margen se expresan con objeto de  
celebrar sesion bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde D. Amador Serrano y Martos y asistidos de

X. Arriaga mi el Secretario.  
 Senans Estuniz } le leyó y aprobó el acta de la sesión ant.  
 X. Ontz Gomalez } También se leyó y aprobó el extracto de acuerdos  
 tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Di-  
 ciembre.

de libro contable en  
 mto de punto en  
 = 4 de libro X

Al memorial de Rafael Sanchez Cuenco vecino  
 de Almedinilla al partido de las Sierras que solicita  
 su veindad en este Municipio por llevar mas de seis  
 meses de residencia, el Ayuntamiento acordó como  
 solicita, se le otorga la veindad desde veinte y dos  
 de Diciembre en que presentó su memorial y que se  
 adicione al Padro de vecinos.

Se dio cuenta de un memorial de Juan Pedro  
 Vidaz Mendia en que intenta se amillaran a su  
 nombre las fincas siguientes.

- 1.<sup>a</sup> Una pieza tierra de viña y olivar de dos arauza-  
 das mas bien mas que mundo en Dehesa de la Villa  
 majada de la vacas de este termino linda por el  
 S. con el camino que conduce a mano Blanca, S. tierras  
 de Manuel Lopez, P. el Camino Majada de las vacas  
 y ex. tierras de P. Jose Custodio Rodriguez y herederos  
 de D. Rafael Luena.
- 2.<sup>a</sup> Otra pieza de tierra olivar de diez celemines al  
 sitio de Serron linda al S. el Camino de Cordoba  
 S. tierras de Ramon Senans Gamiz, P. de Manuel  
 Villena Guimuz y ex. de Agustín Senans Luque.
- 3.<sup>a</sup> Otra pieza viña con olivos de cinco celemines en  
 Dehesa Villa, majada de las vacas linda al S. y  
 S. tierras de Ramon Lopez Reiz, P. de Ant.<sup>o</sup> Aguilera  
 y ex. de Eduardo Jimado Reina.

Y habiendo acreditado su posesion en espe-  
 diente oportuno aprobado por auto judicial de  
 17 de Diciembre ultimo, el Ayuntamiento acordó  
 se amillaran a nombre de Juan Pedro Vidaz

Ménda las tres fincas relacionadas

de dio cuenta de otro memorial de Ysidoro Sena no Garcia Grande que solicita se amillaran a su nombre las fincas siguientes.

1.<sup>a</sup> Una sueta de tierra labor al sitio de Lagulla parte de la Caballeria nombrada Cabeza rasa de siete fauegas que se compone de dos pedagos; uno de dos y media fauegas que linda al E. con la Caballeria Noqueruiz, W. N. y S. Caballeria Cabeza rasa de los herederos de Don Fran.<sup>co</sup> Zapra; y el otro de cuatro y media fauegas que linda al E. tierras de los herederos de Don Juan exadales, P. y E. otra de los herederos de D. Fran.<sup>co</sup> Zapra y S. la venda real.

2.<sup>a</sup> Una pieza de tierra viña perdida de tres fauegas en la Cuesta del Barrero partido de la Almorjara que linda al E. tierras de Miguel Burgos estirada, S. Camino de Navarequilla, N. tierras de Don Fran.<sup>co</sup> Xuniz y O. Camino de la Cuesta del Barrero.

Y habiendo acreditado su posesion en el expediente oportuno aprobado por auto judicial de 17 de Octubre ultimo, el Ayuntamiento acordó se amillaran a nombre del Voluntante las dos fincas de que se ha hecho mención.

El Señor Alcalde dijo que se han notado deficiencias de importancia en el servicio del Alumbrado público por las Electricidad; que durante los meses de Octubre y Noviembre se han tomado dichas deficiencias por tratarse de una instalacion nueva susceptible de inTEMPERIAS y deficiencias, no sin que las que se han notado se hayan dado a conocer al representante de la Electricidad para que subsanase las faltas, reclamaciones que unas veces han sido atendidas y otras no. Que con vista que las faltas han sido a mas sin remediarse dispuso que

desde 1.º de Diciembre el cuerpo de vigilancia tu-  
mana razon diaria de las lamparas electricas que  
carecian de fluido y por tanto estaban apagadas,  
y como consecuencia de ello presento relacion circuns-  
tanciada de las faltas habidas durante dicho mes  
que anojan un total de cincuenta y una,

El Ayuntamiento acordó que se participe lo  
anteriormente expuesto a la Delegacion de la Electricidad  
en Martos, que con arreglo a las condiciones de con-  
trato se haga cumplir a la sociedad lo convenido  
y que con arreglo al mismo se impongan las comen-  
saciones que sean procedentes.

Dijo el Sr. Alcalde que a virtud de lo  
acordado en sesion de diez y nueve de Diciembre se  
ha practicado liquidacion por Contaduria de los des-  
cubiertos que este Municipio tiene con el Tesoro por  
sus distintos conceptos, comprobando de este modo  
las cifras que consignaba la Delegacion de Hacienda  
en la relacion de descubiertos que remitió con su  
oficio certificado de trece del mismo Diciembre, no  
habiendo conformidad en las partidas.

Que se han incochado expedientes individuales en  
investigacion de las cantidades reclamadas por Hacienda,  
e informado por la Contaduria resulta lo que se  
expresará despues y acredita el estado que presenta  
formado con la remittancia de los datos facilitados  
por aquella oficina.

Sin que sea visto que la Alcaldia atribuya  
a las diferencias a otras causas que las de equivocacion,  
es lo que segun los datos remitidos y comprobados  
con la Contaduria, la Hacienda consignaba demas  
en su liquidacion, la importante suma de **Noventa**  
y tres mil trescientas treinta y seis pesetas veinte  
y seis centimos, como lo prueba la demoss-

Expendiments de Preços

Contaduria

Relacion compunida de los cheques que por los ejercicios y conceptos que se detallan se admiten a la Hacienda

	ley de		1.ª Trimestre																	
<u>Correijas</u>																				
	1894-95	1895-96	1896-97	1897-98	1898-99	1899-00	1900	1901	1902	1903	Estadística	Hacienda	1904	1905	1906	1907	1908	1909	1910	1911
	288 06	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
<u>Remesas</u>																				
	517245	7964653	7840224	6626729	6536250	5462267	18762	1048545	7049329	1944430	7048024	73964383	84102355	6079241	79					
<u>Reduções parciais</u>																				
	888 06	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
<u>Dinheiro</u>																				
	376632	28890	"	24245	20592	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
<u>Pagos</u>																				
	221310	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
<u>10 p. de juros</u>																				
	1492	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
<u>2.ª de juros</u>																				
	260804	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
<u>1.ª de juros</u>																				
	260804	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
<u>Deminuição</u>																				
	440	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
<u>Contas em Industrial</u>																				
	68806	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
<u>Contas em Industrial</u>																				
	5264437	44942	6840424	6636392	105645647	622770	2518762	1048545	7049329	1944430	7048024	73964383	84102355	6079241	79					
<u>Contas em Industrial</u>																				
	68806	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"



El Ayuntamiento debidamente informado y  
con vista de la liquidación de descubiertos con el Tesoro  
que presenta la Contaduría acuerda

- 1.º Establecer nuevo recurso administrativo ante  
la Delegación de Hacienda de esta Provincia contra  
la relación que la misma hace por cantidades pro-  
cedentes de Cédulas personales de 1898 á 96 ascendentes  
á 4736 pesetas. P.º 1901 que son 80' 60. P.º 1902  
que se piden 237' 25, puesto que nada se debe por  
este concepto ni se le ha exigido á la Corporación
- 2.º Que igual recurso se establezca por las cantidades que  
se relacionan de mas pertenecientes á Censos anteriores  
á 1894 á 98 ó sea los comprendidos en la liquidación  
por la Ley de moratorias y los posteriores desde 1894 á 98 á  
1903 inclusive.
- 3.º Que ingresando en el Tesoro las cantidades constitu-  
das en depósito en la Caja Municipal procedentes de  
descuentos de empleados y pagos de los años 1894 á 98 -  
96 á 97, 97 á 98 se sigan los expedientes individuales in-  
volados contra los respectivos Depositarios Municipales  
de los años citados por las diligencias que reclama la  
Hacienda.
- 4.º En cuanto á la Cantidad por sueldos del 1.º semestre  
de 1899 á 900 y año 900 que pide la Hacienda impor-  
tante 2340 pesetas y 49 centimos se esponga repetidamente  
al Sr. Delegado que nada se debe citándole los números  
y fechas de las respectivas Cartas de pago, é igual justifi-  
cación se hará del uno por ciento sobre los pagos del  
año de 1901. 903 y pesos y mudas de este último año, ci-  
tándole así mismo las respectivas cartas de pago.
- 5.º Que con certificación de este acta se remita la re-  
lación de descubiertos presentada por Contaduría al  
Sr. Delegado de Hacienda.

Se autoriza al Sr. Alcalde Don Trinidad

Lruanes para que á voz y nombre del Ayuntamiento  
 formule los nuevos economios administrativos que  
 resultan acordados, llevando la voz y representacion  
 de la Corporacion, siguiendolos por sus tramites hasta  
 obtener la rebaja que se ha hecho notar en la li-  
 quidacion consignada en este acta, dando cuenta  
 de los fallos que recaigan para resolver los nuevos  
 que precedan.

El Sr. Alcalde manifestó que en 17 de Di-  
 ciembre se subastaron los arbitrios sobre el estato-  
 de Camiseria y pescaderia y Alhondiga de granos,  
 el primero por Manuel Villota Guinez en ochato mil  
 pesetas, el segundo por Don José Baranuel con cali-  
 dad de poder ceder, como ha cedido en Don José  
 María Parja Serrano en dos mil setecientas cincuenta  
 pesetas: Y en el día de hoy el Impuesto sobre un forzoso  
 de pesas y medidas, subió de pesar y medir por  
 Don José Palacios Lopez con calidad de ceder como  
 ha cedido en Don José M.<sup>o</sup> Parja Serrano, en catorce  
 mil ciento veinte y seis pesetas.

El Ayuntamiento quedó enterado.

El Ayuntamiento acordó que se compran tres  
 docenas de sillas fuertes para unio de Sientania y  
 que se compraran las que puedan utilizarse

Al memorial de Aut. Ingeniero, Antonio  
 Pura Saucedo, Gabriel Pura Delgado, Aut.<sup>o</sup> Pura Del-  
 gado y Manuel Guinez, el primero que solicita hoy  
 y los exatos ultimos que solicitaron en doce del  
 Diciembre tener para edificar en la parcela  
 existente en la Calle Vivian de la Cabeza, primer  
 informe de la Comision de Obras y policía, acordó  
 conceder á Antonio Ingeniero, un triangulo  
 recto que mide por su Cateto mayor ocho metros  
 o sea la fachada y por el menor seis ó sea veinte

Suspendido  
 a un<sup>o</sup> de parte

y en otros metros cuadrados multiplicando la base por la altura que linda al S. norte de la parcela D. Plazuela de la Virgen de la Cabeza, es. casa de Carlos Avalos Cobo y al S. del peticionario.

Tambien acordó conceder a Ant<sup>o</sup> Rosa Sanchez Gabriel y Ant<sup>o</sup> Rosa Delgado y Estanislao Gimenez, una parcela parte de la solicitada que constituya un paralelogramo con veinte y dos metros de fachada por siete de fondo equivalentes a ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, linda al O. la Plazuela de la Virgen de la Cabeza, S. la vereda que sube de la Fuente del Rey, y al E. lo concedido a Antonio Luque Estanislao.

Ambas concesiones se hacen para edificar con sujecion al trazado hecho por la Comision respectiva, haviendose en las edificaciones en el termino de un año bajo nulidad de la comision otorgada.

Se dio cuenta de un memorial en que Doña Soñja Gamido Calvo de estos vecinos internea que para proveer de agua potable una casa que posee el.º 3, Calle Añetes lindaba por la derecha entrando con otra de D. Jose Tomas Cano, izquierda de Soñja Velazquez Valligu y espalda de los terrenos de Fidonio Senano Gamiz se le conceda una paja de agua de la Fuente del Rey tomando en la Plaza vieja y dejando en el Cañal de la Calle Añetes, siendo de su cuenta todo gasto.

El Ayuntamiento acordó conceder a la interneada lo que solicita con sujecion a los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en la materia, haviendose las obras bajo la inspeccion de la Comision respectiva.

Se dio cuenta de estar terminado el Padron de Cédulas personales formado para el presente año mil novecientos cinco habiendo trascurrido el termino de exposicion al publico sin que se haya formulado contra el mismo reclamo.



ción alguna, y habiendo sido examinado por la Corporación y encontrándolo en sus formas ajustado a las disposiciones legales vigentes acordó prestarle su aprobación y que con los documentos complementarios se remita a la Superioridad para su aprobación definitiva si la mereciere.

Conforme a los efectos del artº 66 de la Ley Orgánica, el Ayuntamiento acordó dividir el término Municipal en diez secciones a saber

- 1.<sup>a</sup> Sección: Calles Santa Ana, Plazo de la Iglesia, Plaza de Villalta, de Caballos, Sues, Santiago, Bañondillo, Tarrinas, Adave, Puerta del Sol y los partidos, Azores, Prados, Vega y Camuelo.
- 2.<sup>a</sup> Sección: Aguila, Puerta de Granada, Párrulo Saliquines, San Fran.<sup>co</sup> vieja, Verónica, Cauo de los Frailes, Nueva, Montenegro y los partidos, Genillo, Estilana, Taula y Cravalquillo.
- 3.<sup>a</sup> Sección: San Fran.<sup>co</sup> Nueva, Hornos Acquia, Acquia, Puertas cruvas, Mueros, Valdivia y los partidos Lpanagal, Harajal y Sues.
- 4.<sup>a</sup> Sección: Alta Hornos, Canamero, Laja, Malaga, Camero, Noria, Gitanos Santo Cristo y los partidos, Cortijos del Indio, Pardejas, Canacha y Solvito.
- 5.<sup>a</sup> Sección: Aucha, Canovas, Plara vieja, Herrens, Morales, Pavos, y los partidos de Campos e Higueras de Manible.
- 6.<sup>a</sup> Sección: Pobo, Inmedió Palenque, Cortado, Cauo, Frente del Rey, Datamus, Amanguera, y los partidos rurales de Zambranos y Campos Nuevos.
- 7.<sup>a</sup> Sección: Plaza Palenque, H.<sup>no</sup> Palenque, Graña, San Gundo, Pradillo, Calvano, Honora, Cabeza Vailajamus, y los partidos de Navas, Chirimery, Castellar y Campillos.

8.<sup>a</sup> Sección. San Marcos, Tamay, Almarcha, Feria,  
Prim, Postigos, H.<sup>no</sup> viejo, Casalilla, Plaza Nueva,  
Herencia, Caba, Heras monjas, San Juan de Dios y los  
partidos de Almorzara, Salado y Villares.

9.<sup>a</sup> Sección. Solana, Rivera Estrada, Kapatey, Pro  
min, Puente de Abblas, Plaza de Guibauy, Trinitas,  
San Pedro y los partidos de Lagunillas, Poyato, Ja  
ralajo, Baranco de la Palma.

10.<sup>a</sup> Sección. San Luis, Molinos, Molinos, Rivera de  
Molinos, Belen, la media H.<sup>to</sup> Palacios, Callejon del  
Hono y el partido de Lagunilla.

Habiendo acordó el Ayuntamiento que las  
precedente divisiones se publiquen en el Boletín oficial  
de la Provincia por término de veinte dias y que  
por la presente se formen las listas de contribuyentes  
de cada sección.

Se acordó se satisfagan á Pablo Muñiz Var  
quez doscientos setenta y tres reales setenta y cinco cen  
timos de su cuenta por obras de reparaciones en el ca  
mino de Campos.

A Pablo Guimuz Aquilera por obra en el  
Matadero y Camuena ciento treinta reales.

A D. Don Rafael Valverde Medina y D. Clemente  
Valverde Medina por 73 dias de trabajo manual  
desde el 29 de Octubre al 31 de Diciembre á razon de  
dos reales diarios retribucion del curso de poblacion  
en el campo, doscientos noventa y dos reales.

Se acordó se satisfagan á D. Juan Algu  
cil y Alcaide ciento setenta y nueve reales con sesenta  
y dos centimos medicinas facultadas á la beneficien  
cia domiciliaria por los meses de Julio Agosto y  
Septiembre de 1904.

A los mismos por el mismo concepto cuarenta  
y cuatro reales con sesenta y dos centimos por

los meses de Octubre Noviembre y Diciembre.

Al mismo por los meses de Julio Agosto y Septiembre por medicinas facilitadas á la Guardia civil treinta y dos pesetas cincuenta y seis centimos.

Al mismo por el mismo concepto de los meses de Octubre Noviembre y Diciembre treinta y cuatro pesetas sesenta y ocho centimos.

Por el Secretario D. Juan Callava, se presentó la cuenta del material de Secretaría durante el año de 1904, importante dos mil quinientas sesenta pesetas.

También se presentó por el Contador Don Rafael Valverde Cubero la cuenta del material de Contaduría durante el mismo año de 1904 importante setecientos cincuenta y tres pesetas.

El Ayuntamiento examinadas las dos cuentas precedentes las encontró justificadas y acordó aprobar las y que se abonara tanto al Secretario como al Contador las cantidades que en las mismas tuvieran satisfechas.

Ymportando el recargo municipal por Cédulas personales mil quinientas sesenta y ocho pesetas siete y cinco centimos, el Ayuntamiento acordó que se imputase en Caja municipal con deducción de treinta y siete pesetas sesenta y tres centimos, importe del 2.º 40 por ciento de premio de cobranza que se daría en su cuenta al Secretario á cuyo cargo ha corrido la expedición de dichos documentos.

El Ayuntamiento acordó se satisfagan al Secretario D. Juan Callava encargado de la expedición de Cédulas personales de 1904, quinise pesetas y sesenta y cinco centimos que tiene satisfechas á la orden de Don José Ramon Matillas por cinco quinios sobre Córdoba remisión de fondos al Tesoro que nos devuelven sobre las Cédulas personales expedidas.

Dijo el Señor Alcalde que como saben los

Señores Concejales la Casa que ocupa el Ayuntamiento es de propiedad particular y se arrendó a Don Joaquín Ballutubé Delgado vecino de Carcabuy hoy difunto, storgándose la correspondiente escritura.

En esta se consignó como una de las condiciones de Contrato que los gastos de conservación del edificio serían de cuenta de su dueño pero los de transformación para instalación de las oficinas lo serían de cuenta del Ayuntamiento.

En 2 de Mayo de 1904 se acordó que el Alcalde Secretario y Comisión de Obras hicieran la distribución del local según las necesidades de los servicios Municipales calculando a la vez los gastos más indispensables.

Que obligada la Alcaldía por exigencias del dueño de la Casa que antes ocupaba el Ayuntamiento dispuso la mudanza de la Secretaría en lo preciso para que no se interrumpiesen los servicios, continuándola después hasta terminarla de lo que se dio cuenta en sesión de 28 de Julio.

Hecha la distribución del local con las obras necesarias, hechas también las reparaciones más indispensables en el edificio y todo terminado no habiendo consignación presupuesta para esta clase de gastos en setiembre de Agosto se acordó transferencia de crédito para cubrir aquellos.

Y formando la Alcaldía de la imposibilidad de hacer la transferencia de crédito por carecer de recursos suficientes sobrantes, quedó en suspenso la formalización de los gastos de mudanza y obra hasta tener crédito autorizado.

Que se ha consignado lo suficiente en el Presupuesto adicional y es llegado el caso de pre-

señalar la cuenta de gastos como lo presenta el Secre-  
tario de la Corporacion a cuyo cargo han estado  
estos servicios importante mil ochocientas cuarenta  
pesetas con veinte y dos Centimos.

El Ayuntamiento conforme con lo expuesto por  
el Señor Alcalde, que son hechos ejecutados y conve-  
dos por los Señores Concejales acuerda que se  
libren al Secretario Capitulor Don Juan Calvao  
Fernandez mil ochocientas cuarenta pesetas veinte  
y dos Centimos de sus sueldos en los gastos de man-  
danza, obras, locales, limpieza y demás gastos  
que arroja la cuenta que presenta por un sueldo  
por no haberse recibido aun el Presupuesto adicional,  
con arreglo para estos casos con las disposiciones de la  
Ley de Contabilidad.

centos en 24  
de mayo

Por el Señor Depositario de Fondos Municipales  
se presentaron las cuentas de Caudales del ejercicio de  
1903 y por la Alcaldia la de Presupuesto del mismo  
ejercicio, y el Ayuntamiento acordó que una vez que  
sean examinadas por la Comisión de Hacienda e in-  
formadas por el Regidor Sindico se pongan de mani-  
fiesto por término de quince días en la Secretaría de  
Ayuntamiento para que puedan ser examinadas  
y hacerse sobre las mismas las reclamaciones oportu-  
nas.

Dijo el Señor Alcalde que como saben los Señores  
Concejales el Arroyo de la Calle Solana para por el  
llano de San Pedro buscando su desagüe en la Al-  
cantarilla del Adarvillo, su dirección es estando obli-  
cuamente el dicho llano de San Pedro y la explanada  
de la Camareria, rozando con la misma esquina  
del exvencito de San Pedro perjudicando la sito de  
edificación que allí existe y como quiera que se le  
han hecho observaciones, y sea conveniente además

en deviacion por sí el Solar y alguna parte de la  
 via publica fuer destinada á construcciones en  
 banyas entiendo debe variarse (desvan) la direccion  
 del Arroyo de su actual corriente evitandose perjuicios  
 hoy y en lo subsiguiente.

El Ayuntamiento acordó como propone el Señor  
 Alcalde á quien antea para que desde luego haga  
 las obras necesarias presentando en un dia cuenta justificada,  
 no alcanzando á mas el objeto de la sesion se dio por  
 terminado y firmaron la presente de que certifico =

A. S. S. S. S.

Profael Arjona

José D. S.

Antonio Arjona  
Arjona

Rafael S.

Francisco Arjona

Juan S.

S. S.

Juan de la Herrer

El Ayuntamiento Capitulare certifica: Que no  
 ha podido celebrarse la sesion correspondiente á este  
 dia por falta de numero de Señores Concejales para  
 constituir mayoria. Pienso siete de luego de mil  
 novecientos cinco =

N.º D.º  
S. S.

Juan de la Herrer

Ses conuocantes  
 S. S.  
 Arjona & Prof.

En la Ciudad de Priego á nueve de  
 Enero de mil novecientos cinco, se reunió por  
 via citacion en forma en las Salas Capitulares los

Sr. Alfonso D. Fran.<sup>co</sup>  
 Pniz Santalla  
 Pniz Sorano  
 Sorano Sol  
 Sorano Mmiz

Señores Concejales que al margen se expresan con ob-  
 geto de celebrar sesión bajo la presidencia del Señor  
 Alcalde Don Amidad Suanes, el martes y asistidos  
 de mí el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó que se satisfaga á la Casa de Don  
 Antonio Henares, de Estepa, por mano de D. Esteban  
 Pora, en unas treinta pesetas importe de quinientas hojas  
 para la declaración de jurados.

Se dio cuenta de un memorial de Manuel Pulido  
 Comino viudo, labrador con morada en las eras, para  
 que se amillane á su nombre la finca siguiente

Una pieza de tierra con olivos y álamos, alguna  
 siega y bra empiedrada en la Coladilla partido de las  
 eras que linda al N. con tierras de Manuel Aranda, O.  
 la vereda Real S. de Juan Severo Guiney y al S. el Rio y  
 tierras de Don José Luis Castilla, dentro de cuyo perí-  
 metro existe una casa pequeña de teja con dos cuerpos  
 pajar y corral.

Y habiendo acreditado su posesión en el ape-  
 diente oportuno aprobado por auto judicial de 25  
 de Diciembre de 1754, el Ayuntamiento acordó se ami-  
 llane la finca de esta á nombre de Manuel Pulido Co-  
 mino bajandola á Manuel Pulido Barco su padre  
 á quien le aparece amillarada.

No alcanzando á más el objeto de la sesión se  
 dio por terminada, estudiándose lo presente acta que  
 firman los Señores Concejales coningo el Secretario  
 de que Certifico:

F. Suanes  
 Francisco Suanes  
 Soran<sup>co</sup> Sorano  
 Rafael Suanes  
 Soran<sup>co</sup> Sorano  
 Pniz



+

Luis Ruiz Lozano

Juan de Salazar

El Secretario Capitulor certifica: Que no ha podido celebrarse la sesión conves y ordinaria á este día por falta de número de Señores Concejales para constituir mayoría. Píese catorce de Mayo de mil novecientos cinco.

N.º D.º  
Ruiz Lozano

Juan de Salazar

Los concurrentes

- ✓ Señores.
- ✓ Sr. D. Raf.
- ✓ Ruiz Santalla
- ✓ Ruiz Lozano
- ✓ Sr. Sol.
- ✓ Sr. Muñoz
- ✓ Sr. Ramos

En la Ciudad de Priego á diez y seis de Mayo de mil novecientos cinco, se reunió y previa citación en forma en las Salas Capitulares los Señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Trinidad Ruiz Santos y asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión ant.<sup>ra</sup>

Se dió cuenta de un memorial de Ant.º Antonio Zafra morador en la Aldea de Maguilla que solicita un solar de catorce metros de largo y cuatro de ancho bajo lindes que espasa en la misma dicha Aldea para edificar una casa, y el Ayuntamiento acordó que informe la Comisión respectiva.

Se dió cuenta de otro memorial de Estanislao Rodríguez Garrido soltero que dice fue comprada en los Repartimientos de Comuneros de 1903, 1904





con cuotas de ochenta y ochenta treinta puntos respectivamente; Que su madre Pita Ferrado Pérez también figura como contribuyente en los mismos Repartimientos bajo los números 1198 y 208; Que esta satisfizo sus cuotas como lo justifica con los recibos que acompaña; Que viviendo el recurrente con su madre en su propia Casa, comiendo a su mesa y no teniendo Casa abierta por ser soltero considera que su inclusión en los repartimientos dichos es una equidocación e injusticia que se le elimine.

El Ayuntamiento considerando que así el repartimiento de 1903 como el de 1904 se publicaron al público por término legal para reclamaciones sin que el solicitante la hiciera, no se considera facultado para la eliminación que se pide y acuerda en su consecuencia de negar lo pretendido.

Se dio cuenta de un memorial de Pascual Alvaro Ortiz que solicita se amillare a su nombre una pieza tirada Olivar de sabida una faega en la Fuente de la Beja de este término lindero al E. otras de Mariano Molina, ex y O. de D. Luis Alcalá Zamora y S. el camino de la Fuente de la Beja.

Y habiendo acreditado su posesión en el expediente oportuno aprobado por auto del Jurado de 23 de Noviembre de 1904, el Ayuntamiento acordó se amillare a nombre del peticionario la finca anteriormente descrita.

No alcanzando a más el objeto de la sesión se dio por terminada, entendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

*[Firma]* Juan co Ferrado  
*[Firma]* Juan co Ferrado  
*[Firma]* Juan co Ferrado

Notas para  
 el libro de  
 25

*Primo*

*Luis Pineda Soriano*

*José Ferrando*

*[Signature]*

*Juan de Salazar*

El Decretario Capitular Certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por falta de numero de señores Concejales para constituir mayoria. Puego veinte y uno de suero de mil novecientos cinco =

V.º D.º

*[Signature]*

*Juan de Salazar*

*Ins conuementes*

En la Ciudad de Priego a veinte

*Sincares.* y tres de suero de mil novecientos cinco, se reunieron  
*Aspino D. Prof.* previa citacion en forma en las Salas Capitulares los  
*Sincares Sol* señores Concejales que al margen se expresan con objeto  
*Sincares otros* de celebrar sesion, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don  
*Priego Santouille* Trinidad Sincares Martos, y ausitados de mi el Decretario.  
*Priego Sozand.* Se leyó y aprobó el Acta de la sesion anterior.  
*Ortiz Gonzalez* De orden del Señor Alcalde se dió lectura de la R. O.  
*Amorad* de 14 de Mayo de 1897 y de la Circular de la Comision  
 Mixta de Reclutamiento de esta Provincia, y en un vista el  
 Ayuntamiento acordó autorizar a Don Federico G. Villa  
 Decano de Cordoba para que se le entreguen los expedientes  
 que existen en dicha Comision Mixta respectiuis a los ex-  
 cepciones que se concedieron en el año ultimo a los sueros  
 de los reemplazos de 1901, 1902 y 1903 que han de reu-  
 sarse en el comiente, a cuyo efecto se le proveyo de la

+

Factura duplicada que dicha P. O. determina.

Se dio cuenta de un memorial en que D. Estiguit Proa estava como mandado de Doña Ana Camillo luego solicita se amillare á su nombre la finca siguiente.

Museo Celemius de tierra olivar en heras de este termino que lucidan al E. y O. tierras de Agustina Estunoz Sarmiento, S. de Agustina Turado y C. la venta de la Sierra.

Y habiendo acreditado su posesion en el expediente oportuno aprobado por auto judicial de 24 de Diciembre de 1904, el Ayuntamiento acordó se amillan á su nombre del solicitante como mandado de Doña Ana Camillo luego la finca anteriormente descrita.

Se dio cuenta de un memorial de Atanasio José Garcia Perez, que solicita una parcela de terreno en el sitio llamado Virgen de la Cabeza como de veinte y seis metros de largo y diez y seis de ancho lucidera con la Iglesia, Doña Aurora Caeros y el Camino con destino á edificar las casas que quepan.

El Ayuntamiento acordó pasar á uniforme de la Comision respectiva.

Se presentó Carta de pago de treintitas pesetas setenta y cinco centimos por comunos de 1903 precedentes del recargo municipal de industrial de 1904; El Ayuntamiento quedó enterado y acordó pasar á Contaduría para su formalizacion.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Jaen, que es como sigue.

"Gobierno Civil. Junta Provincial de Beneficencia - Jaen. ex mun.º 76. = Para que se sirva abonar á los partícipes de la fundacion del Sr. Patronio de Alcalá la Real la parte proporcional que les corresponda remito á N.º libramientos de los ejercicios de 1903 y 1904 mas cheque á su favor de mil novecientas veinte pesetas



para que justificados los remita a esta Junta  
de mi presidencia = Dijo que a N. m. d. J. J. J.  
12 mayo de 1908 = El Gobernador Presidente Ramon  
Salvador. = Sr. Alcalde de Trigo = Cordoba.

El Ayuntamiento quedo enterado y en su  
vista acordó que por el Sr. Alcalde se haga efec-  
tivo el cheque y practicada que sea liquidacion  
de lo que corresponde a cada partcipe en la fundacion  
se haga entrega a los respectivos interesados; asi como  
aprobar la cuenta de distribucion que se  
ha presentado y apase del expediente y que las 799.  
puntas 70 centimos que corresponde para los pobres se en-  
treguen a la Comision de Beneficencia para que por  
ella se invierta en pan que sera repartido cuando el  
Ayuntamiento lo acuerde, y que las 248 puntas 68 cent.  
que tambien corresponden para ropas de los niños expósitos  
sean entregadas a la misma Comision para que por ella  
se le dé la inversion a que estan destinadas.

Se dio cuenta del expediente instruido sobre pro-  
yecto de construccion de un Mercado de Abastos y en  
vista del estado que mantiene por el Sr. Alcalde  
se expuso que en su sentir se estaba en el caso de  
dar cumplimiento a lo que dispone el artº 107 del  
Reglamento para la ejecucion de la Ley de Obras  
públicas, asi como tambien a lo que establece el  
84 en relacion con el 136 de la Instruccion General  
de Sanidad de 14 de julio de 1903 para lo que el  
Director facultativo de las obras municipales debera  
proceder a la comprobacion del proyecto de Mercado  
sobre el terreno emitiendo el informe que establece  
el artº 76, y el Inspector Municipal de Sanidad  
debera asi mismo dar dictamen acerca de la capacidad  
ventilacion y demas condiciones sanitarias que  
ha de reunir el proyectado Mercado conforme

al apartado letra D. del artº 109 de la Instrucción, para con su vista poder pasar el expediente al Señor Gobernador de la Provincia quien oyendo al Ingeniero Jefe resuelva sobre la aprobación del proyecto en la forma que prescribe el artº 93 del Reglamento.

El Ayuntamiento visto lo venitorio del expediente, y teniendo en cuenta lo expuesto por el Señor Alcalde por unanimidad acordó: Que por el estanco de obras municipales se proceda á la comprobación del proyecto de la obra, para lo que se le faciliten cuantos datos y antecedentes sean necesarios, emitiendo después el informe precedente; y que por el Inspector Municipal de Sanidad, se dictamen acerca de la capacidad ventilación y demás condiciones sanitarias que ha de reunir el edificio, así como si estas son compatibles con el lugar en que se proyectan las obras, y si su planificación se ajusta al principio de sanidad e higiene pública, y una vez evacuado dichos informes se dicuenta á la Corporación para resolver lo procedente.

X Se dio cuenta de un memorial suscrito por D. Francisco Aguado Aznar, Genete de la Sociedad Anonima Electrica Industrial Española en el que después de lamentar el retraso sufrido en la inauguración del servicio del alumbrado público, y de alegar como causas fundamentales en la falta de cumplimiento del contrato á corto tiempo que se estableció en el pliego de condiciones para una instalación de la importancia de la de esta Ciudad y tendido del cable conductor en una extensión de veinte y cuatro kilómetros, que á pesar de que la Sociedad ha hecho todos los esfuerzos posibles, ha troppezado como tenía que tropezar con dificultades inevitables en la distribución de postes puados y soportes menores por terrenos cultivados donde no existen caminos, y la de transportes del material necesario en la

época menos apropiada por la carencia casi  
absoluta de vertientes que la ningún precio podría  
conseguir dado el caso de coincidir las obras con la  
época de las faenas agrícolas en toda la región, y  
los temporales acaecidos en los primeros días de Sep-  
tiembre que interrumplieron los trabajos y la circuns-  
tancia de celebrarse la Fiesta de esta Ciudad á prime-  
rios de Septiembre con lo que en los días en que mayor  
actividad se ejecutaban los trabajos no se mesuraban obre-  
ros que terminaran las obras, circunstancias todas agra-  
vadas e independientes á la voluntad de la Sociedad por lo  
que fundado en ello intermedia acordase la corporación  
relatar á la Sociedad del pago de la multa que expre-  
sa la condición 14 del pliego de contrato y que le ha sido  
impuesta por la Alcaldía en fines de Septiembre último.

El Ayuntamiento vista la instancia de que  
queda hecha relación y considerando que los funda-  
mentos alegados son de notoria veracidad y que  
por tanto los motivos que han impedido á la Sociedad  
el cumplimiento del contrato dentro del término que se le  
fijara pueden considerarse como de fuerza mayor agra-  
vada por tanto á la voluntad del agente, por unanimidad  
de los señores acordó relatar á la Sociedad Electra  
Industrial Española del pago de la multa que le fue  
impuesta por providencia de la Alcaldía de fines de  
Septiembre último, dejando por consiguiente esta sin efecto  
tali como el acuerdo á ella referente tomado por el  
Ayuntamiento en tres de Octubre anterior.

Se dio cuenta de un memorial en que Doña  
María de las viudas Martín y Alcalá Zamora soltera  
propietaria y de estos vecinos solicita se amillaran á  
su nombre las fincas siguientes.

1.<sup>a</sup> un cuarto de casa convertida hoy en solar al  
plaz del Castellar inmediata á los Chirimuel

que linda por la derecha con casa de Mateo Sanchez, izquierda con el picadero y espalda con casa de Ant. Aguilera Garilan.

2.<sup>o</sup> Un pedazo de tierra con olivos como de tres celemines en el mismo parage que linda por Levante con la Vereda, P. tierras de D. Jeronimo Arjona, N. el Camino y S. tierras de D. Ant.º Madrido Castillo, habiendo dentro del perimetro una casa de dos pisos

3.<sup>o</sup> Un pedazo de tierra de seis celemines en el mismo sitio que linda por E. con la Vereda de los Galloneros, P. con la real, N. tierra de Mateo Sanchez, y S. de Jose Jimenez Pulido.

Y habiendo acreditado su posesion en el expediente oportuno aprobado por auto judicial de ciberes del presente mes y año, el Ayuntamiento acordó se amillaran á nombre de Doña Maria de las erives Madrid y Alcalá Zamora los tres fincas de que se ha hecho mención.

No alcanzando á mas el objeto de la sesion se dio por terminado, extendiendose la presente acta que firman los señores convenentes con miqto el Secretario de que certifico =

*[Signature]*

Rafael Arjona

José Ortíz

Juan<sup>o</sup> Serrano

Rafael Arjona

Juan<sup>o</sup> Serrano

Ante mí Sr. Serrano

*[Signature]*

Juan de Gallano

El Sentenáo Capitular certifica: Que no  
ha podido celebrarse la sesion correspondiente á  
este día por falta de numero de señores concejales para  
constituir mayoria. Pongo veinte y ocho de nueve  
de mil novecientos cueros =

N.º 110.  
Sinaroz

Juan del Salazar

Tres concurrentes

- x Sinaroz.
- x Arjona D. Raf.<sup>o</sup>
- x Arjona D. Juan.<sup>o</sup>
- x Juanes Paez
- x Sinaroz del
- x Ruiz Sauterelle
- x Arjona D. Ant.<sup>o</sup>
- x Ortiz Gonzalez
- x Arjona
- x Sinaroz Muniu

En la Ciudad de Puzos á treinta de nueve  
de mil novecientos cueros, se reunieron previa citacion  
en forma en las Salas capitulares los señores concejales  
que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesion  
bajo la presidencia del señor Alcalde D. Trinidad Sinaroz  
Martos y asistidos de mi el Sentenáo.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Dijo el señor Alcalde que en sesion de tres de Oc-  
tubre de 1904, una vez inaugurado el servicio del  
alumbrado publico por medio de la electricidad, el Ayun-  
tamiento acordó nombrar como nombro una Comision  
de señores Concejales para que comprobare si por parte  
de la Sociedad contratada se habian cumplido ó no  
las condiciones del contrato celebrado para aquel  
servicio e informare sobre el particular.

Que en sesion de diez del propio mes la Comision  
informó detalladamente lo que resulta del acta de la  
Sesion celebrada y propuso lo que enyo conveniente  
á la justa distribucion del alumbrado y perfeccion de  
este servicio y entre otros particulares el Ayuntamiento  
acordó al mismo tercer que se variasen las  
lamparas colocadas en el mismo y forma que pro-  
pone la Comision y se aumentasen en cantidad que  
serian colocadas en los sitios designados por la  
misma Comision, asi como que se adquiriesen



tres brazos con sus pantallas para el escueto servicio de que se trata.

Y añade el Sr. Alcalde que participados este acuerdo á la Comendataria lo á cumplido, colocando las cuarenta lamparas de aumento en los sitios designados por la Comision en mes de Octubre y acordado en diez, variando tambien las que estubo ya colocadas fueren objeto de acuerdo.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Tambien espuso el Sr. Presidente que en el Presupuesto Municipal de 1908 figura un arbitrio por el concepto de ingresos sobre construccion y reparacion de Cambrás en la via pública y hay necesidad de acordar las bases del impuesto y tarifas de exaccion.

Enterado el Ayuntamiento acordó que se cite á la Junta Municipal á sesion extraordinaria para discutir y acordar lo que correspondo.

Tambien espuso el Sr. Alcalde que hay consignado en el Presupuesto ordinario de 1908 un arbitrio sobre Guarderia rural, que hay necesidad de repartir entre los que se encuentran en las condiciones de contribuyentes.

Enterado el Ayuntamiento acordó que en la misma Sesion extraordinaria que la Junta Municipal celebre para resolver sobre el arbitrio anteriormente acordado se someta á deliberacion y acuerdo las bases condiciones y forma de exaccion del arbitrio presupuesto sobre Guarderia rural.

Desalojando á mas el objeto de la sesion se dió por terminada extendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes como el Sr. de que certifico =

A. Jimenez

Rafael Arjona

R. Ruiz

Antonio Arjona  
y Arjona

José Pardo

Napoleón Arjona

Francisco Arjona

Juan Manuel

Juan de Ferrando

José Ferrando

Juan de Cillerán

Los concurrentes

x Linares.

x Arjona D. Blas.

x Senans Ramon

x Senans Sol.

x Senans Esteban

x Ruiz Santalla

x Ruiz Sozans.

x Arjona D. Juan

x Arjona D. Ant.

x Cortés Gonzalez.

En la Ciudad de Puig a cuatro de  
Febrero de mil novecientos cinco se reunió previa  
citación en forma en las Salas Capitulares los señores  
concejales que al margen se expresan con objeto de cele-  
brar sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor  
Alcalde D. Amador Linares Mantos y asistidos de mi  
el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de un expediente instruido a instan-  
cia de Ant.º Maria de San Celestino Lepointo en el que  
pide se suspenda el acuerdo del Ayuntamiento de dos  
de Mayo que concedió a Ant.º Luján Muñoz, Ant.º Pura  
Sanchez y otros terreno para edificar en los Corrales de  
la Virgen de la Cabeza, y del que resulta lo siguiente:

Que en 13 de Abril de 1903 con dictamen favorable  
a la petición, se concedió a Ant.º M.º de San Celestino Le-  
pointo un pedazo de terreno sobrante de la vía pública  
en los Corrales de la Virgen de la Cabeza de doce me-  
tros de longitud ó fachada y cinco de latitud ó fondo  
para edificar una casa con la condición de ce-  
menzar las obras en el término de un año y pagar  
un canon a propios de una peseta anual;

Que el Ant.º M.º de San Celestino Lepointo construyó

la casa sobre el terreno concedido aunque no ocupó toda la superficie otorgada, dándole entrada al segundo piso por la plazuela de la Virgen de la Cabeza:

Que en dos de Enero se concedió á Ant.<sup>o</sup> Inguera Estenoz previa solicitud una parcela de terreno que afectando un triangulo recto mide por su lado mayor ochos metros y por el menor seis, bajo linderos que expresa:

Que tambien se concedió á Ant.<sup>o</sup> Rosa Sanchez, Gabriel y Ant.<sup>o</sup> Rosa Delgado y Manuel Jimenez, una parcela como la anterior en los Corralijos de la Virgen de la Cabeza que afectando un paralelogramo con veinte y dos metros de fachada y siete de fondo coniguandose igualmente los linderos:

Que el trazado hecho lo fue por la Comision respectiva y contra el que reclama Ant.<sup>o</sup> Est. de San Celestino Exposito fundado en que la alineacion para por delante de la casa que tiene construido, privandole de libre entrada y atentando al derecho de propiedad adquirido, solicitando la suspension del acuerdo del Ayuntamiento de concurrir á Ant.<sup>o</sup> Inguera Estenoz y consortes:

Que formado expediente, comprobados los hechos trazados los antecedentes á la vista la Alcaldia en virtud de Pleno y fundada en el art.<sup>o</sup> 170 de la ley Organica acordó suspender y suspendió el acuerdo del Ayuntamiento del dos de Enero concediendo terreno para edificar en los Corralijos de la Virgen de la Cabeza á Ant.<sup>o</sup> Inguera Estenoz, Ant.<sup>o</sup> Rosa Sanchez, Gabriel y Ant.<sup>o</sup> Rosa Delgado y Manuel Jimenez.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó poner en conformidad á la suspension de acuerdo decretada por la Alcaldia y de que se ha hecho minuto:

Que se nombra una Comision especial que rectifique el trazado anteriormente hecho dejando á salvo los intereses de Ant.<sup>o</sup> Est. de San Celestino Exposito, sin perjuicio

de que los demas petrusuarios utilicen si les conviene  
 por sus nuevos acuerdos los terrenos sobrantes en la nueva  
 alimacion. Pasando á designar la Comision especial  
 lo fueron Don Fran.<sup>co</sup> Semano Sol y D. Luis Ruiz San-  
 taella.

Se dio cuenta de un memorial en que Manuel  
 Oniva Molina solicita se le conceda para edificar  
 una parcela de terreno existente en el sitio denominado  
 Virgen de la Cabeza, como de veinte y seis á veinte y ocho  
 metros de largo por catorce ó diez y seis de ancho y  
 cuyos lindes espansa, y el Ayuntamiento acordó pasar  
 á informe de la Comision respectiva.

Distribucion de fondos por capitulos ó conceptos  
 que para satisfacer las obligaciones del comitente, acuerda este Municipio,  
 con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes á saber.

<u>Conceptos de los Capít.</u>	<u>Obligaciones</u>		<u>voluntarias</u>	<u>Total</u>
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	3449 50	330 32 8	"	3779 82
2.º Policia de segunda . . . . .	1007 82	20	"	1027 82
3.º Policia urbana y rural . . . . .	3188 24	20	"	3178 94
4.º Instruccion publica . . . . .	"	"	"	"
5.º Beneficencia . . . . .	714 50	"	"	714 50
6.º Obras publicas . . . . .	33 32	120	"	153 32
7.º Concesion publica . . . . .	1639 16	"	"	1639 16
8.º Montes . . . . .	"	"	"	"
9.º Cargas . . . . .	333 52	"	"	333 52
10.º Obras de nueva construccion . . . . .	"	"	"	"
11.º Imprevisos . . . . .	"	"	"	"
12.º Recultas . . . . .	"	"	"	"
<b>Totales</b> . . . . .	<b>10.332 76</b>	<b>490 32</b>		<b>10.823 08</b>

Pasego 1.º Febrero de 1905.

No alcanzando á mas el objeto de la sesion se  
 dio por terminada, extendiendose la presente  
 acta que firman los señores concejales con



concurrentes con miq[ue] el Secretario de que cer-  
tifico =

Simancas

Rafael Arjona

Juan Senano

Antonio Arjona

José Ortiz

Arjona

Francisco Arjona

Juan<sup>co</sup> Serrano

Rafael Arjona

José Ruiz Dorado

Ruiz

José Serrano

Juan de Caceres

El Secretario Capitulad certifica: Que no  
ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este  
día por falta de numero de señores Concejales para  
constituir mayoria. Puego a once de Febrero de mil  
novecientos cinco =

N.º D.º

Simancas

Juan de Caceres

Los concurrentes

Simancas

Arjona D.º R.º

Arjona D.º Aut.º

Arjona

Serrano Almirante

Serrano Sol

Ruiz Santalices

En la Ciudad de Pique a trece de Febrero  
de mil novecientos cinco, se reunieron previa citacion  
en forma en las Salas Capitulares los señores concejales  
que al margen se expresan con objeto de celebrar  
sesion bajo la presidencia del Señor Alcalde Don  
Enrrique Simancas Martos, y asistidos de mi el riefra  
cripto Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de la Real orden de diez del actual derogatoria de la de 24 de Octubre de 1903 que dispuso la inclusión en los alistamientos de losemplazos anuales de todos los mozos conocidos ó desconocidos que tubiesen la edad reglamentaria, disponiendo que los Ayuntamientos ó Distritos Municipales se abstengan á las disposiciones de los artículos 27, 28, 40 y 50 de la Ley de Preclutamiento y reglas complementarias anteriores á la de 24 de Octubre ya citada.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta de circular n.º 484 de la Administración de Hacienda de la Provincia requiriendo al Ayuntamiento para que dentro del presente mes se ingrese la 4.ª parte del cupo de consumos de este ejercicio, con apercibimiento que de no hacerse ó exponer considerables atardibiles será la Corporación responsable por distracción de las cantidades recaudadas, ó de las que no se hallan realizado por no haberse acordado en tiempo los medios oportunos para hacerlos efectivos.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que se esponga respetuosamente al Sr. Administrador de Hacienda que hasta el 6 de Diciembre no se fijó por la Delegación el cupo definitivo de consumos, no habiéndose por tanto hasta dicha fecha acordado los medios de hacer efectivo el de 1908: Que el expediente de medios, se ha seguido por sus tramites y que celebradas las dos subastas reglamentarias á virtud libre el expediente se ha remitido á la Superioridad para su aprobación, solicitando la autorización necesaria para hacer el Repartimiento, sin que hasta la fecha se haya devuelto: Por tanto que este Ayuntamiento tiene acordados los medios de hacer efectivo el cupo de consumos de 1908 en

tiempo, sin que haya posibilidad de haber ocurrido  
 en su caso, plus la tardanza en hacer el repartimiento  
 obedeciendo a la necesidad de cumplir trámites reglamentarios,  
 que no está en las facultades de la Corporación ni acordar  
 Se dio cuenta de quedar terminado el expediente  
 de medios de caminos y pedida autorización para hacer  
 el Repartimiento de 1905.

El Ayuntamiento quedó enterado.

También se dio cuenta de las comunicaciones del  
 Señor Delegado de Hacienda de 6 y 9 del corriente  
 reclamando las mensualidades de Julio y Febrero y se  
 acordó se exponga que no habiendo medios efectivos  
 hasta hoy, de realizar el pago el Ayuntamiento no  
 puede atender la invitación del Señor Delegado.

El Señor Alcalde expuso que el expediente instruido  
 a instancia de Don Ramón Toré Luaces y otros para  
 la construcción de un mercado de Abastos en esta  
 Ciudad se encuentra ultimado, en lo que según su es-  
 tado autoriza la Ley de obras públicas, y es de necesidad  
 remitirlo al Señor Gobernador Civil de la Provincia  
 para que previos los informes reglamentarios le preste  
 su superior aprobación sin perjuicio de los demás trá-  
 mites.

El Ayuntamiento acordó que con atenta Comuni-  
 cación se eleve el referido expediente a la aprobación  
 de la superioridad.

Después de alcanzado a más el objeto de la sesión  
 se dio por terminada, extendiéndose la presente acta  
 que firmen los señores concejales conmigo el Sr.  
 Alcalde, de que certifico =

*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*

*Rafael Arjona*

Esteban Esteban  
y Esteban  
Nasael Esteban

Juan<sup>co</sup> Serrano  
Juan<sup>co</sup> Serrano

Juan Esteban

Sesión extraordinaria de 19 de Febrero.

En la Ciudad de Puzos a diez y nueve de Febrero de mil novecientos cinco, se reunió por convocatoria en forma en los Salos Capitulares los Señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Trinidad Linares, estando y asistidos de mi el Secretarío.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se manifestó por el Señor Alcalde que sesión de dos de mayo último el Ayuntamiento acordó la división del término en secciones a los efectos del art.º 66 de la ley Orgánica, realizándose la división por Calles y partidos rurales como resulta del expediente, acordando en su vez su publicación en el Boletín oficial de la Provincia: que publicado en veinte y tres, el término con el que en diez y siete del actual, siendo llegado el caso previsto en el art.º 68.

Por mi el Secretarío se dió lectura de los artículos de la ley referentes al acto, y resultando que el número de asociados es el de veinte por ser el mismo el de Concejales, y que el término se ha dividido en diez secciones, correspondiendo por tanto dos y asociados a cada sección, se procedió al sorteo

Los concurrentes.

- x Linares.
- x Esteban D. Prof.<sup>o</sup>
- x Esteban D. Fran.<sup>o</sup>
- x Esteban D. Ant.<sup>o</sup>
- x Juanes Pramos
- x Serrano Sol.
- x Arriaga.
- x Puzos Santalla
- x Ortiz Gonzalez
- x Serrano Munoz
- x Puzos Linares.



de los dos respectivos a la primera. X

Y hechas las operaciones oportunas, correspondió la suerte para ella y resultaron elegidos Don Rafael Sanchez Senau y Don Jose M.<sup>a</sup> Panja Senau, ambos de la Calle Real.

Por la segunda seccion correspondió la suerte y fueron elegidos Don Ant.<sup>o</sup> Manuel Moron por la Calle Aguila y D. Saturnio Contreras Molina por la de Puerta Granada.

Por la tercera seccion resultaron elegidos D. Rogelio Senau Lopez por la Calle Arguina y Simon Perez Luque por la de Puertas nuevas.

Por la cuarta seccion resultaron elegidos D. Estanislao Avila Mendez por la Calle Canamun y Rafael Canillo Vilchez por la de Málaga.

Por la quinta seccion aparecieron tambien elegidos Don Enrique Quiwa y Quiwa por la Calle Pava y Don Jose Maria Ruiz Gons por la de Cameros.

Por la sexta seccion fueron elegidos Jose Maria Molina Jimenez por la Calle Fuente del Rey y Domingo Aguilera Waldivia por la de Inmedio Palenque.

Por la septima seccion resultaron elegidos Juan Ameyo Espinosa por la Calle Palenque y Jose Ruiz Haro, por la de Cabeza.

Por la octava seccion aparecieron elegidos Carlos Aguilera Bana, por la Calle Almaracha y Don Francisco Alguait Aldaide por la de Pinar.

Por la novena seccion resultaron elegidos Don Termino Arjona Senau por la Calle Ramirez y Agustin Senau y Senau por la de Solana.

Y por la decima seccion tambien resultaron elegidos Don Agustin Munoz Sarmiento por la Calle Molinos y Jose Mendez Mugibar.

El Ayuntamiento dió por terminado el acto

del sorteo y acordó que se participase su elección  
á cada uno de los elegidos y que se citase á sesión  
extraordinaria ante el Ayuntamiento para el veinte  
y siete del corriente con objeto de que se constituya  
la junta definitiva.

(La junta declaró como elegidos á los señores  
que se expresan en las diez secciones respectivas  
y acordó que por la Alcaldía)

no aludugando á mas el objeto de la sesión  
se dió por terminada, entendiendo la presente acta  
que firmen los señores concuementes con unigo el Se-  
rentario de que certifico =

Antonio

Rafael Tajona

Esteban Tajona  
y Tajona

Francisco Tajona

José Istúriz

Fran<sup>co</sup> Senanoy

Rafael Truero

Fran<sup>co</sup> Ferrero

José María Soriano

Prinz

Juan de Cultura

José Ferrero

El Decretario Capitular certifica:  
Que no ha podido celebrarse la sesión corres-  
pondiente á este día por falta de número de  
señores concuiales para constituir mayoría. Y  
para que conste ponga el presente en Piego

a diez y ocho de Febrero de mil novecientos  
cinco -

N.º 13º

Sanchez

Juan de Salazar

tres convenientes.

- Señores.
- Ayjunta d. Prof.º
- Ayjunta d. fran.º
- Señores Sol
- Amio.
- Señores Piamy
- Ruiz Santalla
- Señores Muñoz

En la Ciudad de Puyo a veinte de Fe-  
brero de mil novecientos cinco, se reunieron previa  
citacion en forma en las salas capitulares los Señores  
Concejales que al margen se expresan, en objeto  
de celebrar sesion bajo la presidencia del señor Al-  
calde Don Trinidad Suarez Mantos y asistidos  
de mi el Secretariº.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de que la Ser-  
venia de Hacienda participa de que la Armata de  
Suroeste a nombrado Agente Ejecutivo de esta Zona  
a D. Antº Palacios Medico y D. Juan Muñoz Garcia.

Se dio cuenta de una Comunicacion del Señor De-  
legado de Hacienda fecha 19, reclamando el saldo de  
Enero de 1904; Otra del 14, reclamando cuanto  
el Ayuntamiento debe al Tesoro; Otra del 15 reclaman-  
do la mensualidad de Enero de 1905; Otra del 18, re-  
clamando nuevamente el saldo de 1904 y aperecien-  
do de apremio y otra de la misma fecha reclaman-  
do las mensualidades de Enero y Febrero de 1905.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se  
le esponga repetidamente a dicha Autoridad  
que la Corporacion haer cuanto puede y debe para  
pagar al Tesoro lo que se le adeuda, pero que como  
las dificultades nacen de la recaudacion, de la indole  
de los documentos cobratorios, y de la imposibili-  
dad de realizar los cupos en los breves terminos  
de su beneplacito, no le es posible satisfacer a la

28  
Habiendo en los plazos penitorios que la De-  
legacion otorga.

El señor Alcalde participó haberse aprobado  
el Padron de Cédulas de 1905.

Se dio cuenta de la Real orden de 14 del corrien-  
te Gaceta del 15 sobre modificación y ampliación de  
excepciones del Decano Dominical.

El Ayuntamiento quedó enterado acordando  
por la Alcaldía a cuyas facultades corresponde se  
cumpla lo dispuesto.

Se dio cuenta de un circular n.º 490 de 20 del  
pasado mes en que se requiere al Ayuntamiento  
por el 4.º trimestre del ejercicio de 1905 para que en el  
termino de un mes se subsanen las faltas u omisiones  
que se hubieren cometido y se realice el pago bajo aper-  
cebimiento.

El Ayuntamiento acordó se exponga respetu-  
samente a la Excmo Diputación provincial que la  
corporación paga religiosamente sin distracción de  
fondos la parte que corresponde a contingente provincial  
de lo que se recauda; que tiene también acordados  
todos los medios para la efectividad de los créditos  
preceptivos pero que el retraso en el pago no ob-  
edece a negligencia y si a deficiencias y dificultades  
de la recaudación, pues que ofreciendo la necesidad del  
apremio por todos sus tramos especialmente en el  
extrarradio donde radica mas de la mitad de la  
población no es fácil ni posible la cobranza en ter-  
minos penitorios.

Se dio cuenta del Decreto oficial del 15  
en que se convoca a elección de Diputados Pro-  
vinciales.

El Ayuntamiento quedó enterado y acor-  
dó que se forme el expediente electoral oportuno

siguiendo los trámites establecidos en la Ley.

A los memoriales de Atanacio José García Pérez y Estanislao Olvera Molina que solicitan una parcela de terreno en el sitio de la Virgen de la Cabeza lindante con la Iglesia del mismo nombre, y de que se dio cuenta en sesión de veinte y tres de junio y cuatro del actual, sido informe de la Comisión respectiva, el Ayuntamiento acordó que siendo la parcela de terreno de que se trata de estimar y valor se forme expediente, se apruebe y saque á subasta, participándose á los interesados por si les conviniera adquirir la.

En alcanzando á más el objeto de la sesión se dio por terminada estudiándose la presente acta que firman los señores concueuntes conuigo el Secretario de que certifico =

Alvarez

Rafael Arjona

Francisco Arjona

Juan Serrano

Rafael Arjona

Juan Serrano

José Serrano

Ruiz

Juan de Calles

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por falta de numero de señores Concejales para constituir mayoria. Priego veinte y cinco de Febrero de mil novecientos cinco -

V.º D.º

Juan de la Cruz

tres esponentes.

Linares.

Arjona D. Prof.<sup>º</sup>

Arjona D. Fran.<sup>co</sup>

San Juan Sol.

Arjona

Puig Santaella

San Juan Monroy

En la Ciudad de Priego a veinte y siete de Febrero de mil novecientos cinco; se reunió por vía citación en forma en las Salas Capitulares los señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Trinidad Linares Martos, y asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

A propuesta del Señor Alcalde se acordó por unanimidad nombrar a los Sargentos licenciadlos D. Fran.<sup>co</sup> Sanchez Alcalá y D. Rafael Vilela Vallejo para que practiquen la medicion de los mozos del actual reemplazo que ha de tener lugar el Domingo cinco del proximo Mayo.

Tambien se acordó invitar al Capitan retirado Don Antonio Monroy Puig a que asista a presenciar la talla de esmerados mozos para procurar que los talladores cumplan con exactitud su cometido.

Manifiestó el Señor Presidente que en el Boletín Oficial de 18 del corriente muy aparce inserta una circular del Señor Gobernador Civil de la provincia convocando a elecciones de Diputados Provinciales que deban verificarse el doce de Mayo proximo; y que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26 del Real Decreto de 8 de Noviembre de 1890, el Ayun-

El Ayuntamiento tiene el deber de designar los locales en que aquellas han de tener lugar en cada una de las Secciones de que se componen los Cuatro Distritos de este Territorio Municipal. El Ayuntamiento en vista de todo acordó que dichas sesiones se verifiquen en los locales siguientes.

1. <sup>o</sup> Distrito	1. <sup>a</sup> Sección	Sala de consultas del Hospital de S. <sup>o</sup> Juan de Dios.
" "	2. <sup>a</sup> "	Sala de sesiones del Ayuntamiento.
2. <sup>o</sup> "	1. <sup>a</sup> "	Escuela de niños Calle Montenegro
" "	2. <sup>a</sup> "	Circulo de Gallos en el Paseo.
" "	3. <sup>a</sup> "	Escuela de niñas Calle de Aecquia.
3. <sup>o</sup> "	1. <sup>a</sup> "	Escuela de niños de Campos.
" "	2. <sup>a</sup> "	Escuela de niños en el Posito.
" "	3. <sup>a</sup> "	Escuela de parvulos Calle San Fran. <sup>co</sup>
4. <sup>o</sup> "	1. <sup>a</sup> "	Escuela de niños de Zamoranos.
" "	2. <sup>a</sup> "	Escuela de niños del Espanagal.
" "	3. <sup>a</sup> "	Escuela de niños del Cuerno.

No alcanzando á mas el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firmaron los señores concurrentes con miq<sup>ue</sup> el secretario de que certifico =

Juan Serrano

Rafael Arjona

Juan Serrano

Francisco Arjona

Juan Serrano

Rafael Arjona

Rafael Arjona

Juan Serrano

El secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por falta de numero de señores concejales para constituir mayoria. Y para que conste ponga el presente en Prologo á caxato de Mayo de mil novecientos cinco =

N.º D.º

Juan de Falla

Los concejales

- ✓ Linares.
- ✓ Arjona D. Prof.º
- ✓ Arjona D. Juan
- ✓ Senaró Sol
- ✓ Senaró Estuñez
- ✓ Amador.
- ✓ Ruiz Sautalla

En la Ciudad de Priego á seis de Mayo de mil novecientos cinco, se reunió en forma en las Salas Capitulares los señores concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesion bajo la presidencia del señor Alcalde Don Trinidad Linares Martos y asistidos de mi el secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior. Tambien se leyeron y aprobaron los extractos de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Enero y Febrero.

El señor Alcalde dijo: que en sesion de la Junta Municipal de primer del corriente se acordaron las bases para el planteamiento y exaccion del arbitrio establecido sobre construcciones y reparacion de cañerías de una particular, habiendose fijado edictos con los acuerdos tomados en fecha tres para conocimiento general.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Tambien dijo: que en la misma sesion se acordaron las bases para el planteamiento y exaccion del impuesto proyectado sobre la Guardería Rural habiendose providenciado que el expediente con las bases acordadas pasase al Ayuntamiento.



para la división del término en secciones puesto que el reparto ha de hacerse según la base 3.<sup>a</sup> por una Junta de 20 propietarios de rústica.

Penetrado el Ayuntamiento de los extremos á que se refiere la relación hecha por el Sr. Presidente teniendo á la vez á la vista el expediente al efecto intervido acordó:

- 1.<sup>o</sup> Dividir el término Municipal en diez secciones que se consideren suficientes para conocimiento exacto de la propiedad rústica que ha de ser objeto de guarda y por consiguiente del impuesto.
- 2.<sup>o</sup> Que las diez secciones comprendan los parajes que ha continuación se expresan.

1.<sup>a</sup> Sección.

Comprende los pagos y partidos siguientes: Fuente Mana, Torre de los Olivares, Cañada del Mombillar, Fuente Nueva, Cañada del Garaje, Campillo, Chirinos y Navas.

2.<sup>a</sup> Sección.

Comprende, Hoya, Fontanar, Sierra de Alballate, Castellar.

3.<sup>a</sup> Sección.

Carnero, Linales, Cubillo, Pajiza, Salado, Barranco Palma, Tavalijo y Tozota.

4.<sup>a</sup> Sección.

Caracasas, Galanas, Calvario viejo, Arroyos, Almorzara, Lomas, Canorra y Lagmillas.

5.<sup>a</sup> Sección.

Calvario, Cañada del Tradillo, Cruz de las Mujeres, Pata Mahoma, Camino Alto, Santa, Navanquilla y Villares.

6.<sup>a</sup> Sección.

Fuente de Carabunz, Salinilla, Cruz de Cabra, y Milana y Guilla.

7.<sup>a</sup> Sección.

Moralada, Silos, Hoya de Dehesa vieja, Fuente de la Mimbre y Haguilla.

8.<sup>a</sup> Sección.

Valle de San Luis, Barancho, Prados, Lisues, Barajal y Espanagal.

9.<sup>a</sup> Sección.

Cubet, Camús, Por bajo del Adarve, Vega, Azores, Alcantarilla, Camulo, Zamoranos, Campio y Pués-Campos Cenascenas.

10.<sup>a</sup> Sección.

Puerta de Granada, Cueta del Salado, Dehesa Villa, Cortijos del Tudio, Pardejas, Higuera, Carrasca, Solvito, Cahiena.

3.<sup>o</sup>

El Ayuntamiento acuerda que la presente división se publique en el Boletín oficial de la Provincia por término de diez días.

Distribución de fondos por Capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones del comite mes y años, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes, á saber

Capítulos	Nombres de los Capítulos	Obligaciones		Compendio por do producción de 1905	Total Pesetas P.
		de pago de pagamnto de poble	Ptas P.		
1. <sup>o</sup>	Gastos del Ayuntamiento	1 826.25	126.66	1 962.91	1 962.91
2. <sup>o</sup>	Policia de Seguridad	503.21		503.21	503.21
3. <sup>o</sup>	Policia urbana y rural	1 579.47	114.	1 693.47	1 693.47
4. <sup>o</sup>	Instruccion publica	785.56		785.56	785.56
5. <sup>o</sup>	Beneficencia	357.25		357.25	357.25
6. <sup>o</sup>	Obras publicas	16.66	60 "	76.66	76.66
7. <sup>o</sup>	Comercio publica	819.58		819.58	819.58
8. <sup>o</sup>	Montes	"		"	"
9. <sup>o</sup>	Cargos	26.702.71		26.702.71	26.702.71
10.	Obras de nueva construccion	"		"	"
11	Presupuestos	"		"	"
12.	Resultas	"		"	"
Totales		32.601.39	300.66	32.802.05	32.902.05

En Puego á primer de Mayo de mil nove-  
cientos cinco =

El señor Alcalde dijo: que autorizado el Se-  
cretario de la Corporacion para el nombramiento  
de auxiliares temporales de la Secretaria, ha prestado  
servicios en concepto de tal durante el mes de Febrero  
ultimo Don Alfredo Hidalgo Medina, al que hay  
que pagar su sueldo de dicho mes.

El Ayuntamiento acordó que se pague al inte-  
resado su sueldo de dicho mes importante cincuenta  
y seis pesetas con cargo al Capitulo correspondiente  
del Presupuesto.

No alcanzando á mas el objeto de la  
sesion se dio por terminada, extendiéndose la presente  
acta que firman los señores Concejales con suigo el  
Secretario de que certifica =

A. Hinarey Rafael Arjona

Rafael Arjona

Juan Senarey Francisco Arjona

José L. Serrano Ruiz

Juan del Villar

El Secretario Capitulador certifica: Que no ha podido  
celebrarse la sesion correspondiente á este dia por falta  
de número de señores Concejales para constituir mayoría  
y para que conste por que el presente en Puego á once  
de Mayo de mil novecientos cinco =

N.º B.º

Hinarey Juan del Villar

En la Ciudad de Progo a tres de  
 Marzo de mil novecientos cinco, previa citacion  
 tres concurrenentes  
 Señores. En forma se reunieron en las Salas Capitulares los  
 Señores Concejales que al margen se expresan en el  
 folio de Celebrar se hizo bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde Don Trinidad Suarez Peltanos y asistidos  
 de mi el Secretari.  
 Se leyó y aprobó el acta de la reunion anterior.  
 El Sr. Alcalde dijo, hecha cargo de la recaudacion  
 la Comision de Hacienda por el papel de 96 a 96 y anteriores,  
 ha presentado factura de expedientes con fincas adjudicadas  
 a la Hacienda y cuyo tenor es como sigue

Ciudad de Progo  
 Provincia de Cordoba

Recaudacion de Contribuciones

Estado demostrativo de las adjudicaciones de fincas hechas a la Hacienda Municipal por debito de contribuciones de los indios que continuan en el presente y que en unirse de los sueltos) de los expedientes referidos presentados al Sr. Alcalde a los efectos del acta de la reunion de 12 de Mayo de 1888.

Nombre de los deud.	Domicilio	Finca que adu.	Cuota	Total	Anterior	Exceder	Total	Exceder	Exceder	Exceder
Ante Medicina Troy	Agonillas	92 a 93	20							
El mismo	"	94 95	48							
El mismo	"	95 96	40	148	29 60	48 25	225 85	471 14	"	245 32
El mismo	"	96 97	40							
Juan Pina Flores	Minjaca	94 95	39							
El mismo	"	95 96	28	95	19	39	153	386 67	"	285 67
El mismo	"	96 97	28							
Ante Cueva Lopez	Lamarant	86 87	208	208	49 92	19 25	277 17	103 54	142 82	"
José Aguilera Ortega	"	81 82	28 47							
El mismo	"	87 88	152	376 47	80 57	26 50	483 54	96 87	386 67	"
El mismo	"	86 87	246							
Total			527 47	827 47	179 09	103 0	1189 56	1055 05	530 50	478 99

Progo 4 de Febrero de 1905 El agente ejecutivo = José de la Barrera.

El Ayuntamiento con vista de la precedente factura y los documentos de justificación acuerda aceptar las adjudicaciones que se hacen al Municipio de las fincas anotadas y embargadas por las sumas que resultan en sus respectivos expedientes y por los cuotos y años de los contribuyentes a que se refiere: mas los recibos labonarios a los mismos expedientes dándose su importe como bajo en la recaudación, abonándose a la Comisión de Hacienda el dos y medio por ciento de 824 puestas con 44 centinos y 133 puestas que importan los gastos ocasionados hasta hacer la adjudicación, librándose Certificación de este acuerdo si lo solicitan.

El Ayuntamiento acordó se satisfagan a Pablo Mérida, doscientas setenta puestas importe de la cuenta de jornales en la reparación de urgencia de cercidad del Camino de Tulte Cojar.

El Concejal Don Luis Ruiz, lozano rogó al Alcalde Presidente de la Junta Municipal esista el celo de la misma para que active los trabajos del Departamento del Comunes de este año, cuyo sueldo conservaran los demás señores Concejales.

El Señor Alcalde manifestó como contestación que la Junta se constituye el erario del comente, trabaja a diario, a terminado el pueblo pues que trabaja con muy serias dificultades con los contribuyentes de aldeas, teniendo que ver a los Pedaneros y personas condecoras del personal.

Y se levantó la sesión, entendiéndose la presente que firman los Concejales.

*Alfonso*

*Rafael Arjona*

*Juan Senances*

*Francisco Arjona*

33  
Juan<sup>co</sup> Ferrano Rafael Torres

Juan Pizarro Ferrano Ruiz

Juan de Salleras

El Secretarío Capítular Certifica: Que no ha podido celebrarse la sesión correspondiente a este día por falta de número de señores con voz para constituir mayoría. Y para que con este pretexto el presente en Priego a diez y ocho de Mayo de mil novecientos cinco =

v.º n.º

Juan de Salleras

Los concurrentes

Linares,

Argóna D. Raf.<sup>l</sup>

Arriero

Puig Santoulla

Serrano Sol

Serrano Muñoz

Argóna D. Fran.<sup>co</sup>

Serrano Pizarro

En la Ciudad de Priego a veinte de Mayo de mil novecientos cinco, se reunieron junta citados en forma en las Salas Capítulares los señores concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Trinidad Linares Martos y así

se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior de día cuarenta de un memorial de Doña José María Puig Torres en el que manifiesta redifica una Casa de su propiedad sita en la Calle Cañanera formando esquina a la Calle nueva y con objeto de alindar la parte que da a este última solicita permiso para tomar diez y ocho centímetros de dicha Calle nueva dejando la misma porción de terreno por la esquina.

Presentes Don Rafael Argóna de la Comisión

que ha reconocido el terreno informamos debe haber dificultad en otorgar lo que se solicita pues to que se hace perfecta alineación de la Calle Nueva que hoy forma Curba y los diez y ocho centímetros que de la misma se toman los cede el interesado por la esquina.

Conforme el Ayuntamiento con este parecer acuerdo otorgar a Don Tori M.<sup>c</sup> Ruiz Torres la alineación de la Calle Nueva en la parte de su edificio tomando los diez y ocho centímetros que solicita, pero dejando igual porción de terreno en la esquina que da a la Calle Cantanero.

Se dio cuenta de la Circular n.<sup>o</sup> 798 fecha 13 del actual de la Gerencia de Hacienda de esta Provincia por la que se determina que antes del 25 del corriente se reciba certificación del acuerdo Municipal autorizando persona que reciba de la Depositaria pagaduría las Cédulas personales para el corriente año.

El Ayuntamiento en su última sesión autorizó tan bastantemente como en derecho sea necesario a Don Rafael Gonzalez vecino de Córdoba para que perciba de la Depositaria las Cédulas indicadas, autorizando las facturas y libramientos que sean necesarios.

El Señor Alcalde manifestó que en 12 de Diciembre de 1904, Antonio Rosa Sanchez y otros solicitaron por medio de memorial se les concediera para edificar una parcela de terreno sobrante de la vía pública situada en los Corrales de la Virgen de la Cabeza determinando su extensión y linderos, avisando dar informara la Comisión respectiva:

Que informado el memorial y habiendo el trazado de alineación, el Ayuntamiento de acuerdo con la Comisión de Obras concedió a Antonio Rosa

Sanchez y consortes el terreno solicitado para edificar.

Que contra la Concesion otorgada reclamó en tiempo Antonio Maria de San Celestino Exposito fundandose en que el trayecto hecho para por delante de la Casa que alli tiene edificada, edificacion que hizo por Concesion del Ayuntamiento de 11 de Abril de 1703, solicitando la suspension del acuerdo del Ayuntamiento de dos de Mayo por perjudicar sus derechos adquiridos privandole de la entrada a la Casa Construida.

Que formado expediente y comprobados los datos aportados la Alcaldia en 20 de Mayo de este año suspendió el acuerdo del dos que concedia a Antonio Pura Sanchez y otros, terreno para edificar en los Corrales de la Virgen de la Cabeza:

Que dada cuenta en 11 de Febrero, el Ayuntamiento quedó enterado de la suspension acordada y acordó nombrar nueva Comision que practiques <sup>otra</sup> salimacion en los dichos Corrales dejando a salvo los intereses creados por la Concesion hecha a Antonio Maria de San Celestino Exposito.:

Que la Comision compuesta de Don Luis Pizar, Santalla, Don Fran<sup>co</sup> Senans sol informar que debe conser una linea recta desde la segunda esquina subiendo la Calle Virgen de la Cabeza al proyo o balaustrada existente en la Plaza y en tal direccion hacerse las nuevas obras: Que queda disponible un solar de tres metros de frente por siete setenta y cinco de fondo por la parte del abajo y seis con sesenta por la de arriba que dan a la obra de Antonio M. de San Celestino Exposito, juzgandose Conceder este terreno a Antonio Pura Sanchez y demas solicitantes:



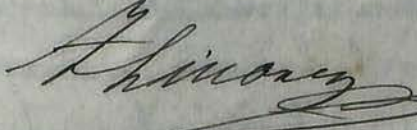
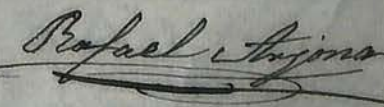
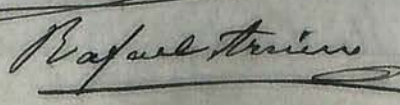


Que el Celestino Exposito no obstante que se le concedieron doce metros de fachada por cinco de fondo solo ha edificado ochos y enativo respectivamente, debiendo quedar limitada la concesion a este a esta ultima superficie, punto que no ha edificado mas en el termino de un año, pero sin perjuicio de la obligacion de sacar la fachada de su Casa al trazado de alineacion que ahora se ha hecho.

Con vista de lo expuesto el Ayuntamiento acuerda que la Concesion de terreno otorgada en 13 de Abril de 1703 a Ant. M. de San Celestino Exposito en los Corralijos de la Virgen de la Cabeza para construir una Casa que fue de doce metros de largo y cinco de fondo quede limitada a ochos y enativo respectivamente, quedando obligado a sacar la edificacion hecha al trazado de alineacion anteriormente descrito.

Tambien acuerda conceder a Antonio Puro Sanchez y demas concurrentes que solicitaron terreno para edificar en el mismo sitio, tres metros de frente por siete setenta y cinco de fondo por la parte interior de la Casa del Celestino Exposito en su trazado de alineacion y por la frente de arriba ochos metros y sesenta centimetros que se dividiran entre si los solicitantes segun su conveniencia.

Y se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario de que Certifico =

Francisco Arjona

Fran<sup>co</sup> Senares

Puig

Fran<sup>co</sup> Ferrando

Juan de Lullera  
~~Juan de Lullera~~

El Secretario Capitular Certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por falta de numero de señores concejales para constituir mayoria. Y para que conste pongo el presente en Priego a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos cinco =

N.º P.º

Linarez

Juan de Lullera

- Los comuneros
- Linarez.
- Arjona D. Raf.
- Arjona D. Fran.
- Ormeño
- Puig Santalla
- Senares Sol
- Senares Martin
- Arjona D. Ant.

En la Ciudad de Priego a veinte y siete de Mayo de mil novecientos cinco, se reunió en forma en las Salas Capitulares los señores concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Aminda Linarez Mantos y asistido de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior. Se dio cuenta de una comunicacion de la Administracion de Hacienda de la Provincia, su fecha 18.º del actual mes, recordando el cumplimiento de la R. O. de 20 de Mayo en un apartado A. sobre de bony de los Ayuntamientos en la formacion del Registro Piscal de edificios y solares.



Vistos los artículos del 24 al 29 de la Instrucción de 14 de Agosto de 1900 y la 2.ª de las disposiciones transitorias de la Ley de 27 de Marzo de 1900, este Ayuntamiento acordó no hacer uso de la autorización que le concede el art.º 10 de dicha Ley, y en su virtud cesase a los deberes que le impone el art.º 35 de la Instrucción antes citada para lo cual se pedían a la oficina del Registro Fiscal de la Provincia, los impuestos que por la Secretaría se consideren necesarios.

El Señor Alcalde manifestó que según interesaba al Señor Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento en su comunicación de 23 del mes actual, de que se dió lectura, era necesario nombrar un Comisionado para presentar en dicha Comisión al hermano impedido del mozo Manuel González Cañete n.º 74 del Reemplazo de 1902, y enterado el Ayuntamiento acordó nombrar tal Comisionado a D. Lorenzo Ortiz Venceiro, al que se facilitará el correspondiente certificado de este acuerdo.

Por el Señor Alcalde se dió cuenta que terminado la obra de instalación del alumbrado público eléctrico en esta Ciudad por la Sociedad Eléctrica Industrial Española que utiliza para ello el fluido que produce la Central que posee en el sitio del Remolín de Yzaguar en esta Provincia, dicha Sociedad ha tomado en arriendo la Casa n.º 1 de la Calle Zapateros de esta Ciudad en donde se han establecido las oficinas de la misma y almacenes de los materiales eléctricos que exige la industria, haciendo además en ella su habitación el representante de la expresada Sociedad Don Pablo Lechevarria: que además del servicio del alumbrado público, la expresada Sociedad Eléctrica Industrial Española que tiene su domicilio en la Ciudad de Bilbao, viene suministrando fluido para el alumbrado particular

de esta Ciudad, así como también fuerza motriz para el servicio Industrial con la energía que se produce en la Central antes indicada del Remolque de Guajar. Y por último que como complemento a la industria indicada, la Sociedad proyecta instalar en la Casa antes citada n.º 1 de la Calle Zapateros de esta Ciudad propia de D. Carlos Ceballos Aguilar un teléfono para comunicarse de estas oficinas con la Central productora del fluido citada en el Remolque.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Se dio cuenta de una Comunicación del Sr. Gobernador Civil en fecha 20 del actual en que traslada otra que le dirige el Excmo Sr. Jefe de Estado Mayor del primer cuerpo de Ejército solicitando pida al Sr. Alcalde de Priego el informe á que se refiere la regla 8.ª de la R. O. Circular de 8.ª de Mayo de 1904 acerca de la inutilidad declarada del Soldado herido del Regimiento Cazadores de Lusitania procedente del Cuerpo de 1902, Luis Abalos Priego, y enterado el Ayuntamiento, teniendo á la vista el expediente del Reemplazo de citado año y la R. O. Circular mencionada, acordó se conteste que el motivo de que se trata alegó en el acto de la clasificación y declaración de soldados "para decir enfermedad en el pecho y que cuando tose mucho arroja sangre por la boca", que fue reconocido por los Médicos Militares y resultando útil para el servicio, el Ayuntamiento lo declaró soldado con cuyo fallo no estuvo conforme y apeló en el acto para ante la Comisión mixta de Reclutamiento. Que esto es todo lo que puede informar esta Corporación sobre el hecho mencionado, y que sacándose certificado de este acuerdo se remita al Excmo Señor Jefe de Estado Mayor del primer cuerpo de Ejército como contestación.



al oficio de que se ha dado cuenta.

Se acordó excluir del Padron de vecinos á Antonio Gomez y Gomez y su familia hasta ahora de estos vecinos por acreditar solo de Valenzuela.

No alcanzando á mas el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los señores concuerrtes conungo el secretario de que certifico =

Alvarez

Rafael Arjona

Juan Serrano

Antonio Arjona  
y Arjona

Juan Serrano

Francisco Arjona

Rafael Arjona

Arjona

Juan de Calaveras

El Secretario Capitular certifica: que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente á este dia por falta de numero de señores concejales para constituir mayoria. Y para que exulte pongo el presente en Priego á quince de Abril de mil novecientos cinco =

v.º p.º

Juan de Calaveras

Arjona

Los concuerrtes  
Arjona  
Arjona y Raf.º


En la Ciudad de Priego á tres de Abril de mil novecientos cinco, se reunieron para celebrar en forma en las Salas Capitulares los señores

Sr. Puz Santalla Concejales que al margen se expresan con objeto de  
 celebrar sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Trinidad Lujan y Santos, y asistidos de mi el  
 Secretario.  
 Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant.  
 Se dió cuenta del expediente de recuento general de  
 ganaderia verificado por la Junta Pericial, del cual  
 resulta que siendo igual la riqueza pecuaria que  
 cada contribuyente tiene amillarada con lo que apa-  
 rece por virtud del recuento verificado, la Junta Per-  
 cial no propone attas ni bajas en ganados; y no habien-  
 dose presentado reclamacion contra expmto expediente,  
 el Ayuntamiento acordó aprobarlo y que se remita á  
 la Administracion de Hacienda de esta Provincia.

Distribucion de fondos por Capítulos ó conceptos  
 que para satisfacer las obligaciones del presente mes y  
 anteriores, amuda este Municipio, con arreglo á lo prescrito  
 en las disposiciones vigentes, á saber

Capitulos.	Nombres de los Capítulos	Obligatorio		Volunta- rios	Compromiso		Total
		de pago mensual indispensable al tiempo de un 5. <sup>o</sup> Ptas. S.	de pago de finable Ptas. S.		de dinero en 1905, Ptas. S.	de ampliacion Ptas. S.	
1. <sup>o</sup>	Gastos del Ayuntamiento	1482 75	99 16.	"	1881 91	"	1881 91
2. <sup>o</sup>	Policia de seguridad	503 91.	"	"	503 91.	"	503 91
3. <sup>o</sup>	Policia urbana y rural	1710 55.	"	"	1710 55.	"	1710 55
4. <sup>o</sup>	Justicia publica	"	"	"	"	"	"
5. <sup>o</sup>	Insuficiencia	894. 43.	"	"	894 43.	"	894 43
6. <sup>o</sup>	Obras publicas	16. 66.	2000 "	"	2016 66.	"	2016 66
7. <sup>o</sup>	Comercio publica	819. 58.	"	"	819 58.	"	819 58
8. <sup>o</sup>	Montes.	"	"	"	"	"	"
9. <sup>o</sup>	Cargas	296. 76.	"	250.	546. 76.	"	546 76
10. <sup>o</sup>	Obras de nueva construccion	"	"	"	"	"	"
11.	Impuestos	"	"	"	"	"	"
12.	Preventas	"	"	"	"	"	"
Notas		6024 64	2099 16.	250 "	8373. 80	"	8373 80

Diego 1.<sup>o</sup> de Abril de 1905 =



Al memorial de Emilio Cobo Garcia que solicita la concesion de una parcela de terreno en Zamoranos Calle llamado de las Heras, el Ayuntamiento acordó pasar á informe de la Comision respectiva.

Se acordó se reintegre al Secretario D. Juan Callava siete pesetas que ha satisfecho por un Mapa Hidro-Metro-Medical.

A la viuda de Don Rafael Fernandez Lopez dos pesetas veinte y nueve centimos, giro de una letra sobre Cordoba.

Al Carpintero Manuel Flores dos pesetas por los listones para la luz electrica.

Despues de R. O. la cobranza de cedulas desde 1.º de Abril y mandado recoger el material perteneciente á este Ayuntamiento, se acordó que una vez recibido el material se anuncie la cobranza y esta como en años anteriores como á cargo del Secretario de la Corporacion.

Manifiesto el Sr. Alcalde que el Sr. Gil de la Carreteria Teodoro Espinosa se encuentra enfermo en cama y de gravedad y ha encargado de la vigilancia del Establecimiento como medida interina hasta que el Ayuntamiento remita á Miguel Luque Munoz.

El Ayuntamiento quedó enterado y conforme y acordó continuar interinamente el Miguel Luque Munoz hasta nueva resolucion.

Espero tambien el Sr. Alcalde que comento á los Señores Concejales la crisis de trabajo por que se atraviesa y quedadas las circunstancias y el encarecimiento de las subsistencias hay que acordar medidas conducentes para intervenir á las necesidades de la clase jornalera.

El Ayuntamiento acordó que el Alcalde en nombre de la Corporacion se dirija al Sr.

Gobernador Civil de la Provincia exponiéndose las circunstancias por que atraviesa la localidad, la carencia de trabajo y las necesidades de la clase jornalera:

Solicitar recursos del Estado para continuar uno ó varios de los Caminos vecinales comenzados en los que pueden invertirse buen número de jornaleros.

Dirigirse al Sr. Yngeniiero Jefe de la Provincia restando con el mismo fin su cooperación y ayuda y simultáneo respecto de las obras que pudieran hacerse:

Reclamar del Ayuntamiento de Alcalá la Real lo que adeuda á este por intereses de las Inscripciones de la obra pía del Sr. Abad. Patroniano con destino á socorro de la clase jornalera:

Y por último para en el caso que los recursos que se pidan no se otorguen no sean suficientes ó no se obtengan con la prontitud que las circunstancias exigen, por la Alcaldía se forme con la reserva conveniente una lista de mayores contribuyentes ó personas de posición desahogada, veigan con sus recursos propios á dar trabajo á la clase jornalera.

A su instancia se acordó al Señor Alcalde D. Arriada hacer una licencia de noventa días que para usarla lo justificará previamente al Ayuntamiento.

Y se levantó la sesión, estudiándose la presente acta que firmaron los señores concurrentes con miyo el secretario de que certifico =

Alvarado

Rafael Arjona





Juan Senant

Juan Ferrano

Bonoso Luque

[Signature]

Rafael Estruix

[Signature]

Jesús Muñoz

Juan de Lluvia

José Ferrano

sesion Extraordinaria del Ayunt.<sup>o</sup> y mayores contribuyentes.

- tres concurrentes
- Senant
- Arguis de Raf.<sup>e</sup>
- Arguis de Juan
- Arguis de Ant.<sup>o</sup>
- Amieo
- Senant Sol
- Senant Planes
- Senant Meneu
- Ortiz Gualder
- Puig Santaltes
- Puig Lozano

En la Ciudad de Puig a siete de Abril de mil novecientos cinco, se reunieron por via citacion en forma en las Salas Capitulares los señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes con objeto de celebrar sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Trinidad Lucini Mantos y asistidos de mi el secretario.

X Se dio lectura de la convocatoria de la que aparecen citados los señores Concejales y muchos mayores contribuyentes, reproduciendo el Señor Alcalde que el objeto de la sesion era acordar los medios conducentes de dar trabajo a la clase jornalera que lo habia solicitado.

Se leyeron los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en tres y añadió el Señor Alcalde que se habian ejecutado los tres primeros extremos, pero que como el resultado no puede ser inmediato y si lo es la necesidad de la clase jornalera sometia a deliberacion de los concurrentes el punto objeto de la sesion.

Hicieron uso de la palabra varios de los señores asistentes proponiendo diversos medios que creían adecuados para conjurar la crisis de trabajo que hay, acordándose en definitiva a nombrar una Comisión de propietarios que estudien y propongan los medios mas adecuados y urgentes para resolver el conflicto actual con la crisis de trabajo.

Pasando a designar los señores que han de formar la Comisión los señores Don Emilio Bujell y Galan, Don Fran.º Juan Martínez Don Fran.º Valverde Ponce, D. Carlos Aguilera Gimmes, D. Santiago Senau Pique, D. Rafael Linares Pique, presididos por el Señor Alcalde.

Se acordó que la Comisión se reúna en la Sala Capitular a las doce de mañana o de la noche siguiente.

No alcanzando a mas el objeto de la sesión se dio por terminada estudiándose la presente acta que firman los señores concurrentes con unigo el Secretario de que certifico.

Emilio Bujell

Fran.º Senau

Juan Ferrand

Rafael Torres

José Luis Sorano

José Ferrand

Rafael Torner

Tutorio Torner

José Torner

Francisco Torner

José Torner

José Torner

Juan Ferrand

Tres concurrentes

Linares

Angona D. Prof.<sup>o</sup>

Amián

Puñ. Santalla

Puñ. Lozano

Senans Sol.

Senans Manu.

En la Ciudad de Puzos á ocho de Abril y siendo las ocho de la noche de mil novecientos cinco, se reunió junta citada en forma en las Salas Capitulares los señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Trinidad Linares Martos y asistidos de mi el Secundario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior ratificándose sus acuerdos.

Dijo el Señor Alcalde que teniendo conocimiento los señores Concejales de los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria con Contribuyentes del día de ayer meusando reproducirlos.

Pero como la Comisión nombrada á propuesta medidas encaminadas á enjugar la crisis agrícola está en el caso de dar cuenta para que la Corporación acuerde lo conveniente.

Las medidas adoptadas son.

- 1.º Dar trabajo á la clase jornalera desde mañana nueve del corriente.
- 2.º Exentar el Pecho de propietarios y labradores para que den trabajo al mayor número de brazos.
- 3.º Exentar á las personas pudientes que no tengan propiedad que contribuyan con recursos á instalos para hacer frente á las circunstancias.
- 4.º Abrir un registro de jornaleros sin trabajo para darlo por cuenta del Municipio interin las medidas adoptadas dan el resultado que se aparece.

Y añade el Señor Alcalde que por motivos de urgencia y contando con que el Ayuntamiento abrió el Registro de jornaleros desde las cuatro de la tarde hasta las nueve de hoy.

El Ayuntamiento quedó enterado, preito su conformidad á las medidas adoptadas por la Comisión nombrada en sesión del siete, al Registro de jornales abierto por el Señor Alcalde y Acordó

1.<sup>o</sup> Que los trabajos de la clase jornalera con el total número de brazos que se presenten sea de cuenta del Municipio.

2.<sup>o</sup> Estando proyectado el arceifado de la Calle de Malaga se comiencen las obras en dicha Calle bajo la vigilancia necesaria en los brazos para que el trabajo responda á su objeto.

3.<sup>o</sup> Que como caso de necesidad y por tratarse de una calamidad pública las obras de la Calle Malaga se hagan por Administración sujetándose en el pago del jornal diario á las reglas de contabilidad establecidas, rindiéndose en su día cuenta justificada del gasto.

4.<sup>o</sup> Se autoriza al Señor Alcalde para que designe el personal que ha de estar al frente y organizar de los trabajos y disponga diariamente de los fondos necesarios para el pago de jornales.

\* Se dio cuenta de un memorial en que Doña Manuela Gomez de la Parra de estos reinos dice que es dueña de dos casas una la llamada Piloncillo, otra en la Cabita, las dos en la Calle Real, las dos con agua potable y dos cañerías independientes: Que conviene á sus intereses llevar la mayor cantidad de agua de las dos á la que habita dejando una pequeña parte en la llamada Piloncillo: Que para ello quiere que los dos tomaderos reduzlos á uno, construyéndose una sola cañería partiendo desde la esquina de la Calle Real sin alterar sustancialmente ni la cantidad de agua que será la misma que hoy utiliza ni irrogar perjuicio á tercero

Después como para ello necesita hacer una cañería general en una longitud aproximada de 30 á 40 m-



tos en la vía pública, que á su vez exige licencia del Ayuntamiento y el pago correspondiente del arbitrio suplico se le conceda autorización tanto para la variación del tomadero de las aguas, reduciéndolo á uno solo lo que brice siendo así con la misma cantidad de agua, cuanto para verificar las obras necesarias en la vía pública, todo con la protesta de no causar alteración en la vía pública una vez concluidas las obras y pagar el correspondiente arbitrio.

El Ayuntamiento acordó como pide el interesado y que se le libre la certificación oportuna si la pidiere.

No sabiendo á mas el objeto de lo referido se dio por terminada, extendiéndose lo presente acta que firman los señores concurrentes con el Sr. Secretario de que certifico =

Alvarado

Rafael Trujano

Juan Sena

Rafael Trujano

Juan Serrano

R. Ruiz

José María Serrano

Juan Serrano

Sesión extraordinaria del diez de Abril  
 con Contribuyentes.

En la Ciudad de Pueyo á diez de Abril

Los concurrentes  
 " Lizano

1.º Sr. Arjona D. Blas de mil novecientos cinco, se reunió en previa citación  
2.º Comisión en forma en las Salas Capitulares los señores concejales  
3.º D. José Joveral que al margen se expresan con objeto de celebrarse  
4.º D. Juan Sauterle sesión extraordinaria bajo la presidencia del Señor  
5.º D. Juan Lozano Alcalde Don Trinidad Luaces Martos y asistidos de  
6.º Arjona D. Juan mi el Secretario.

7.º Arjona D. Ant.º Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior  
8.º Sr. Juan Sol.º El Sr. Alcalde dijo: que la Comisión nom-  
9.º Sr. Juan Muñoz brada en sesión del siete en previsión de que los  
10.º Sr. Juan Ramos recursos disponibles sean insuficientes para atender  
a la demanda de trabajo propuesta a la Alcaldía  
una nueva reunión con contribuyentes para acordar los recursos que han de utilizarse si la crisis se prolonga, y considerando lo propuesto muy afianzado a convocarlo a esta sesión.

Se propusieron por varios señores concurrentes diversos medios de conjurar la crisis y de último estado se acordaron los extremos siguientes.

- 1.º Que los propietarios y labradores digan el número de jornaleros que de ordinario ocupan, y el mayor número que pueden ocupar presentando relación detallada de los mismos.
- 2.º Que el exceso de jornaleros inscriptos, ó que diariamente se inscriban se repartan según el criterio de la Comisión pero siempre dentro de los límites de la equidad.
- 3.º Que el jornal sea de una peseta como mínimo pero obligatorio.
- 4.º Que la Comisión nombrada en siete para dirigir y organizar el reparto de jornaleros y demás necesarias se amplíe con los señores Don José Tomas, Sr. Juan D. Ant.º Aguilera Gimenez, D. José Joaquín Ramirez, Don Santiago Turado, Don Juan Arjona D. Víctor Bergillos y Don Agustín Muñoz Samueto.

En este estado se retiraron los señores contribuyentes continuando el Ayuntamiento en sesión para tratar del expediente de renovación de la mitad de los individuos de la Junta provincial de este Territorio.

Dada cuenta del expediente instruido para proceder a la renovación de la mitad de los individuos de la Junta provincial de este Territorio con arreglo a lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de 20 de Septiembre de 1888; vistas las relaciones que en el mismo expediente se estamparon la primera de las cuales expresa el número y nombres de los individuos a quienes corresponde estar por razón de antigüedad, y las restantes comprenden todos los contribuyentes por Territorial de este Distrito debidamente clasificados en tres clases o categorías, y apareciendo estas conformes estos datos con los antecedentes llamados a la vista, la Corporación por unanimidad acordó

1.º Declarar excluidos de dicha Junta Provincial a los individuos que constituyendo la mitad de la misma procede su nombramiento del año mil novecientos uno a saber,

Núm. de Orden	Nombres y apellidos	Categoría a que pertenece	Si son vecinos ó hacendados forasteros	Observaciones
1.	D. Narciso Argüera Lopez	1.º	Vecino	Nomb.º Ayunt.º
2	" Ant.º Calvo Serrano	1.º	Id	Id Id
3	" Carlos Aguilera Gimenez	2.º	Id	Id Id
4	" Manuel Aguilera Yufante	2.º	Id	Id Id
5	" José M.º Ponce Penundez	3.º	Id	Id Id
6	" Joaquin Ayerbe Sanchez	1.º	Forastero	Id Admón
7	" Ramon Gonzalez Abril	2.º	Id	Id Id
8	" Laureano Cano Ramirez	1.º	Vecino	Id Id
9	" José Tomas Serrano Moron	1.º	Id	Id Id
10.	" Manuel Alzba Pedrajas	3.º	Id	Id Id

2.º Que para reemplazar a la mitad de dichos individuos nombra el Ayuntamiento por su parte a los contribuyentes que oportunamente se expresan.

N.º de los Repartin.º	Cuotas de contribución.				Nombres y apellidos	Si son vecinos o foras de los pueblos	Categoría a que corresponde			
	Urbanas	Ptas	S.	Total						
Ptas	S.	Ptas	S.	Ptas	S.					
548	256	41	48	76	03	117	11	D Saturnino Contreras Molina	vecino	1.º
1989	1300	145	23	8	16	153	39	Adolfo Peña Muñoz	4.º	1.º
"	1650	"	"	11	60	11	60	Federico Velastegui Facey	4.º	2.º
989	643	13	86	29	21	43	07	Fran.º Hidalgo Peña	4.º	2.º
737	"	1	97	"	"	1	97	Eduardo Gimenez Roman Suplentes.	4.º	3.º
2128	1392	69	38	67	44	136	82	Manuel Rosa Garcia	4.º	1.º
2096	1256	7	08	8	16	15	24	José Reyes Linarez	4.º	2.º

3.º Aemas que se forman para que la Administración de Hacienda nombre los cinco puntos repartidores y tres suplentes que le corresponden.

N.º de los Repartin.º	Cuotas de contribución				Nombres y apellidos	Si son vecinos o foras de los pueblos	Categoría a que corresponde			
	Urbanas	Ptas	S.	Total						
Ptas	S.	Ptas	S.	Ptas	S.					
<u>Única terna 1.ª categoría</u>										
1446	954	114	38	5	27	119	45	D. Lameana Manuel Muñoz	Forastero	1.º
592	387	395	63	79	67	475	30	Avelino Leiza Molina	4.º	1.º
558	"	87	26	"	"	87	26	Vicente Cabello Aguilera	4.º	1.º
<u>Única terna 2.ª categoría</u>										
366	"	6	49	"	"	6	49	Cristobal Cubero Soliz	4.º	2.º
2581	"	7	67	"	"	7	67	Pufo Gamiz Ruiz	4.º	2.º
1395	"	5	11	"	"	5	11	Juan Miranda Mondón	4.º	2.º
<u>1.ª terna 1.ª categoría</u>										
1700	1113	81	95	3	22	85	17	Rafael Ortiz Fernandez	vecino	1.º
920	608	63	87	50	67	114	86	Manuel Gomez Burgos	4.º	1.º
1077	695	206	16	8	37	214	53	Ant.º José Gutierrez	4.º	1.º





Núm. de las Repartim <sup>tas</sup>		Cuotas de contribuciones						Nombres y apellidos	L <sup>iv</sup> res	Cat <sup>a</sup> que es o foras supra de
Rústica	urbana	Rústica		urbana		Total				
		Ptas	S.	Ptas	S.	Ptas	S.			
<u>2<sup>a</sup>terna 1<sup>a</sup> Categoría</u>										
1212	795	43	05	5	59	48	64	Agustín Muñoz Sarmiento	40	1 <sup>a</sup>
578	379	16	11	30	93	47	04	Mamul Doblado Pineda	40	1 <sup>a</sup>
1089	704	84	65	51	55	139	20	Eulogio Lazaro Martinez	40	1 <sup>a</sup>
<u>única terna 3<sup>a</sup> categoría</u>										
1695	"	2	36	"	"	2	36	Miguel Marfil Cañadas	40	3 <sup>a</sup>
286	"	3	54	"	"	3	54	José Barmiento Perez	40	3 <sup>a</sup>
350	"	"	98	"	"	"	98	Antonio Cols Garcia	40	3 <sup>a</sup>
<u>Suplentes.</u>										
<u>1<sup>o</sup> Aerna 1<sup>a</sup> Categoría</u>										
2073	1360	64	27	51	64	115	91	José Peña Muñoz	40	1 <sup>a</sup>
2404	1586	46	85	32	65	109	50	Rafael Senau Hoces	40	1 <sup>a</sup>
2215	1454	140	33	42	96	182	29	Agustín Senau y Senau	40	1 <sup>a</sup>
<u>2<sup>a</sup> terna 1<sup>a</sup> categoría</u>										
2212	1312	85	10	26	81	111	94	Domingo Ruiz Montoro	40	1 <sup>a</sup>
1706	1116	100	63	11	17	111	80	Vicente Ortiz Borrada	40	1 <sup>a</sup>
981	642	32	23	29	22	61	65	Felipe Henao Prieta	40	1 <sup>a</sup>
<u>única terna 3<sup>a</sup> categoría</u>										
2241	"	2	36	"	"	2	36	Emilia Senau et Zamora	40	3 <sup>a</sup>
2489	1649	1	77	4	08	5	85	Fernán Villua Garcia	40	3 <sup>a</sup>
1568	"	1	38	"	"	1	38	Ant <sup>o</sup> Ortiz Vencin	40	3 <sup>a</sup>

Por último el Ayuntamiento acordó que de conformidad y a los efectos del art.º 36 del Reglamento se comunicue el nombramiento a los Peritos y suplentes designados por la Corporación, haciéndolo propio a los que se elijan por la Administración tan pronto lo ponga esta en conocimiento de la Alcaldía, y transcurrido que sea el plazo legal sin reclamación por parte de aquellos o resultas las que se formulen se proceda a la instatación de la Junta Jencial con

811  
dichos señores y los que continúan de la anterior re-  
novación, por el Sr. Alcalde y vicepresidencia  
de Don Rafael Arriaga Sanabes.

No alcanzando á más el objeto de la sesión  
se dio por terminada entendiéndose lo presente auto  
que firman los señores concurrentes con arreglo al  
Secretario de que certifico:

<u>Arriaga</u>	<u>Rafael Arriaga</u>
<u>Juan Serrano</u>	<u>Tito Arriaga</u>
<u>José Ortiz</u>	<u>y Arriaga</u>
<u>Juan Serrano</u>	<u>Francisco Arriaga</u>
<u>José Luis Serrano</u>	<u>Rafael Arriaga</u>
<u>José Serrano</u>	<u>Arriaga</u>
	<u>Juan de Calles</u>

El Secretario Capitular certifica: Que no  
ha podido celebrarse la sesión correspondiente á este  
día por falta de número de señores concurrentes para  
formar mayoría. Y para que conste por el presente  
en Triego á quince de Abril de mil novecientos cinco  
V.º S.º

Serrano Juan de Calles

En la Ciudad de Triego á diez y siete de

Tres concurren antes  
 Senano Sol  
 Senano Almar  
 Puni Santaella  
 Amier  
 Argina D. Fran.<sup>co</sup>  
 Argina D. Ant.<sup>o</sup>  
 Ortiz Gonzalez

Abrió de nuit novecientos cinco, se reunió en previa  
 citación en forma en las Salas Capitulares los señores  
 concejales que al margen se expresan con objeto  
 de celebrar sesión bajo la presidencia del Alcalde  
 accidental Don Fran.<sup>co</sup> Senano Sol y asistidos de  
 mi el Secretario.

Se leyeron y aprobaron los actos anteriores.  
 + Tambien se leyó y aprobó el extracto de acuerdos  
 tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Mar-  
 zo.

+ Informado favorablemente el memorial de  
 Antonio Cantón Zafra, morador en Lagrilla  
 en que solicita una parcela de terreno en este pue-  
 blo para edificar una casa y de que se dió cuenta  
 en sesión de diez y seis de hno último <sup>o</sup> acordó  
 al intermado una superficie de catorce metros de  
 larga y cuatro de anchura o sean cuarenta y seis  
 metros cuadrados en dicha Aldea de Lagrilla que  
 lindan por el N. con tierras de Don Rafael Amier  
 Sanchez, S. con el Camino Real, E. Casa de Julian  
 Senano Cruz y O. de Atanacio Lopez Senano con  
 la condición de edificar la vivienda en el termino  
 de un año y pagar á propios una cuota líquida  
 anual.

+ Se acordó la celebración de los divinos oficios  
 y procesion del Santo Entierro en la Iglesia de  
 San Pedro por cuenta de la Corporación, autori-  
 zándose al Sr. Alcalde para hacer los gastos  
 precisos.

No alcanzando á mas el objeto de la sesión se  
 levantó esta estendiéndose lo presente que finica.

M. Senano

J. Ruiz

Juan Antonio Argüeso  
y Argüeso

Francisco Argüeso  
Juan de Ferrero

Don José

Rafael Argüeso

Juan de Calvo

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesión correspondiente a este día por falta de número de señores concejales para constituir mayoría. Y para que conste prongo el presente en Priego á veinte y dos de Abril de mil novecientos cinco =  
v.º n.º

Juan de Calvo

Seis concurrentes.

- Argüeso & Raf.º
- Amieiro
- Argüeso & Fran.º
- Argüeso & Ant.º
- Serrano Alvarado
- Ruiz Santarillo
- Ruiz Lozano
- Ortiz Gonzalez

En la Ciudad de Priego á veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cinco, se reunió en forma en las Salas Capitulares los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del primer Alcaide Don Rafael Argüeso Serrano y asistido de mí el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se dio cuenta de un memorial en que Don Rafael Amieiro Manjón y Sánchez solicita se le anejele á su nombre una suerte de tierra de tres aranzadas y mis celemines, antes una y hoy dividida en el Hoyo de Dehesa Vieja de este término, linda á saber con otras de los herederos de Doña Josefa Madroñ y de D. José Serrano vecino de Carcabuy, S. el mismo Serrano y Cayetano Cartillo, P. el Arroyo de aquel paraje y el camino

de Lagrilla.

Y habiendo acreditado su posesion en el expediente oportuno aprobado por auto judicial del 15 del corriente, el Ayuntamiento acordó que se auxillan a nombre del interesado la finca de que se trata.

\* El Ayuntamiento acordó que el apoderado en Cordoba Don Rafael Gonzalez, rinda los cuentas de su apoderamiento.

\* El Ayuntamiento tambien acordó la reparacion de las paredes del Camino por bajo del paseo, cuyo gasto se considera menor de cincuenta puestas, autorizandole al Sr. Alcalde para ello.

\* Asi mismo se acordó la reparacion de las dos protanillas que enzan el Camino de los Prados cuyo gasto se considera menor de treinta puestas.

\* Asi mismo se acordó un pequeño reparo en la Carneceria, cuyo gasto se considera como de diez puestas.

\* Se declaro a su mitancia vecino de esta localidad al Prebitero Don Genaro Escarajas Molina, natural de Ponte de 27 años con habitacion en la Calle Morales n.º 1.º

\* El Sr. Alcalde manifestó que por su mayor privilegio sabe que ayer Domingo 23 se despachó en la Carneceria Carne vacuna procedente de una res segun muy afectada de viruela, segun otros de diétoria produciendole en la poblacion la alarma consiguiente: Que ha tomado las disposiciones necesarias en investigacion de la verdad y lo pone en conocimiento de los Señores Concejales para que cada uno por su parte investigue y aporte los datos que le sean posibles.

El Ayuntamiento acuerda que se forme expediente recibiendo informacion minuciosa sobre

los hechos espuestos y con su resultado se dé  
cuenta al Ayuntamiento

Tambien dijo el Sr. Alcalde que si bien hay  
Ordenanzas Municipales son muy antiguas e in-  
aplicables al estado actual y regimen politico y  
Administrativo, y todos los ramos de la Adminis-  
tracion se regulan por Bandos acordados a las  
circunstancias y casos, sin que haya una regla fija  
a que atenerse.

El Ayuntamiento acordó que como reiterado-  
mente está acordado se redacten las Ordenanzas  
Municipales.

Para ello se nombra una Comision compuesta  
de los Sres. Don Fran.<sup>co</sup> Ruiz, D. Luis Ruiz San-  
taulla, D. Rafael Arino, Don Luis Ruiz Lozano, Don  
Joa<sup>n</sup> Senan Ramon y D. Antonio Arjona, Arjona,  
los que mandados por el Alcalde procederan a su  
inmediata redaccion.

Se presento Carta de pago n.<sup>o</sup> 1060 de cuarenta  
y dos pesetas treinta y tres centimos vigentes de recargo  
Municipal de 1902 y 1903 aplicados por el Ayuntamiento  
pagador a nombre del Ayuntamiento a pagos del Estado  
de 1901.

El Ayuntamiento quedo enterado.

Se dio cuenta de la circular n.<sup>o</sup> 1068 de la Contadu-  
ria de fondos Provinciales requerimiento por el 1.<sup>er</sup> tri-  
mestre de 1905 para que en el termino de quince  
dias se satisfaga con apercibimiento de interven-  
cion de fondos en caso negativo.

El Ayuntamiento acordó que se esponga  
respectuosamente a la Comision Provincial que la  
falta de ingresos del 1.<sup>er</sup> trimestre que se reclama  
obediere a los estar aprobados por la Super-  
ioridad los documentos cobratorios del Reparti-



muertos de consumos, que tan luego como aquella se obtenga y se recibe cantidad bastante se satisficará  
 \* También se dio cuenta de la circular 1569 de Sarandú la Comisión provincial la responsabilidad personal del Alcalde y Concejales por el 3.º trimestre de Contingente de 1904.

El Ayuntamiento acuerda alzarse en suplica de dicha Resolución fundado en que en su tiempo se acordaron los medios de arbitrar recursos para pago de la carga reclamada, y que si no se ha hecho así por falta de recaudación dada las circunstancias extraordinarias por que desde hace ocho meses atraviesa la población solicitándose una espera prudencial á fin de que cesando la anomalía pueda proceder al cobro del papel pendiente.

\* Para que no haya dificultades con la armatoria del Alumbrado público en cuanto á la colocación de Focos Voltáicos que está obligado según contratos, el Ayuntamiento acuerda que sea la siguiente.

- |   |                |
|---|----------------|
| Vispera del Corpus . . . . .            | Paseo          |
| Día de 4.º . . . . .                    | "              |
| Domingo de la Octava . . . . .          | "              |
| Día de la Octava . . . . .              | "              |
| Noche de San Juan . . . . .             | "              |
| Día de la Virgen del Carmen . . . . .   | Fuente del Rey |
| El día 15 de Agosto . . . . .           | "              |
| El Domingo después del 15 . . . . .     | "              |
| Y en los cuatro días de Feria . . . . . | "              |

No alcanzando á mas el objeto de la sesión se dio por terminada estudiándose la presente acta que firmas los tres concurrentes conmigo de que certifico

Rafael Trujano                      Juan L. Ferrando  
Rafael Trujano                      Juan L. Ferrando

Antonio Tapia  
y Tapia

Francisco Arjona

José Ortiz

Puiz

José Puiz

Juan de Caceres

Sres concurrentes

Arjona D. Raf. y nueve de Abril de mil novecientos cuero se ven  
Senador Muñoz, reunión previa citación en forma en las Salas Ca-  
Amorós putulanz los señores Concejales que al margen  
Puiz Lautantle se expresan con objeto de celebrar la sesión or-  
Senador Ramos ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde  
Puiz Lozano accidental Don Rafael Arjona Senador y asistidos  
Arjona D. Fran. de mi el Secretario.

Arjona D. Ant. se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.  
Ortiz Gonzalez Le dió cuenta del R. D. de 21 de Marzo su-  
Amorós primario en los Presupuestos el período de am-  
Muñoz Puiz pliación así como los Adicionales, y de la Circular  
de Gobernación de 18 de Abril dictando reglas para  
la liquidación del Presupuesto de 1904.

Leídos que fueron uno y otros documentos el Ayuntamiento quedó enterado de sus disposiciones y acordó que se cumpla en todas sus partes y se comunique a Contaduría para sus efectos.

Asimismo se dió cuenta del R. D. (aprob.) de 19 del corriente aprobando el Reglamento definitivo para la aplicación de la Ley de 3 de Marzo de 1904 sobre el Desamortamiento Dominical.

Leído dicho Reglamento, el Ayuntamiento quedó enterado, acordando que se cumpla en todas





sus partes cuyo servicio incumbe mas principalmente al Sr. Alcalde,

\* Se presento y dio cuenta del Reparto de consumos del ejercicio comiente terminado y firmado acordandose que se notifiquen las cuotas individuales y se espunga al publico desde el lunes 6 de Mayo por termino de ocho dias habiles

Pedro del Puerto Bermudez de 85 años viudo con habitacion en la Poyata reclama que no esta incluido en el Padron de Cédulas, que tampoco lo esta en el de Vecinos, y que habiendolo sido siempre de esta Ciudad, pidiere que asi se declare.

El Ayuntamiento acordó como pide el interesado.

\* Antonio Aniza Valverde de 44 años vecino de Espanagal reclama los mismos consumos para si y para su mujer Carmen Martin.

El Ayuntamiento acordó como pide el interesado.

Pero alcanzando á mas el objeto de la sesion se dio por terminada, estudiandose la presente acta que firman los Señores Concejales con cargo al Secretario de que Certifico. =

Rafael Torres

Rafael Torres

José Ortega

Antonio Estepana

Fran<sup>co</sup> Serrano

Francisco Rojas

José Serrano

Antonio

J. Torres

Antonio Torres

Juan de la Cruz

El Secretario Capitular certifica: que  
 no ha podido celebrarse la sesión conyunta  
 deute la este día por falta de número de señores  
 Concejales para constituir mayoría. Y para que  
 conste ponga el presente en Trigo a seis de Mayo  
 de mil novecientos cinco =

V.º P.º

Juan Infante

X

En la Ciudad de Trigo a ocho

tres conyuntas

de Mayo de mil novecientos cinco; se rememora  
 previa citación en forma en las Salas Capitulares los  
 señores Concejales que al margen se expresan con el  
 fin de celebrar sesión bajo la presidencia del al-  
 calde accidental Don Rafael Arjona Senau, y  
 asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior  
 se acordó se satisfagan al Jefe de la Municipalidad  
 doce puestas cincuenta centimos por un libro  
 de nacimientos para el Registro Civil.

Preintegros a D. Emilio Luque de cincuenta  
 y cuatro puestas y treinta centimos gastos de blan-  
 queo en la Carcel pública de esta Ciudad.

A la Casa Camacho y Bancitos cincuenta  
 una y cincuenta por 25 libras de Cera y un se-  
 tavo de amba de petróleo para el Monumento de  
 San Juan de Dios en la parada semana Santa.

A Pablo Gimenez, preintegró a D. Emilio Luque  
 veinte y cinco puestas y cincuenta centimos reparacion  
 de las paredes por abajo del Paseo, gastos que está  
 acordado.

Al mismo D. Emilio Luque por pagar  
 hecho al propio Pablo Gimenez de veinte y ocho

pesetas cincuenta centimos por la compra de los  
dos Alcantarillas de los Prados.

x Al mismo D. Emilio Luque reintegro de ochope-  
setas y veinte y cinco centimos pago hecho a Pablo Jimenez  
por obra de reparacion en el Matadero

x Proclamandose por el Capitan General de Sevilla  
720 pesetas y dos centimos que manifiesta por medio de  
oficio el Señor Gobernador Civil de la Provincia se adelanta  
a la disuelta Caja de Reclutas de Córdoba, ordenandose  
su pago en el termino de ocho dias dando cuenta de  
haberlo verificado o exponiendo en otro caso las ra-  
zones que tenga para no hacerlo; el Ayuntamiento  
Acordó que informe la Contaduria.

x El Ayuntamiento acordó que las sesiones desde  
la inmediata se celebren a las nueve de la noche.

x Tambien acordó se reconozca por propios la  
esquina de la Casa de Don Miguel Manier en la  
Calle Capatzen a la de Estrada que antes fue de D.  
Juliano de la Cámara, e informe pues que al parecer  
ofrece peligro.

x El Señor Alcalde expuso que como saben los Señores  
Concejales la crisis de trabajo aumenta de una manera  
alarmante, el Ayuntamiento carece de recursos, en las  
obras por cuenta del Estado el Gobernador por limita-  
ciones que son inostentables, los fondos destinados a ellos  
estan para concluirse y hay a esta fecha 739 jornaleros  
inscriptos sin trabajo.

En prevision de que el número aumente y que los  
existentes hasta ahora dentro de las vias legales puedan  
salir de ellas lo remite a la deliberacion del Ayunta-  
miento para que acuerde lo que crea mas prudente

El Ayuntamiento previa deliberacion y por unani-  
midad acordó que tratandose de una cuestion prin-  
cipalmente Social entienda y asi lo acuerda que se

cite á los mayores contribuyentes y exponiéndoles  
la situación tal y como se encuentra según lo  
que precede.

Se dio cuenta de un memorial de Mariana  
Ormea Serrano, en que pide se amillaren á  
su nombre las fincas siguientes.

- 1.<sup>o</sup> Una pieza de tierra con olivos y mancha en el  
sitio de la Quinta partido de Campos de cinco y  
media fanegas que linda por Levante con tierras de  
Juan Anjuna Diaz, S. de los hered. de Felix Mo-  
chado, P. con el Arroyo de las Piedras y N. el partidor  
de dicho sitio.
  - 2.<sup>o</sup> Otra de olivos y mancha de tres fanegas en los  
Cormicabrals, linda por Levante con tierras de Fran-  
cisco Muñoz, S. hered. de Fran.<sup>co</sup> Garcia, con quien tambien  
linda por P. y N. de Luis Sotomayor.
  - 3.<sup>o</sup> Otra con Cereza de olivos en la Peluca Nueva de  
Campos de cabida nueve celeminios que linda á Le-  
vante con tierras de Feliciano Morales, al S. con la  
Vereda que la separa de la Sierra, á P. con tierras de  
Mariana Ormea Serrano y al N. de Manuel Correa.
  - 4.<sup>o</sup> Otra pieza de campo al sitio de las Fuentes de Cam-  
pos de cinco fanegas dos celeminios y dos cuartillos, que  
linda á Levante con otras de Enrique Goral y Ramirez,  
S. hered. de Juan Felix Reyes, P. tierras de Santo Esteban  
Ortega y N. el Camino de los Verdigueros.
  - 5.<sup>o</sup> Una casa sin número en Campos que linda por  
la derecha entrando con el Callejon, izquierda con Mo-  
lino acitero de Pedro Ormea Ortega y espalda con  
huerto de tres celeminios que comprende á dicha casa  
lindando este con otro del Molino de Pedro Ormea  
Ortega, S. José Torres Molina, P. Pablo Molina  
y N. con la Calle que conduce al Cañon.
- Que la primera de dichas fincas se encuentra

amillanada a nombre de Ant<sup>o</sup> Omea Garcia, así como la tercera, la segunda a nombre de Fran<sup>co</sup> Garcia Sigem y la cuarta y quinta a nombre de Ant<sup>o</sup> Lopez Gumero, habiendolas adquirido por compra y sin título inscripto.

Y habiendo acordado en sesión en el día de veinte oportuno aprobado por auto judicial de treinta y uno de Marzo último, el Ayuntamiento acordó se amillanar a nombre de Mariano Omea Serrano los cinco fincas anteriormente descritas.

Distribucion de fondos por Capítulos o conceptos que para satisfacer las oblig<sup>o</sup> de dicho mes actual y aut<sup>o</sup> acuerda este Municipio con arreglo a lo prevenido en las disposiciones

Capitulos	Nombres de los Capítulos	Obligaciones de pago de pago inmediato al fisco e inscribable		Voluntades de pago a sueldo o a cualquier otro		Total				
		Ptas. e.	Ptas. s.	Ptas. e.	Ptas. s.					
1 <sup>o</sup>	Gastos del Ayuntamiento	1750	25	124	16	250	2124	41	2124	41
2 <sup>o</sup>	Policia de Seguridad	503	91	"	"	"	503	91	503	91
3 <sup>o</sup>	Policia urbana y rural	1700	55	510	"	"	2210	55	2210	55
4 <sup>o</sup>	Instruccion pública	"	"	"	"	"	"	"	"	"
5 <sup>o</sup>	Beneficencia	410	"	"	"	"	410	"	410	"
6 <sup>o</sup>	Obras públicas	2700	"	"	"	"	2700	"	2700	"
7 <sup>o</sup>	Comercio pública	819	58	"	"	"	819	58	819	58
8 <sup>o</sup>	Montes	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9 <sup>o</sup>	Cargas	1366	76	"	"	"	1366	76	1366	76
10	Obras de nueva construccion	"	"	"	"	"	"	"	"	"
11	Impuestos	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12	Remittas	7000	"	"	"	"	7000	"	7000	"
Totales		16.251	05	634	16	250	17135	21	17135	21

Trigo 1.º de Mayo de 1905 =

No alcanzando a más el objeto de la sesión se dio por terminada, extendiéndose lo prevenido en el auto que firman los concurrentes de que certifica

Rafael Herrera

Fran<sup>co</sup> Serrano

Antonio Rojas y Rojas

Francisco Rojas

Napoleón Torres

Rivera

Luis Pineda Dorado

[Signature]

Juan de la Cruz

Los esucunantes

En la Ciudad de Pinar í nueve

D. Rafael Rojas S.º de Mayo de mil novecientos cinco; siendo  
 x Rafael Amador Stuez las nueve de la noche y previamente convocados  
 x Fran.º Arpino lobo se reunieron los señores Concejales y contribuyentes  
 x Ant.º Arpino y Arpino que al margen se expresan con el objeto de ele  
 x Fran.º Senans Alvarado brar sesión extraordinaria presidida por el  
 x José Senans Ramos. 1.º. Acuerda Alcalde y Alcalde accidental D. Rafael  
 x Luis Pineda Alvarado Senans, asistidos de mi el Scentavo.

x Luis Ruiz Lozano El señor Presidente expuso el estado que man  
 x Fran.º Senans Alvarado tiene la crisis jomalera, lo que se hizo en la primera  
 x José Pedraza Pineda etapa, la disminución que sufrió con motivo de las  
 x José Ortiz González lluvias y el rendimiento que hay hoy en las  
 " José Torres Fernández localidades con las demandas de trabajo que diaria  
 mente se hacen.

D. Remigio de los Angeles También expuso las gestiones que se han he  
 " Fran.º Senans Alvarado cho cerca del señor Gobernador Civil de la Provincia  
 " José Castellón Estrella en demanda de auxilio, las ordenes de esta Autoridad  
 " Ant.º Anita Senans para que no se admitan por cuenta del Estado mas  
 " Saturnino Contreras M.º que 110 jornaleros y que si hubiere mas bayanos  
 " Luis Senans Alvarado alternando.

" Ramon S. Senans Anadiendo la estadística de jornaleros  
 " Pablo Villena Flores que se ha formado de los Partidos rurales no todos  
 " Ant.º Anita Valle y de la urgencia que hay de atender al socorro  
 " Ant.º Aguirre Jimenez

D. Ant<sup>o</sup> Paez Maizib. de los trabajadores.

Usando de la palabra varios señores proponiendo diversos medios que fueron discutidos, de ultimo es todo se acordaron los extremos siguientes.

Reclamar del Gobierno de S. M. recursos suficientes que dando trabajo a la clase jornalera venga a aliviar su situacion aflictiva.

Que el Ayuntamiento utilice todos sus recursos disponibles con el mismo fin.

Que si los recursos a que se refieren los dos extremos anteriores no fuesen suficientes, si el Estado no los proporciona con la prontitud que el caso exige, se estudie el medio mas adecuado dentro de las prescripciones de la ley para que venga a contribuir el cuerpo contribuyente.

No alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminado, extendiendose la presente acta que firman los señores con sus respectivos nombres, con unigo el Secretario de que certifico =

Alfonso Calvo  
Cristobal Camiz  
Rafael Serrano Torres  
Manuel Aguirre Puerto

Rafael Arjona

Rafael Torres

Juan<sup>co</sup> Serrano

Francisco Aguirre

Estanislao Aguirre y Aguirre

P. Ruiz

José Pedrajas

J. Serrano

José Ortiz

José María Torres

José Serrano

[Signature]



Tres concurrentes

- Arjona D. Raf.<sup>e</sup>
- Arjona D. Fran.<sup>no</sup>
- Arjona D. Ant.<sup>o</sup>

En la Ciudad de Priego á diez de Mayo de mil novecientos cinco, siendo las tres de la tarde, se reunieron previamente convocados los señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión extraordinaria



Sr. Servano Praves  
 Servano Múner  
 Arriero  
 Ruiz Santalla  
 Ruiz Lozano  
 Ortiz González  
 Arriero  
 Múner  
 Ruiz  
 Pedrajas

bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental  
 Don Rafael Arjona Servano, y asistidos de mi el  
 Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior  
 y se ratifican los acuerdos.

Expone el Sr. Alcalde que el objeto de la se-  
 sión era acordar los medios para desarrollar los  
 acuerdos tomados en la sesión anterior con los contin-  
 buyentes.

Leído nuevamente el primer acuerdo s' sea  
 recabar de los poderes públicos auxilios para hacer  
 frente a la crisis agrícola, se acordó que el Sr.  
 Alcalde a nombre del Ayuntamiento y contribuyentes  
 eleve memorial al Ministro de la Gobernación re-  
 clamando auxilio para atender a las necesidades  
 de la clase obrera.

Para presentar este memorial al Sr. Gobernador  
 Civil de la Provincia que ha de cursarlo a su destino  
 e informarle de la situación por que atraviesa la lo-  
 calidad, la demanda de trabajo que se hace, se  
 nombra una Comisión compuesta del Sr. Alcalde,  
 del Concejal Don Luis Ruiz Santalla y el Secretario  
 del Ayuntamiento.

En cuanto al segundo extremo s' sea que el  
 Ayuntamiento acuda en auxilio de la actual crisis  
 agrícola con cuantos recursos pueda disponer, se  
 acordó.

Obras públicas que tengan consignación Pre-  
 supuesta; Obras públicas que no la tengan y sean  
 de urgente necesidad.

Para conocer más y otras, el Alcalde acciden-  
 tal el Sindico y el Concejal Don Fran.<sup>co</sup> Arriero  
 presentarán en la sesión del Sábado un plan com-  
 plete, expresando no solo las que deban hacerse

si no en lo que ha de consistir cada una, afin de que el Ayuntamiento acuerde lo que proveyda.  
 En cuanto al tercer extremo ó sea que si los recursos del Municipio no fuesen suficientes ó los del Estado no llegasen con la oportunidad necesaria se acuda al cuerpo contribuyente, se acuerda que por la Secretaría de acuerdo con la Contaduría se informe sobre los medios adecuados de dar cumplimiento dentro del mayor estrecho rigorismo legal al caso 3.º del art.º 72 de la Ley Municipal, cuyo informe se presentará en la sesión ordinaria del Sabado.

No alcanzando á mas el objeto de la sesión se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes con miqnt el Secretario de que certifico =

Rafael Arjona

Juan Ferrano

José de los Rios Rafael Torrens

Francisco Arjona

Antonio Arjona y Arjona

Ruiz

José Ferrano

José Pedrajas

José Ferrano

Juan Ruiz Ferrano

Juan de Fallas

Tres concurrentes  
 Linares  
 Arjona D. Rafael  
 Arjona D. Juan

En la Ciudad de Priego á tres de Mayo de mil novecientos cinco, presididos por el Señor Alcalde Don Benito Linares Martos, se reunió en las Salas Capitulares los señores Concejales que al margen se expresan con objeto de

Se acuerda D. Aust. celebrar la sesion ordinaria y asistidos de mi el  
Senador Ramon Secretario.

- Senador Munin
- Ortiz Gonzalez
- Perez Sautante
- Perez Lozano
- Muniz Perez
- Arriaga

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.  
El Señor Alcalde dijo: Que la crisis obrera se  
agrava y hay que buscar soluciones adecuadas para  
conjurarla;

Que el Gobernador autorizó la colocación de 200  
jornales por cuenta del Estado, pero el sobrestante  
se negó a ello, con vista de lo cual se reiteró al Señor  
Gobernador la orden con apremio, como consecuencia  
el lunes se colocarán 165 y el martes 15 mas ó sean  
180.

Pero que como esto no es bastante, el Ayunta-  
miento tiene colocados en el día de hoy sábado  
30 jornales en el Caminillo e igual número en el  
Camino rural de la Moraleda.

El Ayuntamiento carece de recursos para demorar  
por muchos días esta situación y hay que darle solu-  
ciones adecuadas a las circunstancias.

1.º El Ayuntamiento resuelve que siendo privativo  
de la Corporación obligar a los interesados en los Ca-  
minos rurales a la composición de estos se proceda in-  
mediatamente a la reparación ó reconstrucción de los que  
se encuentran en peor estado.

Para ello se señalarán por la Comisión nombrada  
en la sesion extraordinaria del diez los que a su juicio  
deben ser de inmediata reparación por negligencia así  
su estado.

Por la Alcaldia se citará a junta de interesados  
acordandose las bases y forma de la reparación, todo  
con arreglo al n.º 2.º del art.º 72 de la ley orgánica  
Municipal.

2.º Que se proceda al saneamiento del Rio Salado  
por razon de higiene y salubridad pública en la

atación desde el sitio llamado la Fuente Bermeja hasta el molino de los señores Pedrajas que es la parte mas inmediata a la población y que teniendo menos corriente por la escasez de aguas estas se encuentran estancadas en barrancos y baches formados por aberturas que produciendo miasmas y emanaciones putridas, perjudican notablemente la salud del vecindario aumentando de una manera alarmante durante el verano las fiebres palúdicas.

Para ello se formará expediente en el que será oída la Junta de Sanidad, el dictamen facultativo de los Titulares formándose presupuesto con arreglo al artº 151 de la Ley Municipal.

3.º Se procederá a la reparación de Caminos vecinales en la forma que determina el parrafo 2.º del n.º 3.º del artº 12 de la Ley Orgánica función privativa del Ayuntamiento con los vocales asociados de la Junta Municipal.

Para ello luego que la Comisión nombrada en la sesión anterior presente el plan de Caminos vecinales se citará a sesión extraordinaria a la Junta Municipal para acordar los que han de ser objeto de construcción ó reparación, el presupuesto de este de cada uno, y luego que estos agotados y así se acredite los consignaciones presupuestos para este fin en el de 1905 se establecerá la prestación personal forzosa en la forma establecida por la ley, sin perjuicio de lo que se acuerde en cuanto a la prestación de jornales atendida las circunstancias de la clase obrera.

En este estado la Comisión presenta el plan de Caminos vecinales, a saber,

De Priego a la Milana = 4.º a Guilla 3 y  $\frac{1}{2}$  kilometros = 4.º a Lagilla hoy del Estado 6 y  $\frac{1}{2}$  kilometros = Al Espanagal con 7 kilometros = Al Barajal con 6

kilometros = De Pueyo a Zamorano 10 kilometros con-  
tinuando hasta Campo Nuevo con dos kilometros mas =  
Este camino puede considerarse anulado hasta Zamoro-  
no por la nueva Camtera al Salobral =

De Pueyo al Camulo anulado por la misma Cam-  
tera = De Pueyo a los Prados dos kilometros = Vega  
dos kilometros anulado por la Camtera = Azores cuatro  
kilometros =

De Pueyo a Castil de Campos con  $7\frac{1}{2}$  kilometros  
siguiendo al Solvito con 5 kilometros mas total 12  
 $7\frac{1}{2}$  kilometros: Pertenece hasta el primer punto al  
Estado.

De Pueyo a los Cortijos del Indio = Yo. a los  
Pandejos = Yo. a Higuera = Yo. a Camasca con  
un total de 10 kilometros.

De Pueyo a las Navas con diez kilometros =  
Yo. del Castellar con 4 kilometros = De Pueyo  
a la Poyata con  $10\frac{1}{2}$  kilometros difunandose  
en la mitad del camino del Salado con 6 kilometros.

De Pueyo a Lagunillas con 11 kilometros.

De Pueyo a los Villares con 10 kilometros  
a la mitad del camino ó sean a los cueros y medio  
de cravanquillo.

A estos caminos se agrega el de Segura que  
comprende todo el trayecto de Pueyo a los Prados  
sigue por el porticumblo de Segura y luego por  
propiamente dicho y en la Cruz de los Tirabones sale  
el del Tarajol y el del Espanagal.

El del Castellar utiliza la Camtera a Alcalá  
la Real hasta el sitio denominado de la Puente  
nueva y sigue por la misma el del Campillo,  
difunandose en dicho puente el de los Chiminos  
hasta el Castellar propiamente dicho y viene de Al-  
bayate.

En de inmediata necesidad su construcción  
el Camino vecinal de los Chirivinos, el de los Parre-  
dejos, arrancando desde la Caminera de Alcalá la  
Real: el camino de Lerma hasta el Barajal y  
Esparragal desde Priego.

Como Caminos Rurales la Comisión entiende  
que son de indispensable construcción la Cuesta de  
los Siles por los Pechos en dirección á la Serna Vieja  
y Fontanbon:

El del Hoyo de Dehesa Vieja por la Casería  
de los Bolos y el Hoyo á Lagrilla:

El Callejón de Pedro Sanchiz por la parada  
del Mechero al Portichuelo.

El de la Moraleda hasta salir al Hoyo de  
Dehesa Vieja:

Camino partido desde la Cañada al Veredon  
de la Almorzara.

Conforme el Ayuntamiento con el plan pro-  
puesto a ser de.

1.º En los Caminos vecinales su reparación hauien-  
dole la explicación correspondiente con el fin de ne-  
cesario para que la obra sea duradera.

Para ello que se invite á los particulares por si  
voluntariamente quieren ayudar al coste de la obra  
retribiéndose los auxilios que se presenten en sujeción,  
efectivo ó bestias, como de cuenta de la Corpora-  
ción los trabajos necesarios.

2.º En los Caminos rurales que se forme estadística  
de los interesados en ellos y se les obligue como está  
acordado á la construcción á su costa. #

x Al memorial de los regantes que presenta  
Pascual Camillo Nichez solicitando utilizar el agua  
del ramal largo durante ocho horas del día se  
acordó denegarles por que sería privar á parte

de la poblacion del agua potable para sus usos y necesidades.

- x Por muerte de Antonio Abalos, se nombra á mitancia de los regantes Alcalde de aguas del ramol largo á Fran.<sup>co</sup> Garcia Higuera.
- x A mitancia de regantes se nombra quando y vigilante de aguas desde los Cauos hasta el final de la Vega á Lucilio Aguilera Camillo, sin sueldo emolumento ó retribucion del Municipio pero con el Caracter de Agente de la Autoridad
- x José Calmastra Gil y Agustin Calmastra Gil de 34 años el primero y este ultimo de treinta, ambos de esta Ciudad pero no incluidos en el Padron de vecinos, solicitan se acuerde se les tenga por vecinos con habitacion en la calle Puerta del Sol.

El Ayuntamiento acuerda como pide el interesado.

- x Se dió cuenta de un memorial de Esteban Ortega Garzon soltero y de 24 años en que manifiesta que al hacerse la rectificacion ultima del Padron vecinal no se le incluyó por encontrarse en Granada y necesitandole sacar su cédula personal no puede hacerlo por carecer de esta vecindad e interese se le declare tal vecino.

El Ayuntamiento acordó como pide el interesado.

- x Se dió cuenta de un memorial de Mariano Rodriguez Monton de la Aldea del Espanagal en que solicita se amillan á su nombre lo sigue siguiente:

Una pieza de tierra labor secand de una fanega unase celemines y dos cuartillos en el Espanagal situada al E. tierras de Ant<sup>o</sup> Mesa Luices hoy de Maria Rodriguez, ex. el mismo P. de San Mariano Corpas y 1. mas tierras del solicitante

Y habiendo acreditado su posesión en el es-  
pediente oportuno aprobado por auto judicial  
de C. del Coniente, el Ayuntamiento acordó que se  
arrillare á nombre del interesado, lo fuere dueña  
\* X Dijo el Señor Alcalde que en 9 de Abril y  
con motivo de la crisis obrera se acordó el arri-  
fado de la Calle Málaga, nombrándose una comi-  
sion de D. Emilio Dujil, D. Fran.<sup>co</sup> Cruz y otros  
para que la obra se hiciese bajo su inspeccion: que  
el coste de lo hecho en los dias que se dió trabajo á  
los brazos en dicha obra importa cuatrocientas e  
tres pesetas y la comision presente la cuenta justifi-  
cada.

Leida dicha cuenta y examinada, el Ayunta-  
miento acordó aprobarla y que se libren de fondos  
Municipales á los Señores Comisionados D. Emilio  
Dujil y D. Fran.<sup>co</sup> Cruz las cuatrocientas e tres pe-  
setas que representa veinte grandes de este modo  
del gasto hecho.

Atendió el Señor Alcalde que concurra  
la obra de la Calle Málaga hay que continuarla,  
bien para atender al socorro de brazos si la crisis se  
reproduce ó bien por via de ornato, por que libran-  
do como se encuentra en toda su estension esta intran-  
sitable, y puesto que los vecinos de ella han sufrido he-  
cho el fin de su vida debe aprovecharse este auxilio

El Ayuntamiento acordó que la obra de la  
Calle Málaga se continúe, si la crisis obrera se re-  
produce para dar trabajo á los jornaleros quedando  
al cuidado del Señor Alcalde que en la oportunidad  
de la continuacion.

No alcanzando á mas el objeto  
de la sesion se dió por terminada, extendiéndose  
la presente acta que firman los Señores concurren-



tes con ungo el Secretari de que certifiu =

Huarez

Rafael Arjona

Francisco Arjona  
Arjona

Francisco Arjona

Juan de Serrano

Rafael Torres

Alexander  
J. A. Torres

Pier  
Juan Torres

José Serrano  
Juan de Serrano

José Torres

El Secretari Capitular Certifiu: Que no ha podido celebrarse la reunion correspondiente a este dia por falta de numero de señores Concejales para constituir mayoria. Y para que conste pongo el presente en Priego a veinte de Mayo de mil novecientos cinco =  
r.º d.º  
Juan de Serrano

Huarez

Los concurantes.

- x Huarez.
- x Arjona D. Raf.º
- x Arjona D. Juan.º
- x Arjona D. Ant.º
- x Arriola.
- x Serrano Ramon

En la Ciudad de Priego a veinte y dos de Mayo de mil novecientos cinco, se reunieron previa citacion en forma en las Salas Capitulares los señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar unirse bajo la presidencia del señor Alcalde D. Trinidad Huarez Martos y aus- tidos de mi el Secretari

S. Puri Santalla  
\* Ruiz Lozano  
\* Senans Estunoy  
\* Ortiz Gonzalez

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.  
Se dio cuenta de una comunicación del Señor  
Gobernador Civil á requerimiento del Capitan General  
de Sevilla que reclama 720 puestas 2 centinos suminis tres  
hechos á reclutas presuntos é inútiles de 1880 á '82, y que  
pasado á informe de la Contaduría según acuerdo de  
velo del Consente, esta manifiesta que no existe en  
Presupuesto cualquier alguno por este concepto.

El Ayuntamiento acuerda que así se manifieste  
te al Señor Gobernador Civil de la Provincia agregándole  
que en estos oficios no parece documento alguno que  
la acredite la deuda.

\* Visto el expediente instruido á instancia de parte  
acreditativa de que Cristobal Molina Senans, de 24  
años de edad con habitación en la Calle Calvario, tra-  
bajador del Campo y por temporadas vendedor am-  
bulante, casado con Antonia Ruiz Alayo de 20 años  
también de esta vecindad que no resultan empadrona-  
rados, el Ayuntamiento acordó se incluyese por  
adición en el Padron de vecinos con habitación en  
la Calle citada.

Se dio cuenta así mismo de otra comunicación  
del Señor Gobernador Civil reclamando el importe del  
3.º y 4.º trimestre de Contingente provincial de 1904 y el 1.º  
de 1905 y se acordó se conteste que la situación crítica  
por que atraviesa la localidad con motivo de la crisis  
obrero en la que el Ayuntamiento invierte cuantos recur-  
sos le son disponibles, la escasez de recursos y lo negativo  
de la cosecha de cereales inmediata no permite la re-  
caudación con apremio, esto en cuanto al año de 1904  
y en cuanto al de 1905 depende de aprobación el Pre-  
sупtimiento de Consumos nuevos recursos con que  
se cuenta para satisfacer cargas.

El Señor Presidente manifestó que señalados los

días 30 y 31 del actual para la presentación ante la Comisión mixta de los mojos del reemplazo del año corriente y de los precedentes de las revisiones de los tres últimos se estaba en el caso de nombrar Comisionado para que la verifique según se dispone en el artº 120 de la Ley de Reclutamiento, al que también se ha de entregar la documentación necesaria que igualmente ha de presentarse en dicha oficina, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar tal Comisionado al oficial 1.º de esta Sección Don Antº Mervin Caliz que reúne las condiciones exigidas por la ley al que se proveerá de los fondos necesarios para el desempeño de esta Comisión, y de los que rendirá la oportuna cuenta.

También se acordó que el Síndico de este Ayuntamiento no acompañe á los mojos para representar á la Corporación en el auto de la clasificación ante la Comisión mixta de la Provincia.

Le dió cuenta de un oficio del Contador de fondos Municipales participando que el arrendatario del Yunque de piezas y medidas no ha satisfecho hasta el día la mensualidad de Mayo ni ha reponido la fianza en la parte que se aplica á las mensualidades del mes anterior.

El Ayuntamiento acordó que dentro de tres días complete la fianza por lo descontado de ella para satisfacer la mensualidad de Abril y en el día ocho la mensualidad de Mayo, bajo apercibimiento con arreglo á contrato.

Le dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil fecha 13 recibido en 19 en que participa el interés del Subdelegado de Medicina de este Partido Don R. Estrada, que remita á la Inspección provincial de Sanidad los partes estadísticos de natalidad y

Estefano  
 27 Mayo

mortalidad correspondientes á los meses Febrero y Marzo últimos, y que si alguna dificultad hubiere por parte del Subdelegado para llevar este servicio se le encomiende á un Médico del Municipio.

Estando ausente Don Rafael Latorre, el Ayuntamiento acuerda encomendar el servicio de esta estadística al Contador Don Antonio Zamora Valle, y que así se participe.

Se dio cuenta así mismo de otra comunicación del Señor Gobernador Civil de la Provincia en que interesa dichos datos estadísticos pertenecientes á los fondos del Pósito y al que se acompaña un estado para llevar tal servicio.

El Ayuntamiento acordó que se faciliten los datos que se piden.

Se dio cuenta de un memorial en que Vicente Gonzalez Prado solicita se amillane á su nombre las fincas siguientes.

Una pieza de tierra de inferior calidad olivar viejo tal sitio del Salado y cuenta del Cubillo de este termino de cabida dos fanegas y cueros e terneros que linda por el E. el Rio Salado S. tierra de heredad de Pedro Perez. P. de Nicolás Gutiérrez y N. de la viuda de Sabino Senau Luque.

Y habiendo acreditado su posesion en el expediente oportuno segun auto judicial de aprobación con ple diez y ocho de Abril, el Ayuntamiento acordó se amillane á nombre del interesado la finca de arriba.

Se dio cuenta de un memorial que suscrito por D. Antonio Zamora, D.º Porcaino Villalba, Don Pablo Luque Senau y otros propietarios de esta Ciudad y fincas enclavadas en el partido del Castellar en que manifiestan los estrechos se-



siguientes:

Que el Camino vecinal que arranca desde la Caminera de Alcalá la Real y sitio de la Puente nueva hasta la Aldea de los Chirinejos se encuentra en pésimo estado:

Que los Compromisos de Caminos vecinales sin hecharles finis dan resultados negativos:

Que con vista de esto interina que por cuenta del Ayuntamiento se haga la explanación del camino vecinal de los Chirinejos con seis varas de anchura y el machaqueo de la piedra, y los solicitantes se comprometan a hacer a su costa el acopio de piedra, rebo de tierra, emetas y obras de fábrica.

El Ayuntamiento acordó en principio como poder los interesados, que se haga la explanación de dicho camino por cuenta del Ayuntamiento, así como el machaqueo de piedra, quedando de cuenta de los mismos interesados el finis y su anastre, emetas, rebo y obra de fábrica.

Y toda vez que los solicitantes se comprometen ayudar a una mejora de importancia la Corporación acuerda se dé las gracias a los Señores Don Antonio Zúñiga Senado - D. Gerónimo Arjona, D. Ramón Gómez, Don Porcino Vallalbo, Don José Castilla, Pablo Luque y Senado, D. Ramón Arjona, D. Juan Muñoz, Sanchez, Don José Aguilera, D. Fran.º Aguilera, D. Antonio Muñoz, D. Alfredo Calvo y D. Antonio Calvo.

Se dio cuenta de un memorial que suscriben varios moradores de este término y sitio de Lagunillas en que manifiestan que en dicha Aldea tiene ya más de mil doscientos almas con 240 viviendas agrupadas, que no teniendo

buenas vías de comunicación los diez kiló-  
metros que dista del Casco de esta población  
se hacen intranquilables en épocas de lluvias  
temiendo que transportar los cadáveres de sus  
muertos a este Cementerio del Santo Cristo por  
cansar de lugar sagrado en dicha Aldea.

Que siendo por su naturaleza aquel terreno  
pantano y dado como consecuencia a enfer-  
medades contagiosas, es de necesidad absoluta  
cumpliendo las disposiciones de los art. 133 al 135  
de la Instrucción de Sanidad de 12 de Enero 1904  
la construcción de un Cementerio.

Que para ello los recurrentes y sus demás  
comoradores, están dispuestos a construir di-  
cho Cementerio a su costa, siempre y cuando  
que la Corporación les facilite terreno apro-  
piado para lo que le autoriza la R. O. de 2  
de Junio de 1882.

A tal fin expresan que en dicha Aldea en la  
granilla y punto denominado punto de los Caminos  
existe una extensión grande de terreno procomunal  
y del que pudiera tomarse perímetro suficiente  
para la construcción del Cementerio, sin confundir  
con propiedad particular, reuniendo condiciones  
adecuadas para su objeto y guardando distan-  
cia adecuada de la población agnada.

Suplican que se nombre una Comisión  
de Sutores Concejales que asociado del Alarife  
reconoce el terreno antes señalado, deslinde  
un perímetro suficiente para Cementerio ponién-  
dole sus hitos o mojones:

Que el Ayuntamiento acuerde conceder a  
perpetuidad a los vecinos de la granilla la



Zona de terreno que se demarque con destino a Cementerio:

Y que formandose el oportuno expediente se traigan los antecedentes que señala y se dé la tramitación legal que corresponde.

El Ayuntamiento reconociendo que el pueblo de Lagunillas Carece de Cementerio para la inhumación de los Cadáveres de sus moradores y lo necesita; Que el número de residentes es de importancia y ofrece muy serias dificultades la conducción de los Cadáveres a este Cementerio del Santo Cristo, por la distancia a que se encuentra del Careo de población, con la falta de vías practicables para ello y por los peligros que existen para la salud pública;

Que es de conveniencia general y especial para el vecindario de Lagunillas tener Cementerio propio:

Que es privativo del Ayuntamiento conceder terrenos precomunales para esta clase de obras:

Que el Ayuntamiento proce a terrenos precomunales en el pago de Lagunillas suficiente para lo que se solicita

**Acuerda**, que promoviéndose por cabeza el memorial de los solicitantes se forme expediente y como primera providencia que por el Alarife y dos señores Concejales que lo sean Don Luis Ruiz Sautella y Don Bowen Luque Quintan se reconozca el terreno existente en el sitio llamado Trato de los Caminos en Lagunillas e informe sobre sus condiciones para la construcción de un Cementerio y señalen un presupuesto con extensión bastante para la construcción de que se trata.

Al memorial de los Concejales que solicitan

citarse se les permita tener abierto los Domingos los establecimientos llamados mixtos, es decir aquellos en que se venda lo que responde a su Matrícula y además artículos de comestibles, severy y arder, se acordó pase á la Junta local de reformas sociales para que resuelva.

Por el Concejal Don Luis Ruiz Santalla se presentó una moción que extractada expresa lo siguiente.

Que este pueblo ha visto la pérdida casi total de su cosecha, y no es posible concebir una necesidad tan apremiante como la que siente la clase obrera.

Que agotados los recursos del Ayuntamiento y gravada de una manera inusitada la clase proletaria es de necesidad absoluta soluciones de gobierno.

Que debe solicitarse del Ministerio de Obras públicas la continuación de los Caminos vecinales comenzados por cuenta del Estado u otra obra de importancia para hacer frente á la crisis obrera.

Que como esta no es transitoria si no que ahora comienza y se acentuará pasadas que sean las fechas de Agosto que así se espunga á la Superioridad para evitar conflictos de orden público que sin duda alguna han de sobrevenir.

Se autoriza al Señor Alcalde para que á voz y nombre del Ayuntamiento recurra al Ministerio de Obras públicas por medio de memorial cursado por el Señor Gobernador Civil de la Provincia con relación circunstanciada de estas hechas.





Conforme el Ayuntamiento acordó como se  
propone

Se acordaron los pagos siguientes.

X A la Comisión de obras públicas del Ayuntamiento  
D. Rafael Arjona Senaró, D. Ant<sup>o</sup> Arjona y Arjona  
y D. Rafael Amio Sánchez, cuatrocientos noventa y  
nueve pesetas cuarenta centimos importe de la ter-  
minación de la obra aneja de la Calle Malaga.

A la misma por el empedrado de arroyos y cu-  
ntas de la propia Calle 161' 47.

A la misma por el bacheo de la Calle Torrejon  
28 pesetas 65 cent.

A la misma 196 pesetas 98 cent. líquido que  
corresponde al Ayuntamiento de 206 pesetas impor-  
te de la obra de la Atarjea del Palanque una  
vez descontadas 60 pesetas donativo particular para  
dicha obra.

El Ayuntamiento acuerda que se empiecen  
la Calle Mesones medio de dar trabajo a  
la clase jornalera y hacer una reparación de  
absoluta necesidad, acuerdo estimo a la Calle Acquia.

No alcanzando a más el objeto de la se-  
sion se dio por terminada, estudiándose la pre-  
sente acta que firman los señores concueptos con-  
migo el Secretario de que certifico =

Thinarez

Rafael Arjona

Rafael Arjona

Francisco Arjona

Francisco Arjona

Rafael Arjona

Juan Arjona

Rafael Arjona

Juan Arjona

José Ortega

José Ferrando

Juan de Salazar

El Secretario Capitulador certifica que no ha podido celebrarse la sesión correspondiente a este día por falta de número de señores concejales para constituir mayoría. Púgese veinte y siete de Mayo de mil novecientos cinco =

N.º D.º

Sinaves

Juan de Salazar

Tres concejales

- Sinaves
- Arjona D. Raf.º
- Arjona D. Juan.º
- Arjona D. Ant.º
- Ferrando Estenoz
- Ferrando Ramon
- Ruiz Lozano
- Ruiz Santalla
- Ortiz Gonzalez
- Arriero

En la Ciudad de Priego a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cinco, se reunió previa citación en forma en las Salas Capitulares los señores concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Trinidad Sinaves Estenoz y asistidos de mi el Secretario, y se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó otorgar la vecindad de derecho a Fran.º Sanchez y Sanchez de 29 años casado por nacer con morada en el Castellar y a Juliana Gonzalez Montes de 27 años su esposa y al hijo de los mismos Victor Sanchez Gonzalez de 1½ meses que no resultan empadronados.

Tambien se acordó igual beneficio a Francisco Sevilla Alba mayor de edad viudo, trabajador del campo con morada en Zamora que no resulta empadronado.

Se presentó Carta de pago de 27 de Abril de 353 pesetas 15 centimos impuesto de pesas y medidas perteneciente al Tesoro P.º trimestre de 1905, y otra de la



misma fecha por 338' 66, 10 p.<sup>o</sup> de pesas y medidas  
4.<sup>o</sup> trimestre de 1904.

\* Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por  
el Ayuntamiento durante el mes de Abril.

\* Se dio cuenta de lo acordado por la Al-  
caldía en diez y ocho de Marzo último referente  
a la inversión de los fondos del patronato del Abad  
Palomino, y de la cuenta de ellos rendida por  
la Comisión de Beneficencia y en su vista pre-  
vio examen por unanimidad se acordó: Parti-  
cipar y dar por bien tomado el acuerdo de la  
Aldía del diez y ocho de Marzo anterior y en  
su consecuencia aprobar la cuenta rendida  
por la Comisión de Beneficencia.

\* Se dio cuenta de un memorial en que Don  
José María Parjo Sarau, Arrendatario del  
Impuesto de pesas y medidas de este año dice:  
Que en dos de Julio salió a subasta dicho im-  
puesto por término de un año en diez mil pe-  
setas, y se remató por Don José Palacios López,  
en 14126 pesetas con cualidad de ceder como  
cedió.

Que por Real Orden de 3 del actual unido  
en la Gaceta del 10 se concedió excepción de pago  
del arbitrio a los establecimientos matriculados por  
las exportaciones y ventas que realicen de sus pro-  
ductos así como por las compras que hagan de  
los materias necesarias para su industria.

Que fundados en esta disposición se rehúsan  
del pago del arbitrio muchos establecimientos que  
antes les satisfacían, lesionando los intereses del  
Arrendatario por que si lo han pagado antes sin  
protesta ni dificultad alguna, hoy se ve priv-  
vado de un ingreso de relativa importancia,

que el recurrente tubo en cuenta para hacer sus posturas y el Cerroano pare admitir la Censura:

Suplica que teniendo en cuenta las razones expuestas y otras que aduce el Ayuntamiento a favor de una baja proporcional al perjuicio que sufre y que sea a menos ingravar de las 14,126 pesetas que consistió el rebate.

El Ayuntamiento previa deliberación acordó los extremos siguientes.

1.º Que según la Condición 21 del pliego de subasta aceptado por el rematante y por el Cerroano el arrendamiento de este impuesto, se entiende hecho á muerte y ventura, y no puede pedirse por el adjudicatario ni baja de precio ni aumento de derechos ni modificación alguna en las condiciones.

2.º Que la Real Orden de que se trata es solamente aclaración de las disposiciones del Real Decreto de 7 de junio de 1891 limitada solamente á los comerciantes matriculados.

3.º Que teniendo una participación directa la Hacienda en el impuesto de que se trata abrió en todo caso que obtener previamente autorización de la superioridad para otorgar la baja.

4.º Que la baja que se solicita lesionaría los intereses de los postores que concurren á la subasta celebrada dando lugar á reclamaciones que pudieran ser muy fundadas si otorgada la baja representase un beneficio en fraude de derechos adquiridos.

5.º Y por último que el Ayuntamiento ni por el contrato celebrado ni por las condiciones establecidas ni por la adjudicación hecha se encuentra facultado para otorgar la baja que



se solicita, por que ni hay motivo legal para ello y si lesionaria los intereses municipales de que debe ser el Sr. guardador.

\* La Comision de Obras encargada de la inspeccion y pago de jornales en las que se hacen para hacer frente a la crisis de trabajo, manifiesta que tiene suplidos dos mil doscientas cincuenta y nueve pesetas doce centavos, en las comenzadas de la Fuente del Rey y Caminillo Chirimuey, Taula y Calle Ancha, y que no le es posible continuar sus suplidos.

En su vista el Ayuntamiento acuerda que la dicha Comision de Obras se le libren la espuesta suma con cargo al Capitulo 6.º en esta forma, articulo 2.º cuatrocientas cincuenta pesetas; Art. 3.º cuatrocientas treinta; Art. 4.º mil trescientas setenta y nueve, doce, cuyo pago sera a justificar, y toda vez que deslindado la cuenta a de pagarse de referido Capitulo.

\* El Sr. Alcalde manifiesta que se adeudan a Jose Santisteban cinco setenta y nueve pesetas veinte centavos importe de quinientos doce varas cuadradas de empotrado en el llano de San Pedro a razon de 15 pesetas una segun recibos.

El Ayunt. acordó que se pague dicho suma. Y se levantó laesion entendiendose la presente auto que firman los concuerdes.

Francisco Ferreras

Antonio Ferreras

José Ferreras

José Ferreras

Francisco Ferreras

Antonio Ferreras

Antonio Ferreras

José Ferreras

Rafael Ferreras

Rafael Ferreras

Vertical signature or stamp on the right side of the page.

# Session extraordinaria

- tres concurrentes
- Linares
- Argüeso D. Blas
- Argüeso D. Juan
- Argüeso D. Agust.
- Amador
- Senauo Piamol.
- Senauo Sol.
- Senauo Almirante
- Ruiz Santalla
- Ruiz Laguna
- Ortiz Gonzalez
- " Berajas
- " Amador
- " Amador Ruiz
- " Contribuyentes
- Sr. Castilla Ruiz
- " Calvo Laguna
- " Villana Flores
- " Justo Dominguez
- " Lunita Valle
- " Lunita Senauo
- " Contreras Molino
- " Prujill y Galan
- " Matillas D. Luis
- " Ruiz Amador
- " Alcalde Jarama D. Estan.
- " Calvo Senauo
- " Ortiz Jarama D. Blas
- " Ruiz Almirante
- " Laguna Jarama
- " Linares D. Piamol
- " Molino D. Blas

En la Ciudad de Prego á cinco de Junio de mil novecientos cinco, se reunieron previa citacion en forma en las Salas Capitulares los señores concejales que al margen se expresan y asistencia de contribuyentes con objeto de celebrar session extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Amidad Linares Martos y asistido de mi el Secretario.

Expuso el Señor Presidente que el objeto de la session era dar cuenta del estado que mantiene la crisis obrera y resolver lo que se ha de hacer con los brazos en adelante previendo que la crisis actual ha de reproducirse tan luego como concluya las faenas de cosecha.

Por el Secretario se dio lectura de un extracto de los acuerdos tomados sobre la materia á contar desde la session de tres de Abril.

La Asamblea quedó enterada.

Previo deliberacion y temiendo en cuenta la acordada en session de nueve de Mayo, es decir que venga el cuerpo contribuyente á contribuir en la presente calamidad cuando los recursos utilizados no fuesen suficientes, se acordó por unanimidad los extremos siguientes.

Reparacion de Caminos rurales en junta de interesados á tenor del n.º 2.º del art.º 72 de la Ley Municipal.

Para ello que se forme expediente y se designe por la Comision que haya nombrada los Caminos rurales que han de ser objeto de reparacion con su longitud, latitud, clase de obra y afirmada por cuando cada uno preupuesto de este.

2.º Preparación de Caminos vecinales por prestación personal forzosa, conforme á las mismas disposiciones legales citadas.

L. Peña Adolfo  
" Anaya Juan  
" Velázquez Fernando



Para ello que se forme expediente y que la Junta Municipal á cuyas facultades comprende este servicio se trate los Caminos vecinales que han de ser objeto de construcción teniendo en cuenta las circunstancias actuales y el fin á que se destina la prestación, expresando por medio de la Comisión de policía y fomento la longitud, latitud, obras y la forma de su obviando los ofrecimientos particulares que se tienen hechos al Ayuntamiento.

Se formará expediente con arreglo á las disposiciones legales adonde se apuntarán los datos necesarios.

También se formará Presupuesto extraordinario de gastos.

3.º Sancionados del Río Salado desde la Fuente Bermeja al Molino y uso de los Señores Pedrajas, con arreglo al art.º 151 de la Ley Municipal.

Se formará expediente en el que se hará constar informe de la Junta de Sanidad previo reconocimiento, extensión de la obra y su presupuesto.

Sin perjuicio de resolver en nueva Junta las cantidades que han de ser objeto de repartimientos especiales tanto por la prestación personal como por razón de higiene, luego que sean conocidos los presupuestos parciales de las obras que se proyectan se dio por terminada la sesión y firmaron este acta los concurrentes de que yo el Secretario Certifico = X

Asensio

Juan Lomana

Rafael Arjona

Juan Lomana

Luciano Rojas      José Pastor  
 y      y  
 Rafael Torres      José Guerrero  
 Felipe Alvarado      José Pedraja  
 Francisco de la Cruz  
 Juan de la Cruz

2.<sup>a</sup> citacion de 1 de Junio.

Los concurrentes.

- ✓ Linares
- ✓ Argine de P.<sup>o</sup>
- ✗ Argine de Fran.<sup>o</sup>
- ✓ Argine de Cant.<sup>o</sup>
- ✓ Arriero
- ✓ Senansol
- ✓ Pinar de Santoulla
- ✓ Pinar de los Hornos
- ✓ Senansol
- ✓ Senansol

En la Ciudad de Pineda á cinco de Junio  
 de mil novecientos cinco, se reunió previa citacion  
 en forma en las Salas Capitulares los señores con-  
 sejales que al margen se expresan con objeto de  
 celebrar sesión bajo la presidencia del Señor Al-  
 calde D. Trinidad Linares Martos y asistidos de  
 mi el secretario  
 se leyó y aprobó el acta de la sesión ant.  
 de 29 de Mayo  
 se dió cuenta de un memorial en que Ma-





rual Sicilia Guierrez pide que se amillare á su nombre la finca siguiente.

\* Una pieza de tierra de labor con plantones de garrotes de una fanega en sitio de los Anozos de este término que linda al E. tierras de D. Juan Collave S. de Manuel Fuentes Rojas, S. hembr. de José Mosquera y al S. el camino de los Anozos.

Y habiendo acreditado su posesión en el expediente oportuno aprobado por auto judicial de 20 del pasado Mayo, el Ayuntamiento acordó se amillare á nombre del peticionario la finca de que se trata.

Se acordó la distribución de fondos del mes de junio corriente como sigue.

Capitulos	Nombres de los Capitulos.	Obligaciones de pago de sumas de pago de otros impuestos dispensables		Usos y servicios	Compuende ajenos ajenos		Total		
		Ptas	S.		Ptas	S.		Ptas	S.
1 <sup>o</sup>	Gastos del Ayuntamiento	2580	25	325	"	2375	25	"	2375 25
2 <sup>o</sup>	Policia de Seguridad	503	91	25	"	528	91	"	528 91
3 <sup>o</sup>	Policia urbana y rural	1700	55	10	"	1710	55	"	1710 55
4 <sup>o</sup>	Instruccion pública	785	56	"	"	785	56	"	785 56
5 <sup>o</sup>	Pensión	857	25	"	"	857	25	"	857 25
6 <sup>o</sup>	Obras públicas	16	66	500	"	516	66	"	516 66
7 <sup>o</sup>	Concecion pública	819	58	"	"	819	58	"	819 58
8 <sup>o</sup>	Montes.	"	"	"	"	"	"	"	"
9 <sup>o</sup>	Cargas	26777	71	"	250	27027	71	"	27027 71
10.	Obras de nueva construccion	1000	"	"	"	1000	"	"	1000 "
11.	Impuestos	"	"	"	"	"	"	"	"
12.	Permutas	7000	"	"	"	7000	"	"	7000 "
Totales		41511	47	860	"	42621	47	"	42621 47

El Ayuntamiento acordó aprobarla por las cifras que remonta.

A su instancia se acordó escluir del Padron

de estos vecinos á Don Juan Rodríguez Montoya que acredita serlo de Baena, por con arreglo á lo dispuesto en el artº 16 de la Ley Orgánica.

\* Se dió cuenta de una comunicación que con fecha 31 de Mayo último dirige el Señor Presidente de la Comisión Mixta de reclutamientos ordenando que varios mozos del reemplazo del año actual y de las revisiones de los anteriores se presenten ante dicha Comisión el 21 del corriente acompañados de un Comisionado Interado el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar para que desempeñe esta Comisión á Don Lorenzo Ortiz Vecino al que se proveherá de una certificación de este particular para que acredite su nombramiento.

\* Se dió cuenta del B. O. de la provincia de 2 del corriente en donde consta que este Ayuntamiento debe hasta 30 de Abril por alquiler de la Casa Curia de Córdoba las cantidades siguientes: Por 1905, 30 puntos 78 cent. = Por 1904 = 61'45 = Por 1903 61'31. = Por 1902, 60'90, = Por 1901, 61'65.

El Ayuntamiento acordó que dichas cantidades se satisfagan.

No alcanzando á más el objeto de la sesión se dió por terminada extendiéndose la presente acta que firman los Señores concurrentes con unigo el Secretario de que certifico =

Alvaroz

Fran<sup>co</sup> Serrano

Rafael Rojas

Juan Ruiz Serrano

Antonio Rojas

José Guerrero

Alvaroz

Rafael Serrano



Francisco Lopez

Juan de Caceres

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente á este dia por falta de numero de señores concejales para Constituir mayoria. Pnego diez de junio de mil novecientos cinco =

v.º p.º

Luis Lopez

Juan de Caceres

los concurrentes

x Señores

x Arzobispo D.º

x Amier

x Senador Sol

x Senador Ramon

x Arzobispo D.º Fran.º

x Arzobispo D.º Aut.º

x Puz Santocilla

x Puz Lozano

En la Ciudad de Puego á doce de Junio de mil novecientos cinco, se reunió en forma en las Salas Capitulares los señores concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion bajo la presidencia del Señor Alcalde de Don Trinidad Suarez Martos, en asistencia de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior. Se acordó reconocer su vecindad en este termino partido de Estavanguilla á Manuel Gomez Cobo de 89 años y á su muger Pura Senador Gomez de 82.

Formada la estadística por secciones sobre la riqueza rústica á los efectos del Arbitrio sobre la Guardia rural se cita en el caso de proceder á la Demana y para ello designar la Junta que ha de hacerse.

Conforme el Ayuntamiento acordó que en la sesion mas inmediata se proceda al sorteo de veinte contribuyentes sacados de las 10 secciones

en que se encuentra dividido el término municipal.

Se dio cuenta del expediente instruido en motivo del retraso tenido por el Ayuntamiento del municipio de pesas y medidas en el pago de algunas anualidades y de que ya conoció el Ayuntamiento en sesión del 24.

Resultando que tiene constituida fianza con arreglo a contrato por 2825 pesetas y 20 centavos; que se le ha descontado de esta suma con arreglo a la condición 17 del pliego 1177 pesetas 16 centavos para satisfacer la anualidad de Mayo;

que debe además producirse vencida una suma igual por la anualidad de Junio;

y que requerido según expediente en el día de ayer para que complete la fianza y pague la anualidad de Junio ha solicitado prórroga hasta el 19 para ver si puede satisfacer su adeudo.

El Ayuntamiento acordó por equidad conceder la prórroga solicitada, que así se le notifique, y que si llegado el 19 del corriente no hubiere satisfecho su total adeudo se diere cuenta para acordar lo que proceda.

No alcanzando a más el objeto de la sesión se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes con miyo el secretario de que certifique =

Chinasez

Fran<sup>co</sup> Soriano

Rafael Anjona

Juan María Soriano

Rafael Torres



Antonio Arguina

José Ferrando

~~Antonio Arguina~~  
Francisco Arguina

Alvar

Juan de Salazar

El Secretario Capitulor certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por falta de numero de Concejales para constituir mayoria. Priego diez y siete de junio de mil novecientos cinco =

v.º B.º  
Juan de Salazar

- tres concuantes
- ✓ Linares
- ✓ Arguina D.º
- ✓ Arguina Fran.
- ✓ Arguina Dantº
- ✓ Quiñ Santoulla
- ✓ Quiñ Lujaniv
- ✓ Senau Sol
- ✓ Senau Ramon
- ✓ Senau Almonay

En la Ciudad de Priego a diez y nueve de Junio de mil novecientos cinco, se reunió junta previa citación en forma en las Salas Capitulares los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesion bajo la presidencia del señor Alcalde Don Trinidad Linares y Martos y asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant.  
Se acordó se satisfagan a la viuda de Don Rafael Fernandez Lopez, dos pesetas ochenta centavos impinte de giro sobre Cordoba por 257 pesetas 88 cent.  
Se dió cuenta de un memorial de Francisco Moreno Valverde con habitacion en la Calle Feria en que manifiesta que es dueño de la Casa n.º 8 de dicha Calle, que carece de agua y descaudo

darsela, suplica se le conceda el dispendiente de la Fuente del Palenque siendo de su cuenta los gastos de la Cancha y llevarla al Albes en su caso.

Conto. 50 en un  
de parte en la  
Fuente

El Ayuntamiento acordó conceder al solicitante el aprovechamiento de aguas del dispendiente de la Fuente del Palenque, siendo de su cuenta los gastos de conducción a la casa de su propiedad Calle Feria, los de conservación sin perjuicio de cualquiera alteración que pudiera hacer el Ayuntamiento en el emplazamiento de dicha Fuente del Palenque, de tener.

\* Dispuesto en la sesión anterior la elección de personas por secciones que han de formar la Junta para el repartimiento del cupo por arbitrio sobre la Guardia Rural, se procedió a dicha elección dando el resultado siguiente.

1.ª Sección.

Don Pablo Inque y Servans y Don Francisco Valverde Teniente.

2.ª Sección.

Don Santiago Servans Ruiz y Don Ramon Gomez Montoya.

3.ª Sección.

Don Santiago Surado Ramirez y Don Enrique Oniva y Oniva.

4.ª Sección.

Don Tomas Aniza Sarmiento y Don Emila Servans Alcalá Zamora.

5.ª Sección.

Don Jose Reina Meneses y Don Manuel Riva Garcia.

6.ª Sección.

D. Fran.º Algodil Alcalde y D. Manuel Adoffe



Prima Reunión.  
7<sup>a</sup> Sección.

D. José Luis Medina Ruiz y Don Francisco Avila Sanchez.

8<sup>a</sup> Sección

D. Fran<sup>co</sup> Hidalgo Reina y Don Luis Madrid Linares.

9<sup>a</sup> Sección

D. Rafael Senas Torres y D. Fran<sup>co</sup> Arroyo Exposito.

10<sup>a</sup> Sección.

D. Saturnino Contreras Molina y D. Francisco Valverde Perez.

El Ayuntamiento acordó que se publique en los sitios de Costumbre y se notifique á los interesados.

+ Se presentó el expediente instruido contra el Ayuntamiento del impuesto de puas y medidas por falta de pago en la ruta y acreditacion que habia el día de hoy no ha presentado documento que acredite su solvencia, se acordó por á sentancia digna Contaduria para que informe.

No alcanzando á mas el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes con miyo el Secretario de que certifico =

J. Hernandez

Fran<sup>co</sup> Senas

José Guerrero

Antonio Torrealba

Rafael Torrealba

D. Torrealba

Luis Peris Torrealba

Ruiz

Torrealba

Francisco Rojas      Juan de Latorre

Juan de Latorre

El Secretarío Capitular Certifica: Que no ha podido celebrarse la sesión correspondiente a este día por falta de número de señores Concejales para constituir mayoría. Prego veinte y cuatro de Junio de mil novecientos cinco =

J. P. P.

J. P. P.

Juan de Latorre

Los concurrentes

- x Suñer
- x Argüero D. R.
- x Amieo
- x Argüero D. Fran.
- x Argüero D. Ant.
- x Benavente Sol
- x Benavente Prados
- x Ruiz Santalla
- x Ruiz Lozano
- " ~~Suñer~~ Sol
- x Suñer Alvarado

En la Ciudad de Prego a veinte y seis de Junio de mil novecientos cinco, se reunieron previa citación en forma en las Salas Capitulares los señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del señor Alcalde Don Tommaso Suñer Mantos y asistidos de mi el Secretarío.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión ant.  
De orden del Sr. Presidente yo el Secretarío di cuenta al Ayuntamiento del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble de este término para el próximo año 1906 en sus dos Secciones de Pública y Urbana y resultando de su examen que se han cumplido los preceptos legales en las traslaciones de inmuebles a nombre que ha permanecido al publico el plazo reglamentario sin que se hayan producido reclamaciones, la Corporación acordó



aprobar dichos documentos y que se remita con su copia a la Administracion de Hacienda de esta Provincia a los oportunos efectos.

+ Con vista de la solicitud de Don Emilio Sarauo Alcalde Zamora, se acordó nombrarlo recaudador del Reparto de Censos de 1905 con la fianza personal propia y la de su señora madre D.<sup>a</sup> Estana de los Angeles, Alcalde Zamora.

Ostorgará Escritura de obligacion personal a responder de la recaudacion de 1905 y repartimientos anteriores de 1904 y atras, ratificando las obligaciones que por tal concepto tenga otorgadas.

Se sujetará en la recaudacion a la Instruccion vigente de apensos cobrando por trimestres ó cuatrimestres y tendrá como premio de cobranza el dos y medio por ciento.

Comisionado desde el diez y siete por la Alcaldia por razon de la premura del tiempo para cobrar interinamente aunque auxiliado por personal de la Secontania le será de abono el dicho premio de cobranza por lo que recaude hasta que se le haga entrega por auto del papel tabacuano correspondiente.

Se dio cuenta del expediente instruido contra el anuatacio del impuesto de pesas y medidas Don Jose M.<sup>o</sup> Panja Sarauo por falta de pago en las municipalidades de dicha villa, teniendo a la vista dicho expediente y el de subasta, de los que resulta:

Que en dos de mayo de este año se celebró subasta para el anuatacio del impuesto sobre uso forzoso de pesas y medidas y servicios de pesar y medir para el ejercicio de 1905 bajo el tipo de diez mil pesetas, y condiciones previamente establecidas habiendo con-

currido á dicho acto distintos licitadores, que por pujas á la llana subieron el tipo de subasta á 14.226 pesos, adjudicándose á Don José Palacios Lopez como mejor postor, pero con la cualidad de ceder.

Fue requerido el Palacios Lopez en el mismo día dos de mayo para que manifestase si cedía ó no el remate de dichos impuestos, manifestando que lo cedía á Don José M.<sup>a</sup> Parja Senau, quien notificado lo aceptó en catorce mil cuatrocientos veinte y seis pesos, tomando posesión de su cargo en tres de citado mes.

Fue el Don José M.<sup>a</sup> Parja Senau, constituyó fianza de dos mil seiscientos veinte, cinco pesos veinte centavos á responder de las irregularidades de la venta, y que se obligó á satisfacer estas adelantadas y dentro de los diez primeros días de cada mes.

Fue el Contador de fondos Municipales en 21 de Mayo participó á la Alcaldía que el amovimiento del arbitrio de pesas y medidas no había satisfecho la mensualidad de dicho Mayo ni repuesto la fianza en la parte que le fue descontada para satisfacer la de Abril, acordándose en 24 por el Ayuntamiento se hiciese saber al interesado que en el término de tenerse día completarse la fianza y en el de ser pagare la mensualidad de Mayo bajo apercibimiento en anexo á contrato.

Fue el Depositario de Fondos Municipales en 28 participó de oficio que el amovimiento del impuesto había repuesto la fianza por la parte que le fue descontada por la mensualidad de Abril, providenciándose en 29 que luego que fuese transmitido el término de ocho días concedido en

sesión de 24, para pago de la mensualidad de Mayo se dice cuenta:

Que en seis de junio el Contador de Fondos Municipales, y a virtud de providencia dictada al efecto manifiesto que habiendo el amovatanio repuesto en 25 de Mayo la parte de fianza que le fue descontada para satisfacer la mensualidad de Abril, en el mismo día se le descontó con arreglo a la Condición 17 la parte correspondiente a la mensualidad de Mayo según carga reme n.º 19, pero que en la fecha de seis de junio debía por la fianza mil cuatrocientos y siete pesos diez y seis centavos, estando para vencer una suma igual por la mensualidad de Junio;

Que en providencia de Once se ordenó se requiriese a D. José M.º Panja Soriano para que reuniese su fianza por lo descontado para Mayo y además pagase la mensualidad de Junio ya vencida, manifestando al ser notificado que por el momento no podía pagar lo que adeudaba, pero que solicitaba promoga habita el 19 para reintentarle, promoga que le fue concedida por el Ayuntamiento por equidad en sesión del doce;

Que no habiéndose acreditado por el amovatanio el pago reclamado y transcurrido el termino de promoga en 19 acordó el Ayuntamiento informar la Contaduría sobre el particular, lo que manifiesta en 24 que el amovatanio ni ha completado su fianza ni pagado la mensualidad de Junio

1.º Considerando que según el n.º 16 del pliego de Condiciones el amovatanio de este impuesto se obligó a pagar el importe del remate por mensualidades adelantadas y dentro de los diez primeros días de cada mes,

2.º Que según el parrafo 2.º de la cláusula 17 si tras-

821  
cumiesen los diez dias señalados para el pago de cada mensualidad y no lo verificase se le requirara para que lo haga dentro de los tres dias subsiguientes, y si no lo hiciese se descontara el importe de la fianza que completaria dentro de otros tres dias, quedando en caso contrario rescindido el contrato de hecho y de derecho aplicandose la fianza a la Caja Municipal

2.º

Que si bien Don Jose M.ª Panja Senauw satisfito las mensualidades de Enero, Febrero y Mayo sin dificultad, la de Abril fue descontada de la fianza, que no repuso hasta 28 de Mayo, la mensualidad de este mes de Mayo tambien fue descontada de la fianza mucho tiempo despues de vencida y ni la a completado apesar de los requerimientos y promogas esuecidas:

El Ayuntamiento acordó, declarar y tener por rescindido el contrato de arrendamiento del arbitrio sobre un forzoso de penas y medidas y servicios de pesar y medir de 1958, celebrados mediante subasta en day de Enero ultimo con Don Jose Palacios Lopez y por cesion de este conentado y aceptado con Don Jose M.ª Panja Senauw por falta de cumplimiento de las condiciones 16 y 17 del pliego de ellas conuenido y aceptado:

Aplicuese la fianza a fondos Municipales en la forma que proceda practicandose liquidacion de responsabilidades; notifiquese este acuerdo al interesado y a fin de que no infrá quebrantos el arbitrio exigase por Administracion, autorizandose al Sr. Alcalde para que disponga lo necesario al efecto. †

Se acordó que se anuncie subasta en quiebra del impuesto de penas y medidas por lo que resta del ejercicio actual señalandose tipo lo que se

sulte de la liquidacion que al efecto se practique por la Contaduria y con las condiciones del primer se mate en cuanto no se opongan á las disposiciones legales vigentes.

\* A propuesta del Concejal señor Senau Sol se acordó que en la primera sesion de cada mes se presente relacion de los pagos ordenados y realizados en el mes anterior con sus respectivos documentos justificativos

\* Tambien se acordó se satisfagan a Don Miguel Camillo con cargo á material de Secretaria veinte y seis pesetas importe de 4000 avios de cuotas de exámenes impresos

\* Al mismo con cargo al concepto de quintas cuarenta pesetas impresos para el servicio del nombrado

\* A Don Juan Juncaldez Gomez, cuarenta pesetas giro y estampilla sobre Cordoba por 4000.

Esto alcanzando á mas el objeto de la sesion se dio por terminada, estudiándose la presente acta que firman los señores concurrentes con unigo el Secretario de que certifico =

F. Hernandez

Juan Senau

Luis Ferrando

Juan Ruiz Sorano

Rafael Tajana

Antonio Tajana

Rafael Arriero

Francisco Tajana

Senau

Juan Ruiz Sorano

Juan de Calera

El Secretarío Capitulár certifica: Que  
no ha podido celebrarse la sesión correspondiente  
á este día por falta de número de señores conceja-  
les para constituir mayoría. Prie go primer de  
Julio de mil novecientos cinco =

N.º D.º

Munoz

Juan de Salazar

- Señores Concejales
- x Señores.
- x Cruz
- x Arjona D. Raf.º
- x Arjona
- x Arjona D. Juan.º
- x Arjona D. Ant.º
- x Muñoz Ruiz
- x Ruiz Santalla
- x Señores Estuñer
- x Señores Ramos

En la Ciudad de Prie go á tres de  
Julio de mil novecientos cinco, se reunió pre-  
via citación en forma en las Salas Capitulares  
los señores concejales que al margen se expresan  
con objeto de celebrar sesión bajo la presidencia  
del señor Alcalde D. Amador Luáns Estarés  
y asistidos de mi el Secretarío.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión ant.  
También se aprobaron los extractos de acuerdos  
tomados por el Ayuntamiento durante los meses de  
Mayo y junio y se acordó se remitir al señor  
Gobernador Civil para su visación en el D. O.

El señor Alcalde manifestó que en expediente  
instruido al efecto con la comunicación del señor  
Gobernador Civil de 19 del pasado junio, en que con  
devolución de aquel previo informe el arquitecto  
Provincial y de la Comisión permanente se acuerda  
autorizar á la Sociedad Constructora del Mercado  
de Abastos y al Ayuntamiento, para abrir el con-  
trato al servicio público, por reunir el local  
y el edificio las condiciones necesarias á tal fin,  
que en el mismo expediente con la acordado  
que el mercado se abra al servicio público  
desde primer de julio como así se ha hecho;

Que los Tarifos de exaccion por ocupacion de locales sean aunque en concepto de provinciales las propuestas por la Comision de Hacienda y que consten en el expediente:

Que la Administracion del Mercado como a cargo de la Junta directiva de la Sociedad constructora riterin el expediente es definitivo:

Que las Cantidades que se recauden queden en poder del Depositario de la Sociedad, asi como seran de esta los gastos que se originen en la Administracion:

Que por la Alcaldia se tomasen las oportunas medidas para que desaparecan desde el dia 1.º de Julio todos los puntos que hoy existen en la via publica reconcentrandose en el Mercado:

Que la venta de Carnes sea libre en el Mercado, pero la matanza e inspeccion de reses se llevara a efecto en el Matadero y de este saldaran las carnes oportunamente selladas por el Fiel inspector.

Que todo se ha hecho como resulta acordado en el expediente siendo el resultado hasta ahora satisfactorio.

Formemos todos que constan mas detalladamente en el expediente original instruido para la Construccion de un Mercado

\* Se acordó se nombre una Comision que estudie la conveniencia de trasladar la Alhondiga de granos al local que ha ocupado hasta ahora la venta de Carnes y pescados.

Se nombro para tal fin a los Concejales Don Luis Ruiz Santalla, D. Jose Pedrajas Pardo y Don Fran.º Senan Sol.

\* Tambien se acordó hacer un paseo en lo que hoy constituye la Plaza nueva, levantar

su pavimento sobre las cuatro Calles laterales y nombrar una Comision que informe sobre la clase de obra que puede hacerse formando plano y Presupuesto de coste.

Iguales estratos informará sobre el empedrado de la Calle Cabo, Arco hasta el Ilvado San Pedro, Astado y Amargura, asi como de las Calles San Fran.<sup>co</sup> Nueva y Kapatewoj.

x Se dio cuenta de un memorial en que Don Manuel Aguilera Puente, D. Ignacio Rivira, D. Pablo Inguera Soriano, hasta 16 propietarios de fincas urbanas en la Villa, dicen: que hace dos meses que carecen de agua aun para las necesidades mas apremiantes de la vida, que segun informes la privacion obedece en parte a que el ramal de agua que surte dicho Damin les lleva el Caudal necesario y que le pertenecen, y en parte a que los usuarios desde la Rivera hasta la Carcel tienen mas que la que les corresponde y suplican que se de a la Atargea de la Villa el Caudal de aguas que le corresponde con arreglo a las concesiones hechas o usen que los propietarios tengan de derechos en tiempo normal, y que se rectifiquen los tomaderos de todas las fuentes que se surten de dicha Atargea desde su arranque el Rio desde la Plaza.

El Ayuntamiento acordó como piden los interesados y para ello que el Alarife y el Fontanero publicasen resurcan la Atargea en toda su estension, asi como los tomaderos, para que el agua de cada participe

x Se presentó la distribucion de fondos del mes actual, que es como sigue.



Capitulos	Nombres de los Capitulos	Obligatorio.			Compromiso de		Total
		de pago ineludible	de pago facultativo	Voluntarios.	periodo ordinario 1905.	ampliacion	
		Ptas. P.	Ptas. P.	Ptas. P.	Ptas. P.	Ptas. P.	Ptas. P.
1. <sup>o</sup>	Gastos del Ayuntamiento	200191.	"	"	200191	"	200191.
2. <sup>o</sup>	Policia de seguridad	50391	"	"	50391	"	50391.
3. <sup>o</sup>	Policia urbana y rural	170055	"	"	170055	"	170055.
4. <sup>o</sup>	Instruccion publica	"	"	"	"	"	"
5. <sup>o</sup>	Beneficencia	450 "	"	"	450.	"	450.
6. <sup>o</sup>	Obras publicas	1666	750 "	"	76666	"	76666.
7. <sup>o</sup>	Comercio publica	81958	"	"	81958	"	81958.
8. <sup>o</sup>	Montes.	"	"	"	"	"	"
9. <sup>o</sup>	Cargas.	136676	"	"	136676	"	136676.
10.	Obras de nueva Construcción	"	"	"	"	"	"
11.	Imprevistos	700 "	"	"	700 "	"	700 "
12.	Premios	"	"	"	"	"	"
	<b>Total</b>	<b>755937</b>	<b>750 "</b>		<b>830937</b>		<b>830937.</b>

El Ayuntamiento acordó aprobarlo por las cifras que representa.

El Sr. Alcalde manifestó que autorizó al secretario para el nombramiento de oficiales tenedores de estas primitivas servidas en la secretaría don Alfredo Hidalgo Medina, debiéndose los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio y haber que abonarse los a razón de dos pesetas diarias.

El Ayuntamiento acordó que se abonen a D. Alfredo Hidalgo Medina sus diligencias por Marzo, Abril y Mayo a razón de dos pesetas diarias ó sean noventa y dos días, multiplicados ciento ochenta y cuatro pesetas.

Se dio cuenta del aprecio pericial de la parcela de terreno en la Calle Calvario Virgen de la Cabeza, resultando ser de ciento

veinte y tres pesetas.

El Ayuntamiento que dió lugar a lo  
acordó que se saque a subasta bajo dicho  
tipo por término de veinte días

No alcanzando a más el objeto de la  
sesión se dió por terminada entendiendo que la pre-  
sente acta que firman los señores concerrantes convingo  
el Ayuntamiento de que certifique =

Alvarado

Rafael Mejía

Juan de Serrano

Antonio Mejía

Jose Serrano

y Mejía

Jose Serrano

Rafael Mejía

Francisco Mejía

Francisco

Francisco Mejía

Francisco

Juan de Serrano

El Ayuntamiento Capitular certifica: que no  
ha podido celebrar la sesión correspondiente a este  
día por falta de número de señores Concejales para con-  
stituir mayoría. Y para que conste porgo el presente en  
Puerto de Pinar de julio de mil novecientos cinco =

Alvarado

Juan de Serrano

En la Ciudad de Puerto a diez de

Los concurrentes - Julio de mil novecientos cinco, se reunieron previo  
 > Sinares citaion en forma en las Salas Capitulares, los Señores  
 > Argona D. R.<sup>o</sup> conijales que al margen se exponen, bajo la presi-  
 > Argona D. Fran.<sup>o</sup> dencia del Señor Alcalde Don Trinidad Sinares  
 > Argona D. Ant.<sup>o</sup> Martos para celebrar Sesion y con asistencia de mi  
 > Arriens el Secretario.

> Ruiz Loran Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.  
 > Ruiz Santalla Se acordó Satisfacer a Don Antonio Moron  
 > Serrano Sol. Cabiz 99 puestas 70 centinos gastos hechos como Comi-  
 > Serrano Moron sionado para entregar ante la Comision mixta de  
 Reclutamiento los documentos del remplazo de 1905 y  
 reemplazos de 1904, 903 y 902.

> En mismo 123 puestas seoncez entregados a 82  
 mozos  
 > El Procurador Alarife y Fortanero con vista  
 de lo acordado en sesion del tres presentan relacion de  
 la Cantidad de agua que disfrutan en el dia las Casas  
 y Fuentes publicas que se poseen de la Acequia de  
 de la Calle Zapateros para abajo.

El Ayuntamiento acordó que con sus antecedentes  
 pase a la Comision respectiva para que informe.  
 No alcanzando a mas el objeto de la sesion  
 se dio por terminada estudiandose la presente acta  
 que firman los Señores concurrentes con mi go el  
 Secretario de que certifico =

Fran.<sup>o</sup> Serrano

Sinares  
 Fran.<sup>o</sup> Serrano  
 Rafael Serrano

Rafael Argona  
 Luis Moron Loran

Ruiz  
 Antonio Argona  
 Serrano Moron  
 Juan Serrano

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesión correspondiente a este día por falta de señores concejales para constituir mayoría. Y para que conste pongo el presente en Priego a quince de Julio de mil novecientos cinco.

N.º D.º

Siñeres

Juan de Fallara

*[Handwritten signature lines]*

tres concurrentes

x Siñeres.

x Arjona D.º P.º

x Arjona D.º Fran.º

x Arjona D.º Ant.º

x Arjona

x Senau Sol.

x Senau Muñoz

x Prioz Santalla

x Prioz Lozano

En la Ciudad de Priego a diez y siete de Julio de mil novecientos cinco, se reunió en forma en las Salas Capitulares los señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del señor Alcalde Don Trinidad Siñeres Martos y asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. El Señor Alcalde manifestó que en sesión de 26 de Junio el Ayuntamiento acordó declarar y tener por rescindido el contrato de arrendamiento del Arbitrio sobre un forzoso de penas y medidas de este año por falta de cumplimiento de las condiciones 16 y 17 del pliego de ellos, a menos que se volvieran al interés en tiempo.

Que en 9 del corriente el Arrendatario Don José M.º Panja Senau solicitó se le admitiera el pago de su adeudo permitiéndole continuar el arrendamiento y habiendo presentado el documento justificativo de ingreso la Alcaldía se creyó en el deber de permitirlo inmediatamente sin perjuicio de lo que la Corporación pudiera acordar sobre la materia.

\* El Ayuntamiento entendiendo que el fin principal del amiendo del arbitrio es el exco de su im-  
 porte, y siendo asi que el arrendatario Don José  
 M<sup>a</sup> Panja Semant ha satisfecho su adeudo causa  
 por la que vuelven las cosas al ser y estado que  
 mantenian antes de 26 de junio, acordó ratificar  
 la posesion dada al dicho arrendatario para que  
 continue su compromiso con arreglo al contrato, y  
 se deja sin efecto el acuerdo de rescision de esta  
 fecha en atencion a no ser firme.

No alcanzando o mas el objeto de la sesion  
 se dio por terminado, entendiendo la presente acta  
 que finian los señores concuuntes, con cuyo el Secu-  
 tario de que certifica =

<u>Francisco Chiriac</u>	<u>Rafael Arjona</u>
<u>Rafael Arjona</u>	<u>Juan Panja Semant</u>
<u>Rafael Arjona</u>	<u>Juan Panja Semant</u>
<u>Rafael Arjona</u>	<u>Juan Panja Semant</u>
<u>Rafael Arjona</u>	<u>Juan Panja Semant</u>
<u>Rafael Arjona</u>	<u>Juan Panja Semant</u>

El Secutario Capitulat certifica: que no ha  
 podido celebrarse la sesion concurriente a este dia por  
 falta de numero de señores concuuntes para constituir  
 mayoria, Diego veinte y dos julis de mil novecientos einos  
 W. S. J. Juan de Serrano

tres documentos.

- x Linares
- x Argona D. P.
- x Argona D. Fran.<sup>co</sup>
- x Argona D. Aust.<sup>o</sup>
- x Senans del
- x Senans Muni.
- x Ruiz Lozano
- x Ruiz Santalla anterior.

En la Ciudad de Pineda a veinte y cuatro de Julio de mil novecientos cinco, se reunió previa citación en forma en las Salas Capitulares los señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Linares Martos y asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

x El Señor Alcalde manifestó que Don José María Panja Senans, Amovatorio del impuesto de pesas y medidas había presentado recurso de alzada contra el acuerdo del Ayuntamiento de 29 de Mayo que le denegó la baja que tenía solicitada del cupo de remate en que se le adjudicó la ruta, cuya alzada se cursó con los informes oportunos.

El Ayuntamiento quedó enterado.

x El Señor Alcalde manifestó que según dispone el art. 11.º de la Ley de Precontabilidad el día primero del próximo Agosto ha de tener lugar el ingreso en Caja de los sucos del actual remplazo, cuya operación había de hacer un comisionado nombrado por el Ayuntamiento. En vista de esta manifestación la Corporación por unanimidad acordó nombrar a D. Eduardo Guinuz Roman Comisionado para que el día primero de Agosto haga el ingreso en Caja de los sucos del remplazo del presente año.

x Se dio cuenta de un memorial de D. Juan Bautista Madroñal Linares, solicitando el sobrante del perimetro del que fue Convento de San Pedro por la parte que mira a la Iglesia después de constituido el Mercado y que mide 80 metros cuadrados donde se propone edificar una casa para el Sacristan de la Iglesia de San Pedro de la que

el recurrente es un cargo de Conservador.

El Ayuntamiento acordó que pare á informe de la Comisión de Obras.

esto alcanzando á mas el objeto de la sesión se dio por terminado, estudiándose lo presente auto que firman los señores recurrentes con unigo el Secretario de que certifico =

Linarez

Rafael Arjona

[Signature]

Don Juan Lorenzo

Francisco Arjona

Antonio Arjona

Don Juan Lorenzo

Juan Lorenzo

Juan de Salazar

los recurrentes

- x Linarez
- x Arjona D. P.
- x Arjona D. Fran.
- x Arjona D. Aust.
- x Arriero
- x Pedrajas
- x Servant Sol
- x Servant Muner
- x Muner
- x Muner Ruiz
- x Ruiz Santalla

En la Ciudad de Tregio á veinte  
 de Julio de mil novecientos cinco, se reunieron previa citación en forma en las Salas Capitulares los señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Amador de Linarez Mantos y asistidos de un el Secretario, se leyó y aprobó el acta de la sesión ant.  
 Se acordó que se practique arguo al Recaudador de Consumos Don Emilio Serrano en 11 de Julio de lo recaudado por el primer semestre de Consumos

may de 1905.

Que la cobranza del 3.<sup>er</sup> trimestre de dicho reparto de consumos se abra el lunes siete de Agosto por termino de quince dias en su periodo voluntario.

Al memorial de Don Alfredo Senand pidiendo auxilio al Ayuntamiento para que con el que le prestan otros particulares celebrara una Exposición de toda la Feria.

El Ayuntamiento acordó suscribir en setenta y cinco pesetas que abonara en el solo caso que la suscripción abierta anwise y haya realizado 1.500 pesetas.

X A la viuda de Don Rafael Fernandez, se acordó el pago de 26 pesetas y 50 centimos quin y timbre de 5.700 pesetas sobre Córdoba; giradas en la del comite.

X A la misma 21 pesetas por el mismo concepto de viudas mil tambien sobre Córdoba.

X Se acordó que por el estanco de obras y por el Fontaner, bajo la inspeccion de la Comisión del Ayuntamiento se puse la totalidad del agua que circula por la atarjea llamada de la Villa; que el caudal de agua que resulte se divida en entera igualdad entre los Fuentes que en la actualidad existen y que a juicio de la Comisión tengan derecho al uso de las aguas. Para hacer esta distribución y que sea exactamente equitativa deberá tenerse en cuenta las divisiones y subdivisiones que el primitivo Concesionario haya podido hacer del agua que le correspondia dividiendole la cantidad que resulte a cada fuente entre las de aquel ó aquellos que por convenios privados hayan hecho las subdivisiones.



Los gastos que se originen en estos trabajos se distribuirán entre los propietarios de las fuentes de la atarjea de que se trata.

Se nombra una Comisión que se compondrá de los señores Don Fran.<sup>co</sup> Senau Sol, Don Fran.<sup>co</sup> Argüeso y Don Felis Minu, presideada por el Señor Alcalde. Esta Comisión queda facultada para nombrar otra de los patrones de las aguas con el fin de que este informe á lo primero.

Dijo el Señor Alcalde que en 11 de Abril de 1904 se nombró á Don Emila Senau Alcalá Zamora, Recaudador interino del Reparto de Consumos de dicho año, con entrega del papel tabulario por acta, que este requisito se llevó así como en los tres trimestres posteriores, habiendo cobrado todo el año y tramitado el papel en forma.

Que por un olvido involuntario no otorgó el interesado escritura de obligación personal garantía de la recaudación, siendo así bastante suficiente la propia á responder de su gestión.

Que habiéndosele nombrado Recaudador por 1905 con fianza se había notado la omisión aludida y como la recaudación de 1904 lo ha tenido de hecho y lo á tramitado, conviene subsanar la omisión practicada.

El Ayuntamiento ratifica el nombramiento de Recaudador por el Reparto de 1904 hecho en once de Abril del mismo año á favor de Don Emila Senau Alcalá Zamora, no solo por el primer trimestre si no por los tres subsiguientes, cuya recaudación ha tenido á su cargo, debiéndose consignar en la escritura que otorgará para 1905 que la fianza que presta se ha de considerar interina al Reparto de 1904.

x Se acordó así mismo que se reclame del Señor Delegado de Hacienda el 2% p.º premio de cobranza de Cédulas personales de 1904.

x Así mismo se acordó se reclame de la misma autoridad el uno p.º de formación del Padron de Cédulas personales del propio año.

x Se autoriza á Don Rafael González para que á nombre del Ayuntamiento perciba el uno por ciento de formación del Padron de Cédulas personales de 1904.

x Igual autorización se acuerda al mismo Don Rafael González vecino de Córdoba para que perciba el premio de cobranza de lo recaudado por Cédulas de 1904.

No alcanzando á más el objeto de la sesión se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los señores esponentes con cuyo el Secretario de que certifica =

Alvarado

Rafael Trujana

José Pedrajas

Antonio Trujana  
y Trujana

Rafael Trujana

Alvarado

Trujana

Francisco Trujana

Juan Senara

Juan Senara

J. Senara

Juan Senara

El Secretario Capitular Certifica: Que me

ha podido celebrarse la sesión correspondiente a este día por falta de número de señores concejales para constituir mayoría. Priezo enio de Agosto de mil novecientos cinco -

r.º D.º

hincarey

Juan de Salazar

Los concurrentes.

- Linares.
- Antonio D. P.
- Antonio D. Fran.
- Antonio D. Ant.
- Senans Sol.
- Senans Muer
- Ruiz Sautullo
- Arriero.

En la Ciudad de Priezo a siete de Agosto de mil novecientos cinco, se reunió por día citación en forma en las Salas Capitulares los señores concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Trinidad Linares Montos y anistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. También se aprobó el extracto de acuerdos de Julio.

- Se dio cuenta de una comunicación del Inspector Provincial de Hacienda en que solicita informe sobre un local en la Calle Calvario contiguo a la Iglesia de la Calle Cabeza que antiguamente servía para estancia del Pelyj de la Villa y hoy está desamparado estimado en doscientos pesetas, y además de un pedazo de terreno realengo que mide 454 metros superficiales que se denuncie como propiedad del Estado.

En la denuncia presentada por Carlos Senans Camillo se dice que el primer local perteneció al Obispo y el segundo siempre a la ermita.

El Ayuntamiento acuerda se informe sobre el primer terreno que siempre perteneció a la Iglesia, es una dependencia de esta, que hasta hace pocos años lo ocupó la máquina de un Pelyj

y que el haberse determinado esta que puede muy bien ser sustituida no justifica que (por) el local pertenezca a bienes desamortizados, a la Iglesia ha pertenecido, pertenece, lo utiliza

Respecto del segundo extremo si sea la parcela de terreno ni es realenga ni ha pertenecido nunca al Estado, se encuentra en la vada dentro del perimetro de urbanizacion de la Ciudad, es parte de la Calle Calvario, y a cada parte del terreno de propiedad particular por existir vestigios de antiguas edificaciones merece mejor el Calificativo de casacahe de poblacion, y la clasificacion de este terreno es privada del Ayuntamiento.

Que se informe tambien que dicha parcela de terreno ha sido solicitada por varios moradores para edificar, con imposicion de gravamen o censu, lo que ha sido denegado habiendose justificado en mayor suma que la demandada.

Se da cuenta de la liquidacion hecha de conformidad con los Recaudadores de Censos Don Luis Senans y D. Jose Madrid Linans de los Repartimientos de Censos siguientes.

1897 a '98.

Pentas P.

Papel entregado a los dichos recaudadores en 30 Octubre 1899. . . 131.921. 25

Data.

Fallidos en 18 Enero de 1900 . . . . .	35.757. "
Id. en la misma fecha . . . . .	8.938. "
Id. en 5 de Junio de 1902 . . . . .	7.175. "
Id. en 8 de Junio de 1902 . . . . .	17.812. 50.
Id. en 1.º de Diciembre de 1902. . . . .	2.875. "
Id. en 11 Abril de 1904 . . . . .	2.047. 50.
Id. en 15 Octubre de 1904 . . . . .	472. "
Id. en 27 de igual mes y año . . . . .	694. "
	<u>75.801. "</u>

Suma cont. <sup>a</sup> del Cargo		101.921.25.
Y <sup>o</sup> de la Data	75.801. "	
Fallidos en 21 Noviembre de 1904	118. "	
Y <sup>o</sup> en 4 Julio de 1905	1433. "	
Recibo n.º 117 en poder de la Alcaldia	28. "	
Bajas por la Hacienda	233. "	
Cobrados segun cartas de pago comprobadas	11.616. 75.	
Papel pendiente de cobro	11.573. 50.	100.803.25
<u>En poder de los Precautadores</u>	<u>Pesetas</u>	<u>1118. "</u>

1898 a '99.

Cargo.

Ymporta el papel tabernario entregado a los Precautadores, D. Conita Serrano y D. Jose Madrid, una vez rectificada la lista cobratoria		184.567. "
Bajas acordadas por la Junta segun estado unido a la misma lista cobratoria		3.833. "
Liquido al cobro	Pesetas	180.734. "

Data.

Fallidos en 9 Julio de 1900	58.221. "	
Y <sup>o</sup> en 5 Mayo del mismo año	10.760. 50.	
Y <sup>o</sup> en 8 de Junio de 1901.	15.808. "	
Y <sup>o</sup> en 1.º de Diciembre de 1902.	4.103. "	
Y <sup>o</sup> en 11 de Abril de 1904.	2.672. "	
Y <sup>o</sup> en 15 Octubre de 1904.	642. "	
Y <sup>o</sup> en 27 Y <sup>o</sup> de Y <sup>o</sup> .	452. "	
Y <sup>o</sup> en 21 de Noviembre 1904	204. "	
Y <sup>o</sup> en 4 de Julio de 1905	3.099. "	
Bajas de Hacienda	291. "	
Recibo n.º 117 en poder de la Alcaldia	30. "	
Papel pendiente de cobro en 5 Julio 1905	13.774. "	
Cobrados segun cartas de pago comprobadas	69.167. 75.	179.524. "
<u>Saldos en contra de los Precautadores</u>	<u>Pesetas</u>	<u>1.209. 17</u>

1899 a 1900. Semestre.

Cargos.

Ynporte del papel tabonauo entregado a los Recaudadores Don Emila Serrano y Don José Madrid por estado semestral . . . . .	74.210.50
Bajas acordadas por la Junta segun estado 2655.50	
Por error en las sumas del Reparto . . . . .	28. "
Papel tabonauo liquidado al cobro . . . . .	71.527 "
Aumento del 3'36 p <sup>o</sup> del papel al cobro . . . . .	2403.30
<u>Costal Cargo Pesetas . . . . .</u>	<u>73.930.30</u>

Data.

Fallidos en 2 Mayo de 1901 . . . . .	15.789. "
Recargo del 3'36 p <sup>o</sup> . . . . .	530.51.
Fallidos en 8 Junio de 1901. . . . .	6.472. "
Recargo del 3'36 p <sup>o</sup> . . . . .	217. "
Fallidos en 5 Mayo de 1902 . . . . .	5.342. 75.
Recargo del 3'36 p <sup>o</sup> . . . . .	179. 51.
Fallidos en 1.º de Diciembre de 1902. . . . .	1.332. 50
Recargo del 3'36 p <sup>o</sup> . . . . .	44. 77.
Fallidos en 11 de Abril de 1904 . . . . .	1127. 50.
Recargo del 3'36 p <sup>o</sup> . . . . .	38. 55.
Fallidos en 15 Octubre de 1904 . . . . .	262. 50.
Recargo del 3'36 p <sup>o</sup> . . . . .	8. 82.
Fallidos en 27 del mismo mes y año . . . . .	341. 50.
Recargo del 3'36 p <sup>o</sup> . . . . .	11. 47.
Fallidos en 21 de Noviembre del mismo año . . . . .	61. "
Recargo del 3'36 p <sup>o</sup> . . . . .	2. 04.
Fallidos en 4 de Julio de 1905 . . . . .	627. "
Recargo del 3'36 p <sup>o</sup> . . . . .	21. 06
En cartaj de pago . . . . .	33.775. 67.
Bajas de Hospedaje . . . . .	43. "
Recargo del 3'36 p <sup>o</sup> . . . . .	1. 44.
Papel pendiente del cobro . . . . .	6954. 50
Recargo del 3'36 p <sup>o</sup> . . . . .	233. 67.
<u>Saldo en Contra del Recaudador Pesetas -</u>	<u>492. 07</u>

1900.

Cargo.

Yusante del papel talonario entregado a los Recaudadores D. Emilia Serrano y Don Jos <sup>e</sup> Madrid por el 1. <sup>er</sup> semestre . . . . .	74.210.50
Bajas acordadas por la Junta segun estado . . . . .	2655.50
Por error en las sumas del Reparto . . . . .	28. "
Papel liquido al cobro por el 1. <sup>er</sup> semestre . . . . .	Pesetas 71.527. "
Recargo del 2. <sup>o</sup> 40 p. <sup>o</sup> . . . . .	1716.64
Yusante del 2. <sup>o</sup> semestre . . . . .	70.866. "
<u>Total Cargo por todo el año . . . . .</u>	<u>124.109.64.</u>

Data.

Fallidos en 29 Octubre de 1900 . . . . .	15.955.50
Y.D. en 2 Mayo 1901 . . . . .	7.710.87.
Y.D. en 20 Mayo 1901 rectificada en 9 de Agosto de 1903 . . . . .	7755.54
Y.D. en 5 Mayo 1902 rectificada en la misma fecha anterior . . . . .	19.020.57.
Y.D. en 1. <sup>o</sup> Diciembre de 1902 rectificado en igual fecha anterior . . . . .	3.238.27.
2. <sup>o</sup> 40 p. <sup>o</sup> de 27443 pesetas fallidos del 1. <sup>er</sup> semestre . . . . .	658.63.
Fallidos en 11 Abril 1904 1. <sup>er</sup> semestre . . . . .	617.50.
2. <sup>o</sup> 40 p. <sup>o</sup> . . . . .	12.82.
Fallidos de la misma fecha 2. <sup>o</sup> semestre . . . . .	631.96
Y.D. en 15 Octubre 1904 1. <sup>er</sup> semestre . . . . .	234.50
2. <sup>o</sup> 40 p. <sup>o</sup> . . . . .	5.62.
Fallidos de la misma fecha 2. <sup>o</sup> semestre . . . . .	232.32.
Fallidos en 27 Octubre 1904 1. <sup>er</sup> semestre . . . . .	501.50
2. <sup>o</sup> 40 p. <sup>o</sup> . . . . .	12.03.
Fallidos de la misma fecha 2. <sup>o</sup> semestre . . . . .	501.18
Y.D. en 21 Noviembre 1904 1. <sup>er</sup> semestre . . . . .	282. "
2. <sup>o</sup> 40 p. <sup>o</sup> . . . . .	6'46
Fallidos de la misma fecha 2. <sup>o</sup> semestre . . . . .	280.97

Suma aut. <sup>a</sup> del Cargo . . .		146.159.64
Suma aut. <sup>a</sup> de la Data . . .		
Fallidos de 1.º Julio 1905 1. <sup>er</sup> semestre . . .	903.50	
2. <sup>do</sup> 40 p. <sup>o</sup> . . .	21.68	
Fallidos de la misma fecha 2. <sup>o</sup> semestre . . .	889.06	
Costas de pago comprobadas hasta 5 Julio de 1905 . . .	69.818.60	
Papel pendiente cobro 1. <sup>er</sup> semestre . . .	8018. .	
Precargo 2. <sup>do</sup> 40 p. <sup>o</sup> . . .	192.43	
Papel pendiente de cobro 2. <sup>o</sup> semestre . . .	8.555.39	
Bajas de Hacienda . . .	233.30	146.292.50
A favor de los Precambios Ptas. . .		2.182.86

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que luego que se hagan y presenten las liquidaciones de años anteriores hasta 1904 inclusive se dé cuenta.

### Arqueo del Departamento de Consumos 1905.

Cobrado hasta 1. <sup>o</sup> de Agosto inclusive por el 1. <sup>er</sup> semestre . . .	Ptas . . .	31.601.14
Ingresado en Depositaria según Carteras de pago n. <sup>os</sup> 27, 28, 29 . . .		29.509.09
Saldo en contra del Arqueo . . .		2092.05

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que el Saldo se ingrese inmediatamente en Depositaria.

- x Se acordó se satisfagan á Don Eduardo Guinies Roman, cuarenta y una puestas ochenta y cinco gastos de su Continencia para la entrega de documentos y mojos en Caja
- x Se dió cuenta de un memorial de Don José Luis Castilla Ruiz, en que manifiesta que ha construido dos Casas en la Calle de



Morales de esta Ciudad marcados con los números 3 y 5: Que Carren de agua potable y suplica se le concedan dos pajas de la Fuente del Rey con sujeción á las reglas establecidas en el acuerdo del Ayuntamiento de 13 de Julio 1903.

Añade que el tomadero lo situará donde la Comisión le designe, que la cantidad de agua no exceda de una paja para cada casa: que las dichas dos casas no han tenido ni tienen disfrute de agua potable: que el trayecto de la Cámara será desde el tomadero que se le señale por la Acera derecha mirando en la Calle del Pío hasta las casas números 50, 52 y 54 que le son propias por cuyos patios les dará entrada: y el desagüe será por la Calle de los Morales á la madre vieja de la Calle del Pío.

El Ayuntamiento acordó conceder á Don José Luis Castillo Ruiz para sus dos casas números 3 y 5. Calle Morales una paja de agua para cada una con arreglo á las condiciones del acuerdo de 13 de Julio de 1903.

Para ello la Comisión de obras designará el sitio mas adecuado para el tomadero y teniendo en cuenta las indicaciones del solicitante trazará el trayecto de la Cámara hasta que llegue á propiedad particular, y cuidará que el desagüe se ingiera en el Alborn Común, dando cuenta para lo que correspondo.

\* Se acordó que se comiencen los trabajos preparatorios del Padron de Cédulas personales para 1906, autorizándose al Secretari para que encargue el material y nombre el personal retribuido para el reparto y confección de cédulas á domicilio.

Se presenta la Distribucion de fondos del mes actual y es como sigue.

Capitulos	Nombres de los Capítulos	obligatorio		voluntarios	Compras a precio ordinario		Compras a precio superior		Total
		de pago inmediato	de pago diferido		Ptas	¢	Ptas	¢	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	200191	100			210191			210191
2.º	Policia de seguridad	50391				50391			50391
3.º	Policia Urbana y Rural	170055				170055			170055
4.º	Instruccion publica								
5.º	Beneficencia	450				450			450
6.º	Obras publicas	700	300			1000			1000
7.º	Comercio publica	81950				81950			81950
8.º	Montes								
9.º	Cargas	136676				136676			136676
10	Obras de nueva Construccion								
11	Impuestos								
12	Preventas	5000				5000			5000
Totales		1254263	400			1294263			1294263

El Ayuntamiento acordó aprobarla por las cifras que representa.

+ Al memorial de Don Juan Bautista Madrid Luang de que se dio cuenta en sesión de 24 de Julio, el Ayuntamiento acordó concederle al dicho Don Juan Bautista el dicho Luang como encargado hoy de la Conservacion de la Iglesia de San Pedro y a los sacerdotes que lo sean en lo sucesivo, la parcela de terreno sobrante despues de constituido el Mercado el perimetro que ocupó el convento de San Pedro con destino a vivienda o habitacion de un Sacerdote o sacristan que esté



al cuidado vigilancia y limpieza de dicho  
Amplo.

La concesion se hace en a la persona  
de Don Juan Bautista Madrid Sintes si en  
al Cargo de Comisario de la Iglesia de San  
Pedro que desempeña y como consecuencia a los  
que le sucedan en dicho Cargo.

El terreno que se concede es de ochenta metros  
cuadrados, lindados por el norte con la Sacris-  
tia de la Iglesia, S. el llano de San Pedro,  
E. el Mercado de Abastos, y O. la citada Igle-  
sia.

El solicitante con recursos propios o con  
limosnas de los fieles edificara un caso con  
destino a Sacerdotio o Sacristia, que el Sr. Madrid  
nombrara. Es condicion que edificado la vivienda  
no podra destinarse a otros fines que aquellos  
para que se solicita, y el Ayuntamiento se re-  
serva el derecho de revindicar el terreno con-  
cedido sin abono alguno por la construccion  
que se haga desde el momento que se destina  
a un destino ~~+~~

~~+~~ Se dio cuenta del Expediente sobre apro-  
bacion de Cuentas Municipales de 1903 y donde  
resulta que han estado expuestas al publico  
despues de informadas por termino de quince  
dias sin que se hayan producido reclamacion  
alguna.

Y añade el Sr. Alcalde que hay que  
fijar definitivamente los Gastos y los Sueros  
con arreglo al art. 161 de la Ley Municipal.

Examinadas dichas Cuentas resulta  
que los Sueros tendidos por ambos periodos  
ascienden a la suma de ocho treinta y un

mil setenta y siete pesetas y noventa y dos  
centimos. Y los gastos a veinte y  
seis mil seiscientas cincuenta y seis pesetas y veinte  
y seis centimos, quedando una existencia en  
Caja de cuatro mil cuatrocientas veintey una  
pesetas y sesenta y seis centimos, en cuya cifra  
quedan definitivamente fijados los cuentos  
Municipales de 1903.

El Ayuntamiento acordó también  
que se cite a la Junta Municipal para la  
aprobación definitiva de los Cuentos Municipales  
de 1903.

# Espuso el Señor Alcalde que los Medicos  
titulares que prestan servicio al Municipio son en  
la actualidad cinco, según resulta de acta de la  
sesión de hoy de lunes de 1904, estampada en  
expediente instruido para la reforma Municipal  
de Distritos Medicos y asistencia de enfermos pobres:  
Que Don Antonio Zurita Valle nombrado en  
diferentes ocasiones lo fué de último estado en 29 de  
Mayo de 1899 siguiendo la prestación de sus ser-  
vicios hasta la fecha.

Que Don Andres Avelino Siller Rodriguez tam-  
bien nombrado en diversas épocas lo fué la última  
vez en 7 de Septiembre de 1903 y sigue pre-  
stando sus servicios.

Que Don Emilio Galisteo y Pino fué nombrado  
en 19 de Agosto de 1901, y sigue en la actualidad.

Que Don José Pedro Pedrajas Guardia nombrado  
primera vez en la misma anterior fecha y des-  
pués en 2 de lunes de 1904 presta como titular  
sus servicios.

Y Don José Fernandez Gomez lo fué en 2 de  
lunes de 1904 ya citado y también lo presta en



la actualidad, teniendo cada uno de dichos señores adjudicado un Distrito de los cueros en que se encuentra dividido el Termino Municipal, según la reforma que se hiciera en marzo de junio de 1904, aprobada por el Ayuntamiento en consecuencia.

Que existiendo de hecho un contrato de arrendamiento de servicios entre los cinco señores Facultativos anteriormente citados, y el Ayuntamiento para la asistencia de familias pobres de este Termino Municipal, contrato atribuido con la Cantidad que anualmente se conigna en el Presupuesto Ordinario, y teniendo en cuenta que los Titulares cumplen religiosamente el contrato existente, entiende la Alcaldía que cumpliendo las disposiciones vigentes y en especial la Instrucción de Sanidad y el Reglamento de Partidos Medios de 11 de Junio de 1894, el contrato celebrado no debe tener limitación de tiempo.

El Ayuntamiento Considerando que corresponde a la Corporación disponer lo necesario para la asistencia médica de las familias pobres de este Termino Municipal; que a tal fin se acuerda el acuerdo de 2 de Junio de 1904, creando dos plazas más de Titulares sobre las tres que antes existían, y la distribución del Termino en cinco Distritos para que responda a fines prácticos la asistencia médica:

Considerando que los Titulares D. Antonio Jimena Valle, Don Andrés Avelino Siller Rodriguez, D. Emilio Galisteo Puro, Don José Pedro Pedrajas Guardia y Don José Fernando Gomez, llevan prestando al Municipio estimables servicios, no solo ordinarios, sino los extraordinarios que por circunstancias de esta índole

les han sido exigidos  
 acuerda que el Contrato de arrendamiento de servicios por tanto tiempo existente entre los cinco Facultativos Titulares anteriormente nombrados y el Ayuntamiento, para la asistencia de familias pobres en los cinco Distritos de este Ayuntamiento Municipal se entienda prorrogado sin limitacion de tiempo.

Pongase Certificacion de este acuerdo en el expediente de su referencia, notifiquese personalmente a los interesados y librense las copias que solicitan. #

No alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminada, entendiendose la presente cunta que firman los señores concejales con ungu el Secretario de que certifico =

*[Signatures]*  
 Juan Semanor      Antonio Rojas  
 Rafael Torres      y Diego  
 Francisco Rojas  
 Juan Semanor

*[Signature]*  
 Juan de Castro

En la Ciudad de Pinar a doce de Agosto de mil novecientos cinco, se reunieron

tres concurren-  
 tes señores  
 Argüeso D. R.  
 Arriaga  
 Argüeso D. Fran.  
 Argüeso D. Ant.  
 Estimer  
 Forcada  
 Ruiz Santasle  
 Ruiz Lozano  
 Ortiz Gonzalez  
 Pedrajas

previa citacion en forma en las Salas Capitula-  
 res los señores concejales que al margen se es-  
 presan con objeto de celebrar la sesion ordi-  
 naria bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Trinidad Suarez Martin y ausitados de  
 mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion aut.  
 Don Trinidad el expediente sobre aprobacion  
 de Cuentas Municipales del ejercicio de 1904 y  
 su ampliado y resumados por el Regidor Sin-  
 die el Sr. Alcalde espuso que hay necesidad  
 de fijar definitivamente los gastos e ingresos  
 y presentarlos al publico para su examen y rela-  
 maciones si proceden.

Y resultando que el Depuitario rinde  
 dicha Cuenta en 10 de Julio de este año por  
 los dos periodos que comprende el ejercicio de 1904,  
 que tienen la conformidad de la Contaduria  
 no solo en cuanto a sus cifras si no en cuanto  
 a los documentos justificativos que la acompa-  
 ñan, dada en fecha tres de Julio; que han  
 sido resumados por el Regidor Sindico, e in-  
 formados por la Comision de Hacienda, el Ayun-  
 tamiento acuerda fijar los Ingresos o cargo  
 en la Cantidad de ciento treinta y siete mil  
 seiscientos sesenta y dos pesetas y cincuenta cen-  
 timos, y la Data en ciento treinta y tres  
 mil doscientas treinta pesetas setenta y un  
 centimos, quedando una existencia de cuatro  
 mil cuatrocientas treinta y una pesetas setenta  
 y nueve centimos.

Tambien acuerda que se pongan al  
 publico por termino de quince dias hábiles  
 para reclamaciones pudiendo ser examinadas



dentro del mismo.

x La Comisión de obras y policía propone previos los informes y antecedentes respectivos y el Ayuntamiento acuerda que el tomadero de las dos pajas de agua concedidas a Don José Luis Castilla para sus dos Casas en la Calle de los Morales n.º 3 y 5 sea del Estanque de en medio de la Fuente del Rey junto a la Cascada de abajo bajando la Cáñera la acera izquierda de la Calle del Río hasta las Casas n.º 50, 52 y 54 propias del mismo interesado desde cuyo punto y entrando en propiedad particular la dirigirá según le convenga a la Calle de los Morales, irrigando los salientes en el Albeo común de la Calle del Río por la Calle de los Morales abajo.

No alcanzando a más el objeto de la sesión se dio por terminada, estudiándose lo presente acto que firmen los señores concurrentes con miigo el Secretario de que certifico -

Thomas

Rafael Rojas

José Peña

Mis Ramir Sorano

Rafael Torres

Antonio Rojas

José Pedraza

y Rojas

Francisco Rojas

Ramir

Ramir

J. Rafael Forcada

Juan de la Cruz



El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por falta de numero de señores Concejales para constituir mayoria. Prego diez y nueve de Agosto de mil novecientos cinco =

V.º S.º

Linarez

Juan de Falla

Los concurrentes.

- Linarez
- X Arjona D. R.
- Arjona D. Fran.<sup>co</sup>
- Amis
- Ortiz Gonzalez
- Lorenzo Ramos
- Perez Lozano
- Perez Sautella
- Vizcarra
- Florencia

En la Ciudad de Prego a veinte y uno de Agosto de mil novecientos cinco se reunieron previa citacion en forma en las Salas Capitulares los Señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Trinidad Linarez Martos y asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior. Se presentó el Triunfante Ordinario de 1906 con la Censura y memoria de la Comisión de Hacienda y el Ayuntamiento acordó se exponga de manifiesto por término de quince dias para su examen y reclamaciones.

Se presentó así mismo el proyecto de tarifas desmitivas que han de regir para la exaccion de derechos por la ocupacion de puestos en el Mercado de Abastos y el Ayuntamiento acordó queden de manifiesto en Secretaría hasta la sesion inmediata.

Se otorgó a su instancia vecindad en este término Municipal a Doña Est.ª de los Santos Flores Gomez, viuda y la sus hijos Estana y Gonzalo Gil Flores de 22 y 20 años respectivamente, todos domiciliados en la Calle Pava.

Se acordó nombrar auxiliar de la Secretaria de Ayuntamiento a Don Felix Serrano

881  
y Merced a quien se le dará posesión en 1.<sup>o</sup>  
de Septiembre próximo.

También se acordó que los puestos de  
Abastos que no quepan en el Mercado durante  
los días de Feria y hayan de ocupar vía pública  
fuera de las Calles señaladas para Real de la Feria,  
necesitan licencia de la Alcaldía pagando los derechos  
de esta.

Se dió cuenta del Doleto especial de la Pro-  
vincia n.<sup>o</sup> 194 de 19 del conuente en el que se inserta  
los cupos obligatorios por consumos, Sal, Alcohol  
que han de regir desde 1.<sup>o</sup> de Enero de 1906 sea  
llado por la Dirección General de Contribuciones, y de  
toda la Provincia comprendiendo a Puzos, por con-  
sumos 90436 pesetas 40 centimos, Sal 8452, Alcohol  
8452 en junto 107.340 pesetas y 40 centimos como  
derechos del Erario.

El Ayuntamiento acordó que se compare  
si la cifra señalada es la que corresponde, y que  
se cite al Ayuntamiento, Asociados y mayores contri-  
buyentes para el sábado inmediato a fin de dar cuenta  
y resolver.

Debiéndose celebrar elecciones generales de  
Diputados a Cortes el día diez del inmediato Sep-  
tiembre se acordó señalar como locales de Colegio  
electoral los que a continuación se expresan.

Sección	1. <sup>a</sup>	Distrito	1. <sup>o</sup>	Sala de consultas del Hospital.
"	2. <sup>a</sup>	"	"	Salas Capitulares.
"	1. <sup>as</sup>	"	2. <sup>o</sup>	Escuela de niñas Calle Montenegro
"	2. <sup>a</sup>	"	"	Circo de Gallos en el Paseo.
"	3. <sup>as</sup>	"	"	Escuela de niñas Calle Pamiroz s.
"	1. <sup>a</sup>	"	3. <sup>o</sup>	Escuela de niñas en Campos.
"	2. <sup>a</sup>	"	"	Escuela elemental en el Pósito.
"	3. <sup>a</sup>	"	"	Escuela de parvulos Calle Zayas y

- Sección 1<sup>ª</sup> Distrito 4.<sup>º</sup> Escuela de niños en Zamoraos.  
 2<sup>ª</sup> " " Escuela de niños en Esparragal.  
 3<sup>ª</sup> " " Escuela de niños en El Camacho



Se dio cuenta de un memorial en que Juan Molina Main, morador en Zamoraos, interesa se amillaren á su usubere los fincos siguientes.

- 1<sup>ª</sup> Una Casa pequeña de dos pisos sin número en la Calle del Agua de Zamoraos sin respecto á medida lida por la Derecha Salcido otro de Fran.<sup>co</sup> Ortega, izquierda de Fran.<sup>co</sup> Morales y espaldada de Manuel Gonzalez con censo á propios de 9 puestas reditas anuales.
  - 2<sup>ª</sup> Un pedazo de tierra de dos fauegas en los Esparragales de Zamoraos lida al E. y S. tierras del Duque de Medina Celi y N. otras de Fran.<sup>co</sup> Poldan con censo á propios de 2 puestas 50 cent. anuales de reditas.
  - 3<sup>ª</sup> Otro pedazo de tierra de diez y seis fauegas en Zamoraos, erativo que se cultivan y docecientas lindan al E. tierras de D.<sup>o</sup> Mercedes Calvo Loran, ex. y S. de D. Ant. Calvo Loran y P. otras de Fran.<sup>co</sup> Poldan y Poldan, censo á propios de 26 reales de reditas anuales.
- Y habiendo acreditado su posesion en el expediente oportuno que se aprobó por tanto del Juegado de 14 de Septiembre de 1900, el Ayuntamiento acordó se amillaren á usubre de Juan Molina Main las tres fincos antes descritas.

El Ayuntamiento acordó que se abonar á Don Alfredo Hidalgo Medina sus desembargos por los meses de Junio y Julio á razon de dos puestas diarias ó sean sesenta y un días importantes ciento veinte y dos puestas.

Lo alcanzando á mas el objeto de la sesion se dio por terminada

estendiéndose la presente acta que firmaron  
los señores concurrentes convingo el Secretario  
de que certifique =

Francisco

Juan Semano

José Ortiz

Juan Pérez Lozano

José Carrasco

Rafael Torres

Francisco Ayón

Rafael Ayón

Juan

J. Rafael Forcada

Juan del Caltava

El Secretario Capitular certifica: Que  
no ha podido celebrarse la sesión correspondiente  
a este día por falta de número de señores concejales  
para constituir mayoría. Diego veinte y seis de  
Agosto de mil novecientos cinco =  
J. R. D.

Juan del Caltava

Tres concurrentes

En la Ciudad de Priego a veinte y

- \* Lirans
- \* Ayón, D. Raf. von privia citacion en ferria en las salas capi-
- \* Amcio
- \* Ruiz Sautella expresan con objeto de celebrar sesión bajo la
- \* Ortiz Jourdier presidencia del Sr. Alcalde Don Trinidad
- \* Semano Sol Lirans elentos y asistidos de mi el Secretario.
- \* Semano elentos de Ley y aprobó el acta de la sesión anterior.

L. Pedrajas  
& Arjona D. Aut.



Reunidos los antecedentes mencionados y oída la Comisión respectiva el Ayuntamiento acuerda en cumplimiento del art.º 108 del Reglamento de Obras públicas las tarifas de exacción por la ocupación de puestos en el Mercado de Abastos que a continuación se expresan.

Núm.º		Número de Puestos	Precio Ptas cent.
1.	Frutas verduras y legumbres	8.	35.
2.	Huevos leche y Caza	2	35
3	Alfarería	2	35
4	Taberna y Café	3.	50
5	Panaderías	2	50
6	Pescados	3	50
7	Carnes reses mayores	3.	75
8	Y. menores de Cerdo	4	60
9	Sotanos	9	35
10	Puestos accidentales en el patio	8	15

Acuerda también que la devengación de este derecho es por la ocupación diaria cualquiera que sea el número de horas que se utilice desde la hora en que se abre el Mercado hasta las dos de la tarde que se verifica la clausura, que se publique en el Boletín Oficial por término de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la reunión de este en el Boletín oficial de la Provincia.

Se acordó se incluya en el Padrón de vecinos a Margarita Quintana Moral, viuda de 70 años a la Calle Frunte del Psey.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firmán los concurrentes de que certifico =

Thiriarrey

Mau Semanoz

Estadística y Justicia

Rafael Torres

José Ortiz

Ruiz

José Pedraja

Rafael Torres

Juan de Ferrana

Juan de Ferrana

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesión correspondiente a este día por falta de número de señores concejales para constituir mayoría. Priego dos de Septiembre de mil novecientos cinco

N.º D.º

Sinarez

Juan de Ferrana

Los concurrentes

En la Ciudad de Priego a cuatro

x Sinarez

de Septiembre de mil novecientos cinco, se reunieron

x Argente D.º Prof.º

miembros en forma en las Salas Capitulares los señores concejales que al margen se expresan

x Arriero

con objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del señor Alcalde Don Trinidad Sinarez

x Ruiz Santalla

Mar

x Senaun Sol

tos y asistidos de mí el Secretario.

x Ortiz Jomaler

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

x Serrano Alvar

El Preparlamento de guardería Rural, se encuentra

x Argente D.º aut.º

terminado acordándose por el Ayuntamiento se exponga al público por término de quince días, justificándose los cuotales a los contribuyentes.

El Señor Alcalde dijo: Que en sesión de siete de Agosto se dio cuenta de una comunicación

del Inspector de Hacienda de la Provincia en que pide antecedentes de un local en la Calle Calvario con puerta de salida a la Calle Cabeza contigua a la Iglesia de este nombre y de una parcela de terreno en la misma Calle Calvario, a qual que se supone perteneciente al Clero y esta al Estado, habiendose acordado que reformase que el primer terreno es parte de la Iglesia, y el segundo se encuentra en la Zona de urbanización y es sobrante de la via pública, lo cual se participo en fecha del propio Agosto, sin que hasta ahora nada se haya constituido.

Como el Ayuntamiento tiene acordado en veinte de Julio que la parcela de terreno se aprecio y vendiese en subasta hay que resolver sobre este extremo.

El Ayuntamiento acordó que se este a lo resuelto en veinte de Julio y se anuncie la subasta bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente oportuno.

No alcanzando a mayor el objeto de la sesion se dio por terminada, estudiándose la presente acta que firman los señores concurrentes con cuyo el contenido de que certifico =

*[Signature]*

Juan Serrano

*[Signature]*

Rafael Torrens

Antonio Lujana  
*[Signature]*

Rafael Lujana

Juan Serrano  
*[Signature]*

Juan de Lujana  
*[Signature]*

El Secretario Capitalar certifica: que  
no ha podido celebrarse la sesion correspondiente  
de este dia por falta de numero de señores  
concejales para constituir mayoria. Triego nueve  
de Septiembre de mil novecientos cinco.

N.º 1.º D.º

Linares

Juan de Salazar

Los concurrentes.

- x Linares,
- x Arce
- x Ruiz Sautullo
- x Arjona D. Rafael
- x Ortiz Gonzalez
- x Serrano Sol
- x Serrano Manero
- x Arjona D. Ant.

En la Ciudad de Triego a nueve de  
Septiembre de mil novecientos cinco, se reunieron  
previa citacion en forma en las Salas Capitulares  
los señores Concejales que al margen se expresan  
con objeto de celebrar sesion. Bajo la presidencia  
del señor Alcalde Don Amidad Linares y Martos,  
y asistido de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de haberse  
entregado á un agente en Córdoba Don Rafael  
Gonzalez 173 pletos 15 centimos de suministro de los  
meses de Diciembre de 1904 y Enero, febrero y  
Marzo de 1905.

Se dió cuenta de haberse hecho requerimiento  
en S.º del comite por la Agencia ejecutiva por  
el 2.º trimestre de consumo de este año.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó  
que se haga presente al señor Delegado de Ha-  
cienda que la falta de agua hace de falta de  
recaudacion, y que no es posible recaudar des-  
gadamente dada la gravissima crisis agricola que  
existe en la localidad.

Al memorial de Don Antonio Junita  
Serrano, D. Jeronimo Arjona y otros propietarios  
en el partido del Castellón que solicitan se con-



trinan los trabajos de explanacion del Camino de  
 los Chirimenes á fin de que puedan hacerse por los  
 mismos propietarios el acarreo de finie y obras  
 de fabrica á que se encuentran conyus metidos, an-  
 tes que comience el periodo de las lluvias pues de  
 lo contrario el Camino quedaria en peor estado  
 que antes de comenzarse los trabajos, el Ayunta-  
 miento acordó que se continuen las obras con car-  
 go al Repartimiento extraordinario sobre la pro-  
 piedad punto que la crisis agricola subsiste y se  
 conseguiria una verdadera mejora.

Por el Concejal Don Antonio Arjona Arjona,  
 se dió lectura de una Carta de Don Emilio Osorio  
 Calvache vecino de Gravada en que cede una peque-  
 ña parte de terreno del Cortijo de su propiedad lla-  
 mado del llano en laquillas gratuitamente para  
 completar el trazado que se ha hecho para la Cons-  
 truccion de un Cementerio en dicha Aldea.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó  
 aceptar la cesion de terreno que se hace y que se  
 den las gracias mas espinivas al donante por un  
 generoso desprendimiento que implica ademas una  
 obra de caridad y de humanidad para los mora-  
 dores de laquillas.

La Comision nombrada para informar  
 sobre el traslado de la Alhondiga de Granas  
 del local que hoy ocupa al que ocupó la Carne-  
 ceria y Mercaderia, informó quedes conveniente,  
 que el coste de dicha obra por el momento  
 es de escasa importancia, siendo la convenien-  
 cia tanto mayor cuanto que en el terreno que  
 ocupa el Adarvillo hay quien se compromete  
 á construir á su evita una galeria para la  
 parada de bestias, sin que el Ayuntamiento haga

haga desenvolver alguno y si solo la obra del  
letrado, no dando en cambio al Constructor  
si no el aprobamiento de los estereos.

Que en el local que hoy ocupa la Alhondiga  
pueden establecerse los Resacas lo que representa  
una economia en el Presupuesto Municipal.

El Ayuntamiento quedo enterado y acordó  
que se forme expediente trayendo al mismo los  
acuerdos tomados sobre traslado de la Alhondiga  
al local de la Carniceria; que se forme presupuesto  
detallado de la obra que se necesita, para la re-  
paracion del edificio en lo necesario, en las Galerias  
para deposito y conservacion de granos, y en el  
patio para local de contratacion con armadura  
de hierro, como de Cristales y que se dé cuenta.

Al memorial de Don Eduardo Lozano  
Ayerbes que solicita desempeñar el Cargo de con-  
serge del Matadero solo por una punta diaria  
en atencion a que sus funciones de Conserge cobra-  
dor del Mercado le permiten desempeñar a la vez  
la de Conserge

El Ayuntamiento acordó quede el memorial  
para estudio y deliberacion ulterior.

Con vista de las quejas producidas por particulares  
de Aguas de la Atarjea de la Villa en la parte de la  
Canaleta del Aquila por la disminucion que han te-  
nido en sus respectivas fuentes hasta el estremo de  
que algunos carecen de ella.

El Ayuntamiento acordó que la rectificacion  
de tomados de Agua en la dicha Acaquia de la  
Villa hecha recientemente se revise para conocer  
si han sufrido alguna alteracion e investigar las  
causas que motivan la denuncia.

Se dio cuenta de un memorial de Antonio

Lopez y Lopez morador en Lagrilla que quiere una parcela de terreno para edificar: Dicha parcela forma un angulo agudo en veinte y tres varas de largo, nueve y de ancho por el lado mayor, enatas y media por el Centro concluyendo en el vertice linda al ex. Camin de Lagrilla a los Cenillos llamado la Zorzuela, al E. la Calle llamada de los Pajaros, S. prados o huertas de Manuel Lopez, Juan Valverde y Custina Padilla y P. el mismo Camin de los Cenillos.

El Ayuntamiento acordó pase a informe de la Comision de policia y obras.

Se dio cuenta de la Liquidacion del Reparto de consumos de 1901.

## Cargos.

Pesetas cent.

Papel latouano entregado a D. Anita Serrano y a Don Jose Ebadid Linares	165.990	"
Baja las acordadas por la Junta de agrarios	4.794	"
Por error en la suma de la lista cobratoria	125	"
La del contribuyente n.º 160	40	"
Liquido al cobro	161.031	"

## Data.

Fallidos en 5 Mayo de 1902	48075	50
Id. en 1.º de Diciembre de 1902	3427	50
Id. en 11 de Abril de 1904	5809	"
Id. en 15 Octubre del mismo año	232	"
Id. en 27 del mismo mes y año	192	"
Id. en 21 Noviembre del mismo año	175	"
Id. en 4 Julio de 1905	2373	50
Cartas de pago	64.643	55
Papel pendiente de cobro	31.027	"
En poder de la Recambacion	5074	95

Priego 9 de Septiembre de 1905.

El Ayuntamiento quise enterado y se tenga presente para las subsecuivas liquidaciones

El Sr. Alcalde manifestó que por Real Orden de 20 de Mayo último publicada en el Boletín Oficial de la Provincia se dispuso proceder á la formación del Registro Fiscal de edificios y solares y cumpliendo dicha disposición por lo que hace referencia á este término Municipal se hace preciso tomar los acuerdos conducentes á fin de confeccionar dichos documentos.

El Ayuntamiento acuerda se proceda á la formación del Registro Fiscal de edificios y solares;

Que se repartan las hojas relativas juradas que han de presentarse los propietarios con arreglo á lo dispuesto en el art. 15.º de la ley de 27 de Mayo de 1900.

Que las relaciones juradas se repartan á domicilio siguiendo para ello el orden de numeración establecido en la Estadística de viviendas que sirvió de base al Censo se proclaman de 21 de Diciembre de 1900.

Que los encargados de repartir las hojas exijan recibo al dueño, Administrador, inquilino ó arrendatario á quienes se sean entregados, y si no supieren firmar lo hagan dos testigos Tabornados ó el Alcalde de Barrio en los aldeas ó edificios diseminados:

Que se recomienda á los propietarios, administradores, inquilinos ó arrendatarios que al llevar las relaciones juradas no omitan detalle alguno en denotar con signar la verdadera riqueza de la finca, que cada edificio ha de ser objeto de una relación;

Y que dentro del término de quince días contados desde la fecha en que se fuere entregada

están obligados á devolverlas llenas á los funcionarios encargados de recibirlos.

Se autoriza al Secretarié de la Corporacion para que nombre el personal encargado de entregar los cedulas declaratorias previas recibos y recogerlas en su dia.

Se acordó satisfacer á Don Fermín Sanchez Lopez, ex tunc, sus honorarios del acta de 13 de Enero importante treinta y tres puntos cincuenta centavos.

Al mismo por la de 6 de febrero importante treinta y tres puntos cincuenta centavos.

Despues alcanzando á mas el objeto de la sesion se dio por terminada, entendiéndose la presente acta que firman los señores concejales con unigo el Secretarié de que certifico =

*Fernando*

*Juan de Sarango*

*José Ostia*

*Rafael*

*Antonio Rojas*  
*y Rojas*

*Rafael Torres*  
*y*  
*Juan de Sarango*

*Rafael Rojas*

*Juan de Sarango*

El Secretarié Capitulár certifica: Que no se ha podido celebrar la sesion correspondiente á este dia por falta de numero de señores concejales para constituir ma-

Y para que conste estando el presente  
en Priego a diez y seis de Septiembre de mil  
novecientos cinco =

N.º 80.  
Sinarez

Juan de Salas

Tres concurrentes

- ✓ Sinarez.
- ✓ Arjona D. Raf.
- ✓ Arjona D. Ant.
- ✓ Senau Sol.
- ✓ Senau Estunoz
- ✓ Amico
- ✓ Ruiz Santalla
- ✓ Ruiz
- ✓ Pedrajas.

En la Ciudad de Priego a diez  
y ocho de Septiembre de mil novecientos cinco,  
se reunió y previa citación en forma en las Salas  
Capitulares los señores Concejales que al margen  
se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don  
Hernández Sinarez Montos y asistidos de mi el  
Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.  
Se dio cuenta de un oficio del Concejale Don Luis  
Ruiz Lozano presentando un excusa del cargo de conce-  
jal de este Ayuntamiento que descansa fundado en  
necesidades de familia que le obligan a trasladar su  
residencia a la Ciudad de Granada.

El Ayuntamiento instruido de las razones que  
asisten al Concejale dimisionario, el estado grave de su  
señora y las prescripciones facultativas de que se tiene  
conocimiento, acordó admitir la excusa presentada  
sintiendo la Corporación como lo sintió cada uno  
de sus Concejales verse privado del consorcio de un  
dignísimo compañero que por su prudencia y  
honrado proceder ha merecido siempre la considera-  
ción personal de todos.

Cambien solicita Don Luis Ruiz Lozano se  
le dé de baja en el Padron de estos vecinos con su  
familia.

El Ayuntamiento acordó como pide el in-  
tercedor y que en el Padron se hagan las anota-

cuores oportunos.

Se dio cuenta de un memorial de D. Manuel Luque de la Torre, en que pide se contrate con el Ayuntamiento por retribuciones de unos pidiertes como Maestros de adultos de esta Ciudad lo que por la Junta local se faciliten papillitas de admisión con la cuota que cada uno pidierte ha de satisfacer.

El Ayuntamiento acordó pasar a la Junta local de primera enseñanza

Visto el favorable informe de la Comisión de Obras y policía sobre la petición de terreno para edificar escuela por Antonio Lopez y Lopez obrador en Lagrilla, el Ayuntamiento acordó concederle al Sitio de la Zarzuela en Lagrilla el area de un triangulo agudo con veinte y tres varas de largo, nueve de ancho por el lado mayor, cuatro y medio por el centro concluyendo en el vertice linda al W. Camino de Lagrilla a los Cerillos llamado la Zarzuela, al E. la Calle llamada de las Tomas, S. patios o huertas de Abaunt Lopez, Juan Valverde y Guittia Padilla y S. el mismo Camino de los Cerillos, con la condicion de edificar en el termino de un año y pagar al Caudal de propios una renta veinte y cinco centinos anuales.

Se dio cuenta de un memorial en que Catalina Lopez Perez con morada en el Esplanagal solicita se amillanara a su nombre las dos fincas siguientes.

- 1.<sup>a</sup> Una casa en la Calle Nueva de dicha Aldea que linda por la derecha entrando otra de Lorenzo Molina, izquierda de Julian Ortiz, espaldas trinos del Duque y haer esquina a la Calle de la fuente.
- 2.<sup>a</sup> Una pieza de tierra de una fanega y nueve celemines en la Tomella partido del Esplanagal que linda al W otras de los herederos de D. Juan

y Don Miguel Aguilera S. de Fran.<sup>co</sup> Perez,  
 J. O. de los hijos del vecindario y S. el Camino del  
 Priv.

Y habiendo acreditado su posesion en el es-  
 pedito oportuno que fue aprobado por auto  
 judicial de 12 de Octubre de 1904, el Ayuntamiento  
 acordó se amillaran las fincas descritos  
 a nombre de Catalina Lopez Perez.

Se dio cuenta de otro memorial en que José La-  
 moran y Sanchez, que quiere se amillare a su nom-  
 bre una casa sin numerar en la Aldea de Lagü-  
 lla al sitio de los Karzales que linda por la de  
 recha entrando con otro de Fran.<sup>co</sup> Velloyau in-  
 quierda de Domingo Vela buena, espaldas José Gomez  
 y Gomez y otro.

Y habiendo acreditado su posesion en el es-  
 pedito oportuno aprobado por auto judicial de  
 21 de Agosto último, el Ayuntamiento acordó se ami-  
 llare a su nombre la casa antes descrita.

Se presentó la liquidacion del Reparto de comunas  
 de 1902, resultando lo siguiente.

<u>Cargas.</u>		<u>Pesetas.</u>	<u>cu.</u>
Papel entregado a los Recaudadores Don Emilia Serrano y Don José Meadud		163.	693. 28
Baja por errores en los sumas de los folios 24, 25, 26, 58, 42, 82 y 94	425. "	}	420 31.
1'25 p. <sup>o</sup> de dicha cantidad	5. 31.		
Queda reducida el papel a		163.	263. 07.

Data.

Fallidos en 24 de Abril de 1903	52.203. 90.
1'25 p. <sup>o</sup> de dicha suma	652 54
Fallidos en 11 de Abril de 1904	5.501. 80
1'25 p. <sup>o</sup> de dicha suma	68. 77.



Sumas anteriores	58.427. 01.	163. 263. 07.
Faltidos en 15 de Setiembre de 1904.	144. "	
1'25 p.º de dicha suma	1.80.	
Faltidos en 27 del mismo mes y año	50. "	
1'25 p.º de dicha Cantidad	62.	
Faltidos en 21 de noviembre del mismo año	49. "	
1'25 p.º de dicha suma	" 61.	
Faltidos en 4 Julio de 1905	2971. 58.	
1'25 p.º de dicha suma	37. 14.	
Cuentas de pago	68.444. 12.	
Papel pendiente	22.862. 22.	
Recargo del 1'25 p.º	410. 77.	160. 398. 87.
Saldo en contra del Recaudador. Ptas.		2. 864. 20.

Priego 10.º de Setiembre de 1905

El Ayuntamiento quedó enterado y se tenga presente para las subsiguas liquidaciones

Dijo el Señor Alcalde que en sesión del once se autorizó al Ayuntamiento para que nombrara auxiliares al objeto de hacer el Registro Fiscal de Casas y Solares de este término, pero no se aprobó con cargo ya que con asignación inmediata, se han de librar los sumas que se manifiesta

El Ayuntamiento acordó que el pago de dichos gastos se ordene con cargo á Ymprevistos del Presupuesto de 1905 toda vez que este se formó en Setiembre de 1904 y la formación del Registro Fiscal se dispuso por Real orden de 12 de Mayo de este año corriente

El Señor Alcalde dijo: que en sesión de tres de Julio se acordó por la Corporación hacer un paseo en la Plaza nueva, levantando su pavimento sobre las cuatro Callej laterales, nombrándose una comisión para informarse sobre la clase de obra y coste.

Que la Comisión presente un informe que comprende los estruendos siguientes.

1.º El perímetro de la Plaza afectará una forma irregular, por que así lo exige la configuración del terreno.

2.º La plataforma irá cerrada con adosquín de piedra teniendo estos doce centímetros de luz sobre las Calles laterales.

3.º El frente que da á la Calle Prim, la plataforma tendrá 24 metros de longitud, y entre dicha plataforma y la Embrida del Camisado se pondrá acera de porlan con un metro y ochenta centímetros de anchura.

Por el lado del Hospital la plataforma tendrá 34 metros de longitud, la acera llevará la dirección recta siguiendo la línea que hay trazada en la Casa de D. Rafael Rubio, quedando una calle entre esta y la plataforma con una anchura de 5 metros.

Por el lado opuesto ó sea la Calle Cazadillo la plataforma tendrá 16 metros de longitud, la acera seguirá la línea que existe trazada en la fachada de D. Juan de Dios Gonzon, quedando una calle entre esta y la plataforma de 5 metros.

Por la fachada de la Casa Ayuntamiento la plataforma tendrá 34 metros de longitud, la acera un metro ochenta centímetros quedando una calle entre esta y la plataforma de 5 metros.

Las aceras serán de obra ó porlan según mas convenga.

4.º En el centro de la Plaza se colocará una fuente y la dicha Plaza se plantará de Platanos y Castaños.

El Ayuntamiento quedó enterado.

El Señor Alcalde dijo: Que hay que fijar la situación legal de los concejales que forman actualmente la Corporación, pues a consecuencia de su reunión mensual que tendrá lugar en el inmediato mes de noviembre es preciso conocer las circunstancias legales de cada uno.

Habiendo a la vista los expedientes electorales de 1901 y 1903 resultó lo siguiente.

Elegidos.

1.<sup>o</sup> Distrito.

1901.	D. Martín Alcalá Zamora	Fuía	1905.
1901.	D. Bonoso Inguen Quintan	"	1905.
1901.	D. Rafael Arjona Serrano	"	1905.
1903.	D. Ant. <sup>o</sup> Arjona y Arjona	"	1907.
1903.	D. Luis Ruiz Saldanña	"	1907.

2.<sup>o</sup> Distrito.

1901.	D. Fran. <sup>co</sup> Arjona Martínez	"	1905.
1903.	D. Trinidad Suárez Martos	"	1907.
1903.	D. Rafael Arjona Sánchez	"	1907.
1903.	D. José Serrano Prados	"	1907.
1903.	D. Fran. <sup>co</sup> Arjona Cobo	"	1907.

3.<sup>o</sup> Distrito.

1901.	D. Juan Rafael Forcada	"	1905.
1901.	D. Félix Muñoz Ruiz	"	1905.
1901.	D. Fran. <sup>co</sup> Serrano Sol	"	1905.
1903.	D. Luis Ruiz Lozano	Rescuso	1907.
1903.	D. Argimiro Serrano Alcalá Zamora	Fallecido	1907.

4.<sup>o</sup> Distrito

1901.	D. Ant. <sup>o</sup> Gamiz Caliz	Fuía	1905.
1901.	D. José Pedrajas Pineda	"	1905.
1903.	D. José Ortiz González	"	1907.
1903.	D. José Arroyo Serrano	Fallecido	1907.
1903.	D. Fran. <sup>co</sup> Serrano Muñoz	Fuía	1907.

Pero habiéndose rescusado Don Patricio Hernández y Gamia Calabres elegido por el 4.<sup>o</sup> Distrito

en 1901 excusa presentada en 1.º de Diciembre de 1902, hay que hacer sorteo entre D. José Ortiz González, D. José Torres Fierabrada y Don Francisco Serrano Muñoz, elegidos por este mismo 4.º Distrito en 1903, para determinar cual de los tres sustituye al eliminario que elegido en 1901 finca su mandato en 1905.

Verificado sorteo con toda exactitud la suerte designó a Don José Ortiz González.

Segun esto en la renovación inmediata se cubrirán las vacantes siguientes.

#### 1.º Distrito

D. Martín Alcalá Zamora

D. Bonno Luque Fierabrada

D. Rafael Arjona Serrano que elegidos en 1901 finalizan su mandato en 31 de Diciembre de 1905.

#### 2.º Distrito

D. Francisco Muñoz Martínez que elegido en 1901 concluye en 31 de Diciembre de 1905.

#### 3.º Distrito

D. Juan Rafael Forcada

D. Félix Muñoz Ruiz

D. Francisco Serrano Sol, que elegido en 1901 concluye su mandato en 31 de Diciembre de 1905.

Además la de D. Luis Ruiz Lozano, cesante en el día de hoy; la de D. Argenio Serrano Alcalá Zamora fallecido en 16 de febrero de 1904 y cuyas vacantes han de cubrirse por dos años

#### 4.º Distrito

la D. Antonio Gamiz Caliz

" D. José Pedrajas Puenda

" D. José Ortiz González en sustitución de Don Patricio Hernandez Garcia Calabres que precede desde la elección de 1901 concluye su man

dato en 24 de Diciembre de 1908.

La de Don José Tomás Fernández por su fallecimiento en 20 de Agosto último y cuya vacante debiera cubrirse por dos años.

Resumen.

- |     |            |   |
|-----|------------|---|
| 1.º | Distributo | Tres vacantes que se cubrirán por cuatro años |
| 2.º | "          | Una vacante por cuatro años.                  |
| 3.º | "          | Tres vacantes por cuatro años                 |
| "   | "          | Dos vacantes por dos años.                    |
| 4.º | "          | Tres vacantes por cuatro años                 |
| "   | "          | Una vacante por dos años.                     |

Se dio cuenta de una Comunicación del Señor Gobernador Civil de la Provincia fecha 11, en la que manifiesta conformidad con el informe de la Comisión Provincial ha dado en el número de Abzada interpuesto por Don José María Tanco Senauo contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 29 de Mayo último, que le negó una baja prudencial en el importe del remate del impuesto de pesas y medidas de este año 1908, ha acordado que es equitativo que la baja se haga, y que si no puede determinarse a priori puede fijarse calculando los productos que deja de percibir el Ayuntamiento por consecuencia de la Real orden de 3 de Mayo.

Dada lectura de citada Comunicación y vistos los fundamentos en que se apoya la Comisión Provincial el Ayuntamiento acuerda que la Comisión de Hacienda informe y proponga con antecedentes lo que era equitativo.

Lo alcanzando a mayor el objeto de la sesión se levantó esta y firmán de que certifique =

Antonio

Antonio Tanco  
Antonio

José Pedrajas

Rafael Treviño

Juan Serrano

Rafael Treviño

Juan Serrano

Puig

Puig

Juan de Caceres

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesión correspondiente a este día por falta de número de señores concejales para constituir mayoría. Priego veinte y tres de Septiembre de mil novecientos cinco =

N.º 8º

Juan de Caceres

Los concuementos

- x Serrano
- x Arpina D. Prof.
- x Arriero
- x Puig Santalla
- x Ortiz Jorral
- x Pedrajas
- x Serrano Sol
- x Serrano Muro

En la Ciudad de Priego a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos cinco, se reunió en previa citación en forma en las Salas Capitulares los señores concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Toribio de Serrano Martos y asistidos de mí el Secretario. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobaron y se acordaron satisfaciendo las cuentas siguientes.

- x A D. Manuel Doblador Pineda, setenta y dos pesetas, trages de rasgadillo y sus hechuras para los municipales
- x A Don Fran.º Alguacil, setenta y cuatro

pesetas con seis centimos medicinas facilitadas a la Guardia Civil de los meses de Abril Mayo y Junio de este año.

Al mismo suatocientos setenta y una pesetas sesenta y tres centimos medicinas a domicilio del mismo periodo anterior.

Se dio lectura de la liquidacion del Presupuesto de Consumos de 1903 y es como sigue.

	<u>Cargos</u>	Pesetas <u>¢</u>
Importa el Presupuesto . . . . .		163.738. .
Bajas acordadas por la Junta . . . . .	564. .	
Cobrados por la Comision Municipal . . . . .	28.379. 50.	28.943. 50
Entregados en papel al Precaudador Don Amila Serrano . . . . .		124.794. 50
	<u>Data.</u>	
Fallidos en 11 de Abril de 1904 . . . . .	47.584. 50.	125.659. 59.
YD. en 4 de Julio . . . . .	7.200. .	
YD. en 15 Octubre . . . . .	188. .	
YD. en 27 . . . . .	194. .	
YD. en 21 Noviembre . . . . .	87. .	
Cartas de pago . . . . .	42.156. 24.	
Papel pendiente de cobro . . . . .	38.649. 75	
Diferencia a favor del Precaudador . . . . .		865. 09.

Triego 22 de Septiembre de 1905.

El Ayuntamiento quedo enterado.

Se acordó que se forme proyecto de Presupuesto para colocar aceras desde la esquina de la Calle de Pinar en la Plaza vieja hasta enlazar con las colocadas en la Casa de Don Anselmo Ruiz; Continuar la acera en la Calle Cazadilla hasta desanovocar en la Calle Aras mujeres siguiendo la recta trazada en la Casa de D. Juan de Dios Garzon Prados; Y por la Calle Caba siguiendo la recta del circulo de Cazadores; El frente que ocupa el Ayuntamiento, la resta de la fachada

de la Casa.

El Sr. Alcalde dijo que hay que acordar la cantidad que se ha de satisfacer á los empleados que se ocupan de los trabajos del Registro Fiscal; que el trabajo es improductivo y se necesita investigar por calles los dueños de los edificios y solares, después entregarles las cédulas, e exigibles recibos y como una porción considerable son alfabetos, llevarlos firmados, y en su día habrá que llevarles las hojas.

El Ayuntamiento acordó que por ahora se pague cada hoja á diez centavos en la proporción, y cuando se haya terminado el reparto en el Casco se liquide á cada empleado su trabajo y se le pague.

x Se acordó que se forme expediente y se saque á subasta el arbitrio sobre la Alhondiga de granos para el año de 1906.

x Tambien se acordó se forme igual expediente y se saque á subasta el arbitrio sobre el estaca de arena y pucado para 1906.

x Asi mismo se acordó que formandose expediente se saque á subasta el arbitrio sobre uno forzoso de pesas y medidas y servicios de pesar y medir para 1906.

Tambien se acordó que formandose expediente se saque á subasta el material de Secretaria por el mismo año de 1906.

Igualmente se acordó se forme expediente y se saque á subasta el material de Contaduria para el año de 1906.

x Dijo el Sr. Alcalde que Juan Ruiz Machado y Toré Perez Aniza moradores en el Esparagal solicitaron dos parcelas de terreno



en Eras Altas de dicha Aldea de que se dio cuenta en sesión de 15 de Agosto de 1904, acordando paraun los memoriales á informe de la Comisión respectiva.

Que informado favorablemente en 12 de Septiembre el Ayuntamiento concedió á Juan Ruiz Machado una parcela de terreno para edificar de Catorce varas de larga y once de anchura, y á José Pérez Ariza otra con la misma extensión superficial, las dos en Eras Altas del Espinagal y bajo los lindes que expresa el anexo de Exhibición.

Que en siete de Noviembre se dio cuenta de un oficio del Alcalde de dicha Aldea del Espinagal, manifestando que Juan Ruiz Machado y José Pérez Ariza, antes de haberselles concedido el terreno en Eras Altas habían comenzado á edificar, pero de tal modo que no siguiendo la recta se habían salido al Camino que baja de la Sierra al Aguadero estrechándolo de tal modo que impidió el buen servicio, habiendo disputado como Alcalde y á virtud de quejas producidas la suspensión de la obra, sin que un requerimiento fuese atendido:

Añadió el señor Prudente que para evitar perjuicios y como primera providencia había mandado suspender las obras:

Que el Ayuntamiento aprobando esta resolución del señor Alcalde acordó que la Comisión de obras reconociese el terreno é informase.

La Comisión de obras cumpliendo su cometido informa: Que efectivamente que Juan Ruiz Machado y José Pérez Ariza al hacer el trazado de sus edificaciones no siguen la línea recta, sa-

siendose de ella por uno de sus extremos cuatro  
varas, obstruyendo el camino que conduce al  
Aguadero que tiene por la parte comenzada á  
edificar cuatro varas menos de ancho que por el  
extremo opuesto: Que á su juicio pide conceder  
se á Juan Ruiz Machado y á José Pérez Aniza una  
parcela de terreno con treinta y dos varas de lar-  
ga, tres de ancho por la parte de abajo por  
nueve pulgadas por la parte de abajo y nueve  
con un pie por la parte de arriba lindera por  
dos puntos con José González por otro ó sea por  
la parte de abajo con Fran<sup>co</sup> Solano González Agui-  
lera y por el cuarto al camino, que quedará de  
este modo con la misma anchura por todas sus partes

El Ayuntamiento con vista de este informe  
acordó conceder á Juan Ruiz Machado y á José  
Pérez Aniza los dos moradores en el Espinaco  
una parcela de terreno en las alturas para edificación  
de permitida entre ambos, con treinta y dos varas de  
larga, tres y nueve pulgadas por la parte que linda  
con Fran<sup>co</sup> Solano González Aguilera, y nueve con  
nueve pulgadas por la parte de arriba que linda  
con José González Herrera y cuyos linderos ya se dejan  
expresados, siendo uno el camino que de la sierra  
baja al aguadero, que quedará con la misma an-  
chura por toda su parte, dejando sin efecto el acuer-  
do del doce de septiembre de mil novecientos cuatro

No alcanzando á más el objeto de la sesión  
se dio por terminada atendiéndose la presente cota  
que firman los concurrentes de que certificar =

*[Firma]*

Fran<sup>co</sup> Solano

José Pedrajas

Rafael Torres

Rafael Arjona

Merino

José de Serrano

José Ortiz

Juan de Calles

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesión correspondiente a este día por falta de número de Señores Concejales para constituir mayoría. Precepto a treinta del Septiembre de mil novecientos cinco =

N.º de

Juan de Calles

Lucas

Señores concejales

- x Señores
- x Amador
- x Serrano
- x Serrano
- x Ortiz
- x Ruiz
- x Arjona
- x Arjona

En la Ciudad de Priego a dos de Octubre de mil novecientos cinco se reunieron para celebrar sesión en forma en las Salas Capitulares y los señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Trinidad Lucero, y asistidos de mí el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se dio cuenta del pliego de condiciones redactado por la Comisión de Hacienda para el arrendamiento del arbitrio sobre la Alhóndiga de Granos de esta Ciudad por el año de 1906.

El Ayuntamiento acordó aprobarlo

101  
y que se anuncie la subasta por término de quince días hábiles.

Se dio así mismo cuenta del pliego de condiciones redactado por la Comisión de Hacienda para el arrendamiento del arbitrio sobre el Matadero y venta de pescados en la Plaza de Abastos para 1906.

El Ayuntamiento acordó aprobarlo y que se saque a subasta por término de quince días hábiles.

Se dio así mismo cuenta del expediente instruido sobre el Arbitrio de pesas y medidas y servicio de pesar y medir para 1906, donde consta el acuerdo de la Junta Municipal de 28 de Setiembre con las especies que han de ser objeto del impuesto y el pliego de condiciones redactado por la Comisión de Hacienda para el anuncio en subasta del impuesto.

El Ayuntamiento aprobó dicho pliego de condiciones y acordó que la subasta se anuncie por término de treinta días hábiles.

También se dio cuenta del pliego de condiciones redactado por la Comisión de Hacienda para el arrendamiento a venta libre de las especies del consumo por el año de 1906.

El Ayuntamiento acordó aprobar dichas condiciones.

Se acordó que se paguen a Baldomero Lupeira 20 pesetas y 50 centimos por la construcción, chapa y gornes de un tablon colgado en la Calle Caucanas del Castillo.

Se dio cuenta de un memorial en que Juan María Lopez Perez morador en Igriella solicita se le conceda un pedazo de terreno en dicha Aldea.

luciendo con su casa muy reducida que hoy le sirve de estereotipo, con el fin de ensanchar aquella y ponerla en mejores condiciones.

El Ayuntamiento acordó pare a lo convenido respectiva para su informe.

Se leyó el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Septiembre.

El Ayuntamiento acordó aprobarlo y que se remita al Señor Gobernador Civil para su inserción en el Boletín oficial.

Se dio cuenta de un memorial de Don Celedonio Molino Sanchez en que manifiesta que se le ha requerido de pago por ~~dos~~ trimestres de consumo lo que supone una cuota de cinco pesetas y como no se le ha notificado para poder reclamar en tiempo y sus circunstancias no han variado interina que el Ayuntamiento lo modifique.

La Corporación visto el informe de la Junta acordó que este interesado pague cinco pesetas como en el año de 1904.

Se dio así mismo cuenta de otro memorial de Don José Pedrajas Pineda en que manifiesta que se le ha requerido de pago por 103 pesetas 83 centimos de tres trimestres de consumo ó sean 151 pesetas y 38 centimos y como quiera que se me piden tres personas cuando el artículo lo permite de un humano D. Manuel en la Categoría 17 interina se le excluya una persona.

El Ayuntamiento acordó que se excluya la persona a este interesado pagando en su consumencia cien pesetas y noventa centimos por 1905.

También acordó el Ayuntamiento que se reclaman al apoderado en Córdoba Don Rafael Gonzalez las cuentas de su apoderamiento pertenecientes a los meses de Julio Agosto y Sep-

tiembre de este año.

no alcanzando a más el objeto de la sesión se dio por terminado, extendiéndose la presente auto que firman los señores concuantes con unigo el Sr. Alcalde de que certifién.

Francisco Ayuda

Juan es Serrano

Francisco Ayuda

Rafael Serrano

Juan es Serrano

Antonio Ayuda

Rafael Serrano

Juan es Serrano

Juan de Cullana

El Secretario Capitulad certifién; que no ha podido celebrarse la sesión correspondiente a este día por falta de número de señores concuables para constituir mayoría. Pnigo siete de octubre de mil novecientos cinco.

V.º S.º  
Francisco

Juan de Cullana

- Señores concuantes
- Serrano
- Amador
- x Serrano Sol
- x Serrano Altamira

En la Ciudad de Pnigo a nueve de Octubre de mil novecientos cinco, se reunió en forma en las Salas Capitulares los señores concuables que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Sr. Ruiz Santalla  
 Arguís D. Fran.  
 Arguís D. Ant.

Don Trinidad Luaces Bartos y asistencia de mi el Scentario

Se leyó y aprobó el auto de la sesión anterior.

Se dio cuenta de un memorial de Ant. Servano Jurado morador en el Camulo que solicita se amillaran a su nombre las fincas siguientes.

1.<sup>a</sup> Una casa en el Camulo de dos cuerpos sin número que linda por la derecha entrando con otra de Ysidra Moral, izquierda de Pedro Estata Pisco y espalda de Rafael Abalós Contreras

2.<sup>a</sup> Sus celdines tierra calma con algunos olivos en tres tomas, que lindan al N. con otras de Rafael Avolós Contreras, S. de Epifanio López, E. de los hered. de Est. Malagon y O. de Ramon Poldan.

3.<sup>a</sup> Dos celdines tierra calma con cuatro olivos en el mismo sitio que lindan al N. con otras de Ysidra Moral, S. de Blas Gonzalez, O. de Juan Ant. Povedano y E. el camino.

4.<sup>a</sup> Medio celdin de tierra calma con un olivo y nuda. Era empotrada en la loma del Camulo que linda al N. con otras de Ysidra Moral, S. de Epifanio López, E. de Ant. José Gonzalez y O. de Ramon Poldan

Y habiendo acreditado su posesion en el expediente oportuno aprobado por Auto judicial de 18 de Octubre de 1954, el Ayuntamiento acordó se amillaran a nombre de Ant. Servano Jurado las cuatro fincas anteriormente descritas.

Se dio cuenta de un memorial de Doña María del Pinar Villalba y Ruiz que solicita se amillaran a su nombre las fincas siguientes.

1.<sup>a</sup> Una pieza de tierra olivar al sitio de los Prados de una fanega de riego linda por el N. con olivar de la Hermandad de D. Ant. Caracul y E. y S. con otras de este Caudal

- 2.<sup>a</sup> Cines aranzadas que con tres mas ya seis y siete forman la huerta llamada de los saltadores en Guemilla la baja, linda al ex. con el caz de negro y caninos viejo de Cabra, al E. huerta llamada de Gauiz, y O. y S. el rio de Guemilla.
- 3.<sup>a</sup> Tres fauegas y otros celdunios de tierra de sembrar con oliuos al sitio de los Prados, lindero por el tienas de los herederos de D. Ant.<sup>o</sup> Ortiz, E. el heredero S. y O. tienas de la misma suplicante.
- 4.<sup>a</sup> Una casa en la Calle Sazminis linda por la derecha entrando otra de Juan Lopez, izquierda de Fran- cisco Fuentes y espalda la de la providencia.
- 5.<sup>a</sup> Una pieza de tierra olivar en el Portichuelo de Lugar de Cabida tres fauegas y otros celdunios linda al ex. otras de los herederos de Venancio Gonzalez, E. ca- mino de Lugar S. y E. servidumbre de los linages.
- 6.<sup>a</sup> Un molino acutero con dos casas laterales en la Calle Montungro de esta Ciudad, linda por la derecha entrando con casa de D.<sup>a</sup> Fran.<sup>ca</sup> Perez, izquierda de D. Juan Jose Morcus y Don Jose Luque y espalda de Don Pedro Ayerbe Cubero.
- 7.<sup>a</sup> Una Casa Comalon en la Calle Polo sin numero linda por la derecha entrando con casa de D. Carlos Tomado, izquierda de D.<sup>a</sup> Camen Luque Sevans y espalda Juan Ant.<sup>o</sup> Corpas Gimenez.
- 8.<sup>a</sup> Treinta y seis fauegas de tierra monte, labor un- olivos y pedrizas parte de la dotacion del Cortijo de Enriquez en el Castellar y Arroyo de los Alamoz, lin- da al E. arroyo de la Cañada de Dios, S. Cortijo de los llamados de los hered. de D. Ant.<sup>o</sup> Madro Villalba y pedriza de D. Pablo Luque Sevans, P. mensuras del mismo, y N. hered. de Ant.<sup>o</sup> Arenas.
- 9.<sup>a</sup> Treinta y cinco fauegas tres celdunios parte- de una hacienda de sembrar con oliuos, Chaparral



y mencion cuya cabida total es de 96 fanegas en el Arroyo de los Alamos partido del Castellar, linda por E. con el arroyo de la Cañada de Dios, tierras de D. Ramon Gomez Monton, Calisto Aguilera y otros, cr. tierras de la Doña Rosario, Doña Maria y D. Esteban de Madrid, O. el Cortijo de los Alamos y ganatal de D.ª Paulina Castilla y S. hered. de D. Quint. Armas y otros.

10.ª Heredad de Cabida cien fanegas y diez celemines de tierra dehesa de pastos chopanos y roturas cuya cabida total es de 316 fanegas al sitio nombrado Senda del Perro y sitio de Albayate partido del Castellar que linda por el cr. con vertiente de la Senda del Perro, O. el Paname de la Cañada de Dios y tierras del Cortijo de las llanadas, S. D. Jose Luis Castilla y hazas de propios y C. de Pablo Garcia y D. Jose Luis Castilla.

11.ª Una huerta con Casa de tejá al sitio de Hagnilla de cabida de tres fanegas. Los celemines y un cuartillo linda al cr. el camino de Hagnilla, E. huerta de la misma interuada S. el Rio y O. de Pbas Ortiz.

12.ª Una Casa principal en la Camara del Aguila n.º 10. linda por los demas entranos con otra de D.ª Patrocinio Valera, riquida de D.ª Angiles Alcalá Zamora y upaldo portugués.

Y habiéndose acreditado su posesion en el expediente oportuno aprobado por auto judicial de 14 de Agosto de este año, el Ayuntamiento acordó se amillanara a nombre de Doña Rosario Villalba Ruiz las fincas anteriormente relacionadas.

Y informado favorablemente el memorial de Juan Maria Lopez Perez, sobre concesion de terreno para edificar, el Ayuntamiento acordó concederle la parcela que quiere que linda al estedio de

con honros de Capitanes firmados Perez y Cerral de  
Fran. Lopez Gomez midiendo por este lado cuatro  
varas, al S. y es con la Calle Pallas y mide seis varas  
y al N. con Casa del solicitante midiendo cuatro varas  
toda en la Aldea de Lagilla.

Se dio cuenta de un memorial susento por  
Dona Graia Castillo y 140 señoras mas de esta locali-  
dad en que manifiestan que ven con aplauso la re-  
forma que el Ayuntamiento hace en la Plaza nueva  
pero con muchos sentimientos que la Imagen de la Vir-  
ginia Concepcion que corona la Fuente va ha  
desaparecer, y imploran que se reforme el plan de obras  
y que la Imagen continúe colocada en el mismo si-  
tío que ocupa.

El Ayuntamiento que ha leído el memorial de  
las solicitantes y aprueba en su verdadero valor  
el sentimiento religioso que lo ha inspirado acuerda  
se les manifieste, que aun contrariando sus deseos  
no puede acceder a lo que se pide por que el plan  
de obra en la Plaza nueva llevo desde que se proyecta  
como punto Capital hacer desaparecer la Fuente  
tal como se encontraba del sitio que ocupaba, por ra-  
zon de ornato higiene y salubridad, dar mayor al-  
tura al surtido de aguas y embellecer un sitio que  
por ser el punto central de la poblacion lo exigia, no  
pudiendo quedar la Imagen de que se trata en el  
pedestal que existia por no responder al plan de obras  
proyectado.

Que prescindiendo del mérito artistico que pue-  
da tener la Imagen, y de si es susceptible ó no  
de mejora, queriendo el Ayuntamiento satisfacer  
hasta donde le es posible, sin nuevos gastos ni modi-  
ficacion del proyecto de obra dispondra lo conve-  
niente y en su verdadera oportunidad que la

Ymagen de la Purísima sea colocada en sitio adecuado que no le haga desmerecer para sus devotos del que hasta aquí ocupara en la Plaza nueva.

Se dio cuenta de un memorial de Gregorio Aguilera Camillo de estos vecinos en que manifiesta que procedente de Doña Juliana de la Cámara adquirió una finca en Sonoy de este término, la que se encuentra anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad por los conceptos siguientes.

Anotación preventiva de 28 de Febrero de 1886 por cincuenta y ocho pesetas de principal y quince pesetas maravedí y dos centinos para costas por consumos del año 1883 a '84 y déficit del 82 a '83, mandamiento expedido por el Alcalde Don José Luis Rubio y anotado al margen de la inscripción 1.º Tomo 122 f.º 224.

Otra anotación por veinte y dos pesetas sesenta centinos de principal y cinco pesetas maravedí y tres centinos para costas Consumos de 1885 a '86 por el mismo Alcalde anotada en 20 de Septiembre de 1887, en el mismo Tomo y folio.

Otra anotación preventiva por cuarenta y ocho pesetas de principal y once, cincuenta y dos para costas por consumos de 1886 a '87, el mismo Alcalde ent.º Agosto de 1889, Tomo 122 f.º 225.

Otra anotación preventiva por noventa y cuatro pesetas treinta y siete centinos de principal y veinte y dos, sesenta y cuatro por recargos consumos de 1881 a '87 a '88, y siguientes hasta el 90 a '91, el Alcalde Don Carlos Valverde en 14 de Junio de 1892, Tomo 122 folio 225.

Que desea satisfacer estas cantidades y solicita que se le admita el pago y se le expida el mandamiento para la Cancelación de los anotaciones preventivas de que se dejó hecho mención.

El Ayuntamiento acordó que se admita al petionario Gregorio Aguilera Camillo el pago de doscientas setenta y siete puntas, treinta y ocho centinos y responsabilidades anotadas sobre la finca en bienes de su propiedad de que se ha hecho mérito y por los conceptos que antes expresa y que se le expida el mandamiento de Cautelar de Idilias anotaciones preventivas con la expresión circunstanciada necesaria al objeto.

Se presentó la distribución de fondos del mes actual y el Ayuntamiento acordó aprobarla y es como sigue.

Capítulos	Nombres de los Capítulos.	Obligatorio.		Voluntario	Compromiso		Total
		de pago inevitable Ptas. P.	de pago disponible Ptas. P.		de ejecución Ptas. cent.	de obligación Ptas. P.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2050	25 125	"	2175	25	2175 25
2.º	Policia de Seguridad	503	91 60	"	563	91	563 91
3.º	Policia urbana y rural	1700	55	"	1700	55	1700 55
4.º	Instrucción pública	785	56	"	785	56	785 56
5.º	Beneficencia	900	"	"	900	"	900
6.º	Obras públicas	1666	700	"	416	66	716 66
7.º	Corrección pública	819	58	"	819	58	819 58
8.º	Montes	"	"	"	"	"	"
9.º	Cargas	26800	"	"	26800	"	26800
10.	Obras de nueva construcción	"	"	"	"	"	"
11.	Imprevistos	450	"	"	450	"	450
12.	Reservas	"	"	"	"	"	"
Totales		34026	51 885	"	34911	51	34911 51

El Sr. Alcalde dijo: que el Reparto sobre la Guardia Rural está terminado, acordándose pasar a la Junta Municipal para su aprobación definitiva.

Se acordó se le libren al Secretaris Capitular D. Juan Callavos setecientas cincuenta puestas con cargo á Improvistos para pago de personal en los trabajos del Registro Fiscal.

Se acordaron los pagos siguientes.

Al D. Emilio Inguen Muñoz cuenta del rego de amezados, personal y bitia para el amate del Camo doscientas ochenta y siete puestas veinte y cinco centimos.

Al mismo D. Emilio Inguen encals y limpieza de la Fuente del Rey, setenta y ocho puestas.

Ala comision de obras compuesta de Don Rafael Arjona y D. Rafael Amilo cuenta de reparaciones en el amezado Calle de San Marcos 107 puestas 90 centimos.

Dijo el Señor Alcalde que las obras en el Caminillo, Fuente del Rey, Chirimoy, Taula y Calle Ancha á cargo de la Comision de obras con motivo de la crisis agricola importaron dos mil setecientas cincuenta y ocho puestas y noventa y dos centimos y en 29 de Mayo se acordó se les satisficieren por sus suplicas y en la forma que el acuerdo expresa dos mil doscientas cincuenta y nueve puestas con diez centimos, dejandose á deber cuatrocientas noventa y nueve con ochenta completos de gasto cuenta.

El Ayuntamiento acordó que se expresada suma de cuatrocientas noventa y nueve puestas y ochenta centimos se le abonen del Capitulo correspondiente.

Tambien se acordó se satisfagan á Jose Maria Sanchez Fontanero por reparacion de cañerias de Fuentes publicas en los meses de Julio, Agosto y Septiembre, cinco cuenta y nueve puestas y siete y siete centimos.

Al Don Emilio Inguen Muñoz, como

encargado del saneamiento del Rio Salado en la parte llamada decaucion para evitar el encharcamiento de las aguas, en noventa y cinco y noventa y seis pesetas noventa Centimos con cargo á Ymprevistos. No alcanzando á mas el objeto de la sesion se dio por terminada estudiandose la presente ceta que firman los señores concerrnentes conningo el Secretaris de que certifico =

Ante mí  
 Juan de Salazar

Antonio Arjona  
 y Arjona  
 Francisco Arjona  
~~Francisco Arjona~~  
 Francisco Arjona  
 Francisco Arjona

Juan de Salazar

El Secretaris Capitulor certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente á este dia por falta de numero de señores concejales para constituir mayoria. Priego á catorce de Octubre de mil novecientos cinco =

N.º B.º  
 Ante mí  
 Juan de Salazar

tres concerrnentes.

En la Ciudad de Priego á diez y seis de Octubre de mil novecientos cinco, se reunieron previa citacion en forma en las Salas Capitulares los señores concejales que al mo-

Sr. Carrero que se expresan con objeto de celebrar sesión  
 Ruiz Santalla bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Amador  
 " Ortiz González Linarez Martos y asistidos de mi el Secretario.  
 \* Serrano Muñoz Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.  
 " Estimer

Se dio cuenta de un oficio del Contador de estos  
 fondos Municipales fecha 12, en que participa que  
 el arrendatario del Arbitrio de un forzoso de pesos  
 y medidas no ha repleto la fianza que tiene con-  
 stituida en las Caudales que se le descuentan para  
 verificar los ingresos de las mensualidades de Agosto  
 y Septiembre, aduciendo á demas la mensualidad  
 corriente.

Con vista de esta comunicacion y lo acorda-  
 do en sesión de diez y seis de Septiembre, el Señor  
 Alcalde intervino de la Comision de Hacienda mani-  
 festare cual era el resultado de sus trabajos sobre el  
 particular que se fue Comitado.

La Comision de Hacienda compuesta de Don  
 Fran.º Muñoz, Don Jose Serrano Ramos y Don  
 Luis Ruiz Santalla presentes en este acto, manifiestan  
 que no puede ser objeto de exaccion lo cobrado  
 como prima materia en los Comerciantes matri-  
 culados ni por las exportaciones que estos hayan he-  
 cho de los productos de su industria, por que el arren-  
 datario tan que lleva cuenta del resultado de su  
 cobranza, no la tiene con separacion de especies, ni  
 en años anteriores tampoco, ni aun el Ayuntamiento  
 lo ha realizado cuando Administró por no ser  
 Reglamentario, asi pues que entiendo que aunque  
 se estime ser de equidad hacer una baja al arren-  
 datario en el importe total del tipo de adjudica-  
 cion del Arbitrio esta debe ser calculada, teniendo  
 en cuenta las Casas Comerciales que utilizan  
 las primas materia para su industria y sus es-



portaciones bien escasas, pues la mayor parte de las que elaboran se consumen en la localidad.

El Ayuntamiento visto el precedente informe y teniéndolo en cuenta las razones expuestas, considerando que lo que constituye el principal ingreso de la villa hasta hoy cobrado, y por Real Orden de 2 de Mayo es el de del pago de derechos, es la carne de Cerda destinada a los establecimientos de Salchichera, a Brigo cuando se adquiere en la misma Fabrica cosa no corriente puesto que la generalidad consume en la Alfrondiga: teniendo en cuenta lo que representa el derecho de estas especies por unidad según tarifa, y que la Hacienda cobra el 10 por 100 de la totalidad del cupo exigible al Ayuntamiento, acuerda que se baje el arancelario del impuesto de pesas y medidas Don José M.<sup>o</sup> Pareja Serrano, por 1955, mil eminuta y nueve puntas, de las Catorce mil ciento veinte y seis en que se le adjudicó el remate del arbitrio.

Tambien acuerda que las mil eminuta y nueve puntas de baja sean aplicables a las mensualidades de Noviembre y Diciembre venideros de por mitad puesto que la mensualidad de Octubre esta vencida.

Tambien acuerda que en el termino de tercero dia ingrese lo efectivo la mensualidad de Octubre adelantando en la Caja Municipal las de Noviembre y Diciembre bajo apercibimiento que de no hacerlo se declarará rescindido el contrato con todas sus consecuencias.

Y se levantó la sesión firmando los concurrentes a que certifico =





Francisco Rojas

Nicolas Trevino

Antonio Rojas  
y Ojeda

Rafael Rojas

Juan<sup>oo</sup> Semano

R. Trevino

Juan de Oña

Juan de Oña

Juan de Oña

tres concurrentes

Sinarez

Argüeso D. N.

Argüeso D. Ant.

Argüeso D. Juan<sup>oo</sup>

Amieva

Serrano Alvarado

Alvarez

Garcia

Alvarez Ruiz

Suarez Quintana

Ortiz Gonzalez

Ruiz Santacilla

Floreada

Pedrajas

Serrano Sol

En la Ciudad de Trujillo á veinte y uno de Octubre de mil novecientos cinco, se reunieron por vía citación en forma en las Salas Capitulares los Señores Concejales que al margen se expresan con objeto de deliberar lo mismo ordinario bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Trinidad Sinarez Mantos y asistidos de mi el Secretarío. Se leyó y aprobó el acta de la sesión ant.

Con respecto al material del Reparto sobre el arbitrio de la Guardia Rural se acordó se proceda á su inmediata cobro por los cuatro trimestres: Se señala el día 1.º de noviembre el comienzo de la recaudación voluntaria.

Se nombra Recaudador de dicho impuesto á Don Emilio Serrano Alcalá Zamora con el dos y medio <sup>por ciento</sup> de premio de cobranza, y á quien se le entregará el papel tabernario por deta.

Se acordó se satisfagan á D. Estiguel Camillo diez y seis pesetas impo. de todo arroy

de cuotas por repartimientos de guardería rural  
Al mismo 268 pesetas por 5200 hojas de larva-  
tonías para el Padron de Cédulas personales.

Se dio cuenta de un memorial de D. José  
Maná Panja Senau, ayuntamiento del impuesto  
de pesas y medidas de este año en el que mani-  
fiesta que en 17 se le ha notificado el acuerdo  
del 16 notificándole en mil quinientas y nueve  
pesetas la cantidad en que remató la ruta, pero  
que el cálculo que ha servido de base para aver-  
dar la baja son equivocados:

Que las Fabricas de hainas y los Estolinos  
haineros que antes pagaban hoy no pagan, y solo  
se ha tenido presente los Establecimientos mercantiles  
de Salcedilla siendo otros muchos mas:

Que basta considerar el consumo de pan, el de  
aguardientes de Alcohol y la Carne de Cerdo que  
antes pagaban y hoy no para apreciar aun que  
aproximadamente la baja que ha tenido la ruta  
y suplica que la baja sea de tres mil pesetas.

El Sutor Alcalde hizo presente que el diez  
por ciento de la totalidad de este remate lo cobra  
la Hacienda para lo cual se mandó certificación del  
acta de remate, y que la totalidad de esta ruta esta  
afecta para en caso de falta de pago al servicio del  
Almoxarado publico por medio de la electricidad.

\* El Ayuntamiento no obstante las razones es-  
puestas y sin que por ello entienda que se perjudi-  
quen los derechos adquiridos acordó que la baja  
de mil quinientas y nueve pesetas hecha al ayunta-  
miento del impuesto de pesas y medidas en sesión  
de diez y seis sea de mil ochocientas pesetas.

\* Se dio cuenta de un memorial de Fran.<sup>co</sup>  
Fuentes Aguilera que interesa se amillaren a su



nombre las fincas siguientes.

1.<sup>a</sup> Tres fanegas de tierra Calma con algunos chaparros en el partido de la Poyata Cortijo de la Cueta que linda al E. y O. otras de Florentino Prados Campaña y Pedro Zamora Fuentes, S. de Fran.<sup>co</sup> Garcia y S. de Fran.<sup>co</sup> Montalban.

2.<sup>a</sup> Una fanega y sus colmenas de tierra calma con algunos chaparros y olivos al pago de las Carabanas partido de la Poyata, que linda al E. con otras de Agustin Leyreite S. el arroyo de la Sierra O. de Florentino Prados Campaña y S. la Sierra de Albayate.

Y habiendo acreditado su posesion en el expediente oportuno aprobado por auto judicial de 26 de Septiembre ultimo, el Ayuntamiento acordó se amillaren a nombre de Fran.<sup>co</sup> Fuentes Aguilera como marido de Maria Salas Campaña las dos fincas anteriormente relacionadas.

El Sr. Alcalde dijo: que una de las galerías altas de la Carceraria la que mira a Plevey se ha demudado en parte acordando el Ayuntamiento que sea reconstruida por la Comision de obras y alarife y fomen por su cuenta.

Se acordó que conforme a lo que resulta dispuesto en sesion de diez y ocho de Septiembre se libren al Secretario Don Juan Callava Fernandez con cargo al Capitulo de Impunitos, setecientas y cincuenta puntas para ir atendiendo a los gastos que ocasionare el Registro Fiscal.

Y se levantó la sesion firmando los con-  
comentes de por certificar =

Alvaroz

Rafael Arjona

Rafael Arjona

Antonio Arjona  
y Arjona

Francisco Arjona

Juan Serrano

Henry Muro

Juan

José Otero

Juan de Calvario

José Pedrajas

Rafael Torcedo

Juan de Serrano

Antonio Gamiz

Francisco Luque

Pere

tres concurrentes.

- Linares
- Arjona D. Raf.
- Arjona D. Juan
- Arjona D. Ant.
- Muro
- Amorin
- Pedrajas
- Serrano Sol
- Serrano Muro
- Torcedo
- Gamiz
- Ortiz Gonzales
- Muro y Pina
- Luque
- Pina Santalla
- Serrano Ramos, aus.

En la Ciudad de Puzos a veinte y seis de Octubre de mil novecientos cinco, se reunieron previa cita en forma en las Salas Capitulares los señores concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Trinidad Linares Marlos, y asistidos de mi el secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.  
El Sr. Alcalde manifestó que la subasta de arbitrios de Allendiga y Carretería para 1906 anunciada para el 25 de este se había celebrado sin efecto por falta de licitadores y el Ayuntamiento acordó que se saque nuevamente a subasta por los mismos tipos iguales condiciones y termino de diez dias.

Tambien dijo el Sr. Alcalde que se han girado al tesoro tres mil pesetas por concepto de este

El Ayuntamiento quedó enterado.  
Se dio cuenta de la disminucion que puenta y de



que ya el Secretario de lectura Don Rafael Arjona  
Serrano del Cargo de primer Teniente de Alcalde fundado  
en motivos de salud.

El Ayuntamiento hecho cargo de las poderosas razones  
que espone el interesado acordó admitirla habiendo cons-  
tado el sentimiento que les causa los motivos de la dimision  
y verse privado de la Cooperacion en tal Cargo de 1.<sup>er</sup> Ti-  
niente Alcalde de tan digno Compañero.

En este estado el Sr. Presidente manifestó que ha-  
bría necesidad de cubrir el Cargo de primer Teniente de  
Alcalde en la forma presentada en los arts. 54 y 56 de la  
Ley Municipal.

Conforme el Ayuntamiento acordó que se proceda  
a la eleccion de primer Teniente de Alcalde.

Hecho los trámites reglamentarios y hecha la vota-  
cion en la forma que previene el art. 54 y el resultado  
en la forma que previene el 55 resultó elegido Don  
Antonio Gamiz Caliz por catorce votos y una pa-  
peleta en blanco.

Fue proclamado Don Antonio Gamiz Caliz pri-  
mer Teniente Alcalde quien estando presente aceptó y  
puro a ocupar su puesto.

Tambien manifestó el Sr. Alcalde que la segunda  
tenencia de Alcaldia está vacante por fallecimiento de  
Don Arquimiro Serrano Alcalde Zamora.

El Ayuntamiento acordó que se cubra esta va-  
cante procediéndose a la eleccion de persona para poder  
desempeñarla.

Hecho los trámites reglamentarios, hecha la eleccion,  
verificada el resultado resultó elegido por catorce vo-  
tos y una papleta en blanco Don Fran.<sup>co</sup> Arjona  
Martinez.

El Ayuntamiento proclamó segunda Teniente  
de Alcalde a Don Fran.<sup>co</sup> Arjona Martinez quien puro

a ocupar su puesto.

En este estado penetra en el Salon el concejal Don José Serrano Ramos.

Se dio cuenta de la dimision que desde el 16 del corriente tiene presentada Don Eusebio Castillo Buena, del Cargo de Depositario de Fondos Municipales.

El Ayuntamiento acordó admitirla y que rinda cuentas de su gestion.

Se acordó nombrar Depositario de Fondos Municipales a Don Agustín Burgos Alvarez quien presta la fianza de diez mil pesetas.

La Comisión de obras con vista de lo acordado en la sesion anterior manifiesta por voz de su presidente Don Rafael Arjona que ha reconocido en union del Alarife la galeria Norte del edificio de la Carretería en la parte ruinosa y temiendo en cuenta lo que se ha caido, el estado que mantiene el arquitecto la contingencia que se derrumbe lo que se sintiera los tres angulos, entiende que la obra por su material de yeso, teja ladrillo, maderamen y mano de obra puede representar un gasto de ochocientas cincuenta pesetas =

Entiende tambien que si bien es cierto que esta obra por su coste deberia hacerse por subasta, el estado del edificio en esta parte, las contingencias que ocurre el estar los estornos y arcos al aire y la proximidad de los temporales de invierno, es de urgente necesidad el que la reparacion sea inmediata para evitar mayores desperfectos y danos.

El Ayuntamiento acordó aprobar el Presupuesto presentada por la suma expresada, que la obra se haga por Administracion dado la urgencia que el caso requiere, y se autoriza al Sr. Alcalde para que proceda desde luego a la misma, utili-



zando el personal que crea mas conveniente, rindiendo cuenta en un dia.

x Se declara cesante al fontanero publico José Maria Sanchez Arroya y se nombra para sustituirle á Cayetano Sanchez Cobos.

x Se acordó admitir la dimision á Don Alejandro Espinosa Caravaca del Cargo de Jefe del Matadero y Carniceria y se acordó nombrar á D. Manuel Gutierrez Muriel para el mismo cargo.

x Se admitió la dimision que tiene presentada Antonino Lopez Hoyos del Cargo de Aposentador y se nombra para sustituirle á Rafael Salvo Aguilera.

Se admitió la dimision que tiene presentada José Maria Sanchez de fontanero publico, se nombra para sustituirle á Cayetano Sanchez Cobos.

x Se acordó admitir la dimision que tiene presentada Don José Ortiz Rodriguez del Cargo de Inspector de Carnes.

x Se acordó nombrar Inspector de Carnes á Don José Aguiar Roman con el haber consignado en Presupuesto.

Dijo el Señor Alcalde que en sesion de 28 de Agosto, el Ayuntamiento cumpliendo el art. 108 del Reglamento de Obras publicas acordó las tarifas de exaccion por la ocupacion de puntos en el Mercado de Abastos y que se publicasen en el Boletin oficial de la Provincia por termino de treinta dias.

Que este acuerdo se ejecutó y en el Boletin oficial n.º 224 de 20 de Septiembre resultó hecha publicacion de dichas tarifas por termino de treinta dias que segun liquidacion practicada concluyeron en 25 del corriente.

Que conviene ultimar este asunto para no-

malizar las relaciones del Ayuntamiento con la  
Sociedad Constructora del Mercado, en cuyo con-  
se está por no haberse producido reclamación al-  
guna por ningún concepto.

El Ayuntamiento quedó enterado y acor-  
do que por el Presidente se cite a la Junta Mu-  
nicipal para la aprobación definitiva de los ta-  
riffs, y que si estas merecieren la aprobación de  
dicha Junta se dicuenta en la primera sesión  
ordinaria que se celebre para acordar lo que  
proceda.

Creada por la ley de 16 de Mayo del corriente  
año una Junta de Caminos vecinales que ha de con-  
stituirse en la Cabeza del Distrito Judicial bajo la pre-  
sidencia del Alcalde y compuesta de doce vocales  
nombrados conforme al Reglamento dictado para  
la aplicación de dicha ley y concediéndose por el art. 16  
del mismo la facultad de elegir un representante cada  
uno de los Ayuntamientos mayores de 8.000 habitan-  
tes se está en el caso de hacer uso de este derecho reali-  
zándose por el Ayuntamiento tal nombramiento.

Enterado el Ayuntamiento acuerda nombrar  
representante por este Ayuntamiento para la expresada  
Junta a Don Bonoso Luque Quintanilla que reúne las  
condiciones exigidas por el art. 16.

El tenor Alcalde Don Trinidad Linares Martínez  
manifiesta que como consta a los señores Concejales  
hace tiempo que se encuentra en feroz de enfermedad  
por tener intereso el corazón y que con tal mo-  
tivo pasará la Alcaldía desde el día de mañana al  
primer teniente de Alcalde por enfermedad e interin se  
reponer algún tanto, sin perjuicio de volver a sus  
funciones si el servicio lo exigiere.

El Ayuntamiento quedó enterado.





No alcanzando á mas el objeto de la sesion se dió por terminada, extendiendose la presente acta que firman los tres concurrentes con nro el Secretarió de que certijio =

Thimanes

Antonio Gamiñ

Don<sup>o</sup> Jeronima

Rafael

Antonio Argana y Argana

Rafael Argana

Francisco Argana

Don<sup>o</sup> Ferrnando

Don<sup>o</sup> Memo

Don<sup>o</sup> Pedrajas

Bonoso Luque

Don<sup>o</sup> Rafael Ferrnando

Don<sup>o</sup> Ferrnando

Don<sup>o</sup> Ferrnando

Don<sup>o</sup> Ortiz

Don<sup>o</sup> Ferrnando

los concurrentes

- Gamiñ
- Ferrnando
- Argana D. Raf.<sup>o</sup>
- Argana D. fran.<sup>o</sup>
- Amiro
- Memo
- Pedrajas
- Ortiz journaler
- Ferrnando Ramon
- Argana D. aut.<sup>o</sup>
- Ferrnando Sol

En la Ciudad de Priego á cuato de Noviembre de mil novecientos cinco, se reunieron en las Salas Capitulares los señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesion Ordinaria bajo la presidencia del 1.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde y Alcalde accidental Don Antonio Gamiñ, Caballero y asistidos de nro el Secretarió.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior. Tambien se leyó y aprobó el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre =

Tr. Senales estm  
Forcada

Debiendose celebrar elecciones para la re-  
novacion de Concejales en dize del cobiente, se  
designaron los locales destinados á Colegios elec-  
torales de las once Secciones en la forma que con-  
tinuacion se expresan.

1.<sup>er</sup> Distrito

Sala del Jil de la Carretería.

1.<sup>a</sup> Sección

"

Ayuntamiento

2.<sup>a</sup> Sección

2.<sup>o</sup> Distrito

Escuela de niñas Calle Montenegro.

1.<sup>a</sup> Sección

"

Molino acitero de D.<sup>o</sup> Ramon Linares.

2.<sup>a</sup> Sección

"

Molino acitero de D.<sup>o</sup> Santiago Turado  
Calle Málaga.

3.<sup>a</sup> Sección

3.<sup>er</sup> Distrito

Escuela de niños de Campos.

1.<sup>a</sup> Sección

"

Escuela elemental del Pozito.

2.<sup>a</sup> Sección

"

Molino acitero de D. Fran.<sup>o</sup> Guardia  
Calle de San Marcos.

3.<sup>a</sup> Sección

4.<sup>o</sup> Distrito

Escuela de niños de Zamoranos.

1.<sup>a</sup> Sección

"

Escuela de niños de Lagrilla.

2.<sup>a</sup> Sección

"

Escuela de niños del Camulo

3.<sup>a</sup> Sección

Hace contar la Corporacion que los edificios  
particulares señalados para Colegios electorales lo  
han sido por que las Escuelas que pudieran de-  
signarse despues de estar muy próximas entre si  
son insuficientes por su estrechez y poca estension



Se designaron Prudentes de mesas electorales por el orden que les llama la ley a los señores que a continuación se expresan.

1. <sup>er</sup> Distrito	1. <sup>a</sup> Sección.	Don Antonio Gamiz Caliz.
"	2. <sup>a</sup> ".	Fran. <sup>co</sup> Núñez Martínez.
2. <sup>o</sup> ".	1. <sup>a</sup> ".	Fran. <sup>co</sup> Servans Sol.
"	2. <sup>a</sup> ".	Bonoso Inguine Quintan.
"	3. <sup>a</sup> ".	Rafael Arriero Sanchez.
3. <sup>er</sup> ".	1. <sup>a</sup> ".	José Servans Ramos.
"	2. <sup>a</sup> ".	Fran. <sup>co</sup> Arjona Cobo.
"	3. <sup>a</sup> ".	José Ortiz Gonzalez.
4. <sup>o</sup> ".	1. <sup>a</sup> ".	Juan Rafael Forcada
"	2. <sup>a</sup> ".	Felipe Muñoz Ruiz
"	3. <sup>a</sup> ".	Fran. <sup>co</sup> Servans Muñoz

Se acordó satisfacer a Don Pablo Lechamania seis puestas por la colocación de las palomillas de madera para los arcos voltaicos.

También se acordó pagar a la viuda de Don Rafael Fernandez, diez y ocho puestas setenta y siete carlinos que a Córdoba.

El memorial de Evélas Rucía Servans, que acredita ser vecino de Pute fuica de Astorga donde paga su consumo y pide se le escluya del Reparto del 1905 de esta Ciudad donde figura con el n.º 2358, el Ayuntamiento acordó como pide el interesado.

El Señor Alcalde dijo que en sesión del veinte y uno del pasado día cuenta al Ayuntamiento haberse caído la galería Norte del edificio Carretería y Matadero, acordándose que renovada se formasen proyectos de presupuesto:

Que en la de veinte y dos se presentó dicho proyecto importante ochocientas cincuenta puestas y se acordó se hiciera la obra con todo urgencia y por Administración por la inminencia del

peligro de que el arqueo de las tres restantes galerías se viniese abajo, autorizándose al Alcalde para disponer lo necesario al objeto.

En tal tratar de disponer de los fondos necesarios con la urgencia que el caso requiere se encuentra con que no hay consignación para ello.

El Ayuntamiento acordó pasar a informe de la Contaduría para que proponga lo más conveniente.

Se acordó la Distribución de fondos del mes actual en la forma siguiente:

Capítulos	Nombres de los Capítulos	Obligaciones		Consumo		Total
		de pago inmediato e intransferible Ptas. P.	de pago diferido Ptas. P.	de Ptas. P.	de Ptas. P.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	200191	2500			225191
2.º	Policia de seguridad	50391	80			58391
3.º	Policia urbana y rural	170055				170055
4.º	Justiccion publica					
5.º	Benjicimela	450				450
6.º	Obras publicas	300				300
7.º	Comercion publica	81950				81950
8.º	Montes					
9.º	Cargas	106676				106676
10.	Obras de nueva Construcccion					
11.	Imprevistos					
12.	Resultas					
Totales		744263	330			744263

Priego 1.º de noviembre de 1908

No alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminada y se estimo lo presente que firman, certifico =

*Antonio Garriz*

*Juan Senano*

Rafael Arjona

Francisco Serrano

Rafael Arjona

Antonio Tajano  
y Tajano

Rafael Arjona

José Ferreras

Francisco Arjona

José Pedrajas

J. Rafael Ferreras

José Ferreras

José Ortíz

Bonoso Luque

Juan de Salazar

El Secretarío Capitular certifica: Que no ha podido tener lugar la sesion correspondiente a este dia por falta de numero de señores Concejales para constituir mayoria. Pienso que de crevieran bre de mil novecientos cinco =

N.º D.º  
Garriz  
J. Salazar

- Pres concurrentes
- Garriz
- Arjona
- Serrano Sol.
- Serrano Ferreras
- Arjona D. Raf.
- Arjona D. Ant.
- Pedrajas
- Arjona

En la Ciudad de Pineda a tres de Noviembre de mil novecientos cinco, se reunieron previa citacion en forma en las Salas Capitulares los señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Antonio Garriz Caliz, y asistidos de mi el Secretarío se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior. El Ayuntamiento quedó enterado de que el arbitrio sobre uso fogeros de pesas y medidas

y servicio de pesas y medidas se habia subastado  
y adjudicado en doce mil diez pesetas. a Don  
Miguel Xavier Martinez, y acordó que pres-  
te la fianza correspondiente y pto que la Junta  
Administrativa de Compromisos.

Dijo el Señor Alcalde que en uno de sus fa-  
cultades y con objeto de normalizar la vigilancia  
de fincas y la guarda de campo, así como para aten-  
der a la seguridad de la Aceituna en la inmediata  
recolección habia dictado Bando de policía de que  
yo el Secretario di lectura.

El Ayuntamiento lo aprobó en todas sus par-  
tes así como la sanción de multas gubernativas  
que establece con arreglo a la Ley Municipal.

El mismo Señor Alcalde manifestó que por  
medio de Cominicado Don Fran.<sup>co</sup> de Paula Mo-  
lino Rueda le ha requerido de pago la arrendata-  
ria del Contingente Provincial con fecha diez para  
que en el término de ocho días se entregue 7.911 pe-  
setas y 49 centimos.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó  
que disponiéndose de los fondos existentes y prestes  
recibidos a Municipal se haga ingreso de lo posible.  
Se acordó a su instancia escluir del Padron  
de vecinos a Fran.<sup>co</sup> Cabello Aguilera, a su mujer  
Fran.<sup>ca</sup> Maria Montes Malagon, y a su hijo Fran.<sup>co</sup>  
Cabello Montes por ser vecinos de Almedinilla, cuyo  
estrato acredita, pero sin perjuicio de las cargas que  
le estén repartidas con arreglo al art.<sup>o</sup> 16 de la Ley  
Organica.

Se dio cuenta de un memorial de Atanasio  
Serrano Mérida que solicita se amillaren a su  
nombre las dos fincas siguientes.

Una pieza de tierra Calma con unos chopos



de dos fanegas y dos celemines en el Calvario viejo y homeras de este término linda al N. con tierras de D. Rosa Serrano Gomez, al E. Eduardo Bano Inguera, S. Torja Serrano Gomez y O. hered. de D. Nicolasa Inguera.

Otra de la misma Cabilia tambien con chaparral linda al N. y O. tierras de Don Cobo, E. de Don Moral y S. Carmen Serrano.

Y habiendo acreditado su posesion en el expediente oportuno aprobado por auto judicial de 8 de Octubre ultimo, el Ayuntamiento acordó se amillanara a nombre del interesado los dos fincas desentadas.

Se dio cuenta de un memorial en que Don Jose Madrid Suarez dice: Que en union de Don Emilia Serrano Alcalá Zamora fue Recaudador de los Repartos de Consumos de 1894 a '98, 98 a '99, 99 a '00, 00, '01 y '02 habiendo recaudado y tramitado el papel en forma; que el papel pendiente de cobro es poco y Don Emilia Serrano Alcalá Zamora que es Recaudador solo de los Repartos de 1903, 04 y 05 no tiene inconveniente en hacerse cargo por si y bajo su sola responsabilidad del remanente de papel pendiente de cobro de los años primeramente citados, así como asumir la que pueda comprometer por el resultado de toda la recaudacion. Y suplica que se le relieve del cargo de Recaudador por los años arriba expresados; que se encomiende la recaudacion del papel pendiente de cobro por los mismos citados años a Don Emilia Serrano Alcalá Zamora que cobrara bajo su sola responsabilidad y asuma la del total de la recaudacion, para lo cual esta dispuesto a otorgar el documento que sea necesario; Y como conveniencia que se relieve a mi el remanente de toda responsabilidad por la parte de recaudacion que tube a mi cargo.

El Ayuntamiento acordó que se forme

expediente pidiendo por Cabeza del mismo el memorial del peticionario, que se traiga justificacion de los alegamientos que hace, y se autoriza al Sr. Alcalde para que aportando todos los datos que le sugiera en celo tramite el expediente y de cuenta al Ayuntamiento para resolver.

Dijo el Sr. Alcalde que en sesion de 21 de Octubre dio cuenta de haberse caido la Galeria oeste del Matadero, acordandose que reunida se formase presupuestos de la obra;

Que en la de 28, se presento dicho presupuesto importante ochocientas cincuenta pesetas y aprobandose se acordó que dada la urgencia del caso la obra se hiciera por Administracion;

Que en la de cuatro del corriente con vista de no haber conignacion presupuesta para obra de tal importancia se acordó informar a la Contaduria;

Que la Contaduria informa que puede hacerse para caso tan urgente transferencia de credito del art. 11. Capitulo 6.º del Presupuesto al art. 5.º.

El Ayuntamiento considerando que la obra es de urgente necesidad, por que de no hacerse o demorarse las tres galerias restantes de la Carniceria hoy apuntaladas vendran a ruina, acuerda transferencia por ochocientas cincuenta pesetas del art. 11 Capitulo 6.º al art. 5.º del presupuesto urgente, que se forme el expediente oportuno dandole la tramitacion legal que corresponde.

Manifestó el Sr. Alcalde que aprobadas en 21 de Octubre las tarifas de exaccion por la ocupacion de puestos en el Mercado de Abastos y estando cumplido lo dispuesto en el art. 108 del Reglamento de obras publicas se estaba en el caso de acordar la concesion a la Sociedad Constructora esta-



bleciendo las bases, condiciones y términos de es-  
 pectación cumpliendo así el art. 109 en relación  
 con el 28. del citado Reglamento de obras públicas.

El Ayuntamiento acordó que sujetos que  
 con arreglo al citado art. 109 a la concesión ha de  
 proceder el convenio de bases ~~en~~ del contrato con  
 la Sociedad Constructora, por la Comisión que  
 hay nombrada se formulen estas, y previa con-  
 formidad de la Sociedad ó su representación se  
 di cuenta al Ayuntamiento para la resolución  
 definitiva.

No alcanzando á más el objeto de la se-  
 sion se dio por terminada, estudiándose la pre-  
 sente acta que firman los señores concurrentes  
 con cuyo el Secretario de que certifique =

Antonio Gamero

Juan Serrano

Don Pedroja

Rafael Torres

Juan Serrano

Rafael Torres

Antonio Torres

Rafael Torres

Juan Serrano

Juan de Serrano

Trío

El Secretario Capitular certifica:  
 Que no ha podido celebrarse la sesion en el  
 precedente á este día por falta de número

de señores Concejales para constituir mayoría  
Y para que con este ponga el presente en Priego á  
diez y ocho de noviembre de mil novecientos cinco.

N.º D.º

García

Juan de Calero

Tres concurrentes.

- ✓ García
- ✓ Arana
- ✓ Amiro
- ✓ Senau Sol.
- ✓ Pedrajas
- ✓ Arjona D. Raf.
- ✓ Arjona D. Ant.
- ✓ Arjona D. Fran.º
- ✓ Senau Almir.
- ✓ Cruz Santalla

En la Ciudad de Priego á veinte de  
Noviembre de mil novecientos cinco, se reunió en  
virtud de citación en forma en las Salas Capitulares los  
señores Concejales que al margen se expresan con ob-  
jeto de celebrar sesión bajo la presidencia del señor  
Alcalde accidental Don Ant.º García Caliz y asistidos  
de un el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.  
Se manifestó por el señor Alcalde que por varios  
propietarios de esta localidad se le ha dirigido un  
memorial que presenta y de que yo el Secretario di  
lectura de su orden.

Expresa que se ha hecho la explanación de par-  
te del primer trazo de la Cametera de esta Ciudad á  
Soja, que se han suspendido los trabajos del segun-  
do, y que lo que era esperanza de levantamientos que  
se hoy serían dificultades:

Que la explanación costa muchas veces la comu-  
nicación con los antiguos Caminos; de las fincas en-  
tre sí y aun la misma explanación por faltar las obras  
de Fábrica:

Que los labradores no tienen medio de traer su  
acituna por los Caminos viejos por que no existen  
por la Cametera por que esta cortada:

Interesan que se hagan las obras de Fábrica  
en la Cametera, á los Caminos antiguos se les de es-

comunicación con la misma Camitara, y acceso de esta á las fincas particulares.

El presidente añade que no tiene facultades para resolver sobre la materia.

El Ayuntamiento hauido suya la petición de los tenedores acuerda, que se debe al Sr. Gobernador Civil de la Provincia la petición para que informado la remita á Obras públicas.

El Sr. Alcalde dijo: Fue en primero de Septiembre se nombro á Felix Tundo eliendo Auxiliar de Secretaria, cesando en aquel mismo dia como Director de la Banda de Música de esta Ciudad:

Fue se hizo cargo de la Direccion de la dicha Banda de Música Tomas Molino Luque y desde entonces viene prestando los servicios ajenos á su cargo.

El Ayuntamiento acordar ratificár en su cargo de Director de Banda de Música de esta Ciudad á Tomas Molino Luque á quien se le acreditaran sus haberes desde primero de Septiembre.

Se dio cuenta de un memorial en que Don José Luis Castilla Ruiz solicita se amillanten á su nombre las fincas siguientes.

- 1.<sup>a</sup> Una pieza de tierra pastos en la Sierra de Abayate partida de las cravas de este Termino de tres fanegas y diez celemines lindera por los cuatro puntos Cardinales con unas tierras del vecindario.
- 2.<sup>a</sup> Otra pieza de tierra también á pastos en el mismo paraje con cuatro fanegas y lindera por los cuatro puntos Cardinales con unas tierras del interesado.
- 3.<sup>a</sup> Otra pieza de tierra á pastos en el mismo paraje también con cuatro fanegas y lindera por los cuatro

- puntos Cardinales con mas tierras del proprio interesado.
- 4.<sup>a</sup> Otra pieza de tierra a partes en el mismo sitio de cinco fanegas y lindera por los cuatro puntos Cardinales con mas tierras del recurrente.
  - 5.<sup>a</sup> Otra pieza de tierra a partes en el mismo sitio de cinco fanegas que linda por los cuatro puntos Cardinales con mas tierras del peticionario.
  - 6.<sup>a</sup> Otra pieza de tierra igualmente a partes en el mismo sitio y lindera como las anteriores, y de cabida cuatro fanegas, con mas tierras del interesado.
  - 7.<sup>a</sup> Otra pieza de tierra en el mismo paraje de veinte fanegas que linda por el N. y S. con mas tierras del recurrente y por el O. con Cayetano Campana.
  - 8.<sup>a</sup> Otra pieza de tierra tambien a partes en el mismo paraje con cabida de seis fanegas, y que linda por los cuatro puntos Cardinales con mas tierras del recurrente.
  - 9.<sup>a</sup> Otra pieza de tierra a partes en el mismo sitio que las anteriores de cuatro fanegas y lindera por los cuatro puntos Cardinales con mas tierras del peticionario.
  - 10.<sup>a</sup> Otra pieza de tierra a partes en el mismo paraje de ocho fanegas y lindera por los cuatro puntos Cardinales con mas tierras de este interesado.
  - 11.<sup>a</sup> Otra pieza de tierra igualmente a partes en el mismo paraje de cuatro fanegas y lindera por los cuatro puntos Cardinales con mas tierras de este interesado.
  - 12.<sup>a</sup> Otra tambien a partes en el mismo sitio que las anteriores con cabida de tres fanegas y lindera por los cuatro puntos Cardinales con mas tierras del propio interesado.
  - 13.<sup>a</sup> Otra a partes en el mismo paraje de cinco fanegas

y lindera por los cuatro puntos Cardinales con mas tierras del interesado.

14. Otra igualmente á partes en el mismo paraje de tres fauegas que linda por los cuatro puntos Cardinales con mas tierras del recurrente.
15. Otra á partes en el mismo sitio de tres fauegas y lindera por los cuatro puntos Cardinales con tierras del mismo interesado.
16. Otra á partes en el mismo sitio de cuatro fauegas y seis celemines y lindera por los cuatro extremos con mas tierras del interesado.
17. Otra así mismo á partes en el mismo paraje de cuatro fauegas y lindera por los cuatro extremos con mas tierras del recurrente.
18. Otra á partes en el mismo paraje de cuatro fauegas lindando por los cuatro puntos Cardinales con mas tierras del interesado.
19. Otra á partes en el mismo sitio de seis fauegas que linda por los cuatro puntos Cardinales con tierras de este interesado.
20. Otra á partes en el mismo paraje de cuatro fauegas y lindera por los cuatro extremos con mas tierras del interesado.
21. Otra tambien á partes en el mismo paraje de seis fauegas y lindando por los cuatro puntos Cardinales con mas tierras de este interesado.
22. Otra á partes en el mismo sitio de ocho fauegas y lindando por los cuatro extremos con mas tierras del recurrente.
23. Otra igualmente á partes en el mismo paraje con cuatro fauegas y lindando por los cuatro puntos cardinales con mas tierras de este interesado.
24. Otra á partes en el mismo sitio de cuatro fauegas y lindando por los cuatro puntos Cardinales con mas

- tierras del interesado.
25. Otra tambien á partes en el mismo paraje de cuatro fauegas y linda por los cuatro puntos Cardinales con mas tierras de este interesado.
  26. Otra igualmente á partes en el mismo paraje de cuatro fauegas y linda por los cuatro puntos con tierras del propio interesado.
  27. Otra á partes en el mismo paraje de tres fauegas que linda por S. y E. con tierras del propio Don José Luis Castilla. N. y O. de Cecilia Gomez Aguilera.
  28. Otra pieza de tierra á partes como las anteriores en el mismo paraje de cuatro fauegas y linda por los cuatro puntos Cardinales con tierras del propio Don José Luis Castilla.
  29. Otra á partes en el mismo sitio de tres fauegas y linda por los cuatro extremos con tierras del propio interesado.
  30. Otra á partes en el mismo sitio de cuatro fauegas y linda al N. E. y O. mas tierras de Don José Luis Castilla y S. de Juan Granados Alvarez.
  31. Otra pieza de tierra á partes en el mismo paraje de seis fauegas y linda por los cuatro puntos Cardinales con mas tierras del propio interesado.
  32. Otra á partes en el mismo sitio de cuatro fauegas que linda al N. E. y O. con mas tierras de D. José Luis Castilla y por el S. otras de Cecilia Gomez Aguilera.
  33. Otra á partes en el mismo sitio de tres fauegas que linda por N. E. y O. mas tierras de D. José Luis Castilla y S. otras de Cecilia Gomez Aguilera.
  34. Otra pieza de tierra á partes en el mismo paraje que las anteriores de cuatro fauegas, que linda al S. y E. mas tierras del recurrente y N. y O. de Juan Granados Alvarez.
  35. Otra pieza de tierra á partes en el mismo paraje de cuatro fauegas y linda por los cuatro puntos Cardinales con

- mas tierras de este interesado.
36. Otra á partes en el mismo sitio de seis fauergas lindando por los cuatro puntos cardinales con tierras de este interesado.
37. Otra como las anteriores á partes en el mismo paraje de seis fauergas que linda por los cuatro puntos cardinales con mas tierras de este interesado.
38. Otra á partes en el mismo sitio tambien de seis fauergas y lindera por los cuatro extremos con tierras de este mismo interesado.
39. Otra á partes en el mismo sitio de tres fauergas y lindando con mas tierras del recurrente.
40. Otra igualmente á partes en el mismo sitio de cinco fauergas y lindera por los cuatro puntos cardinales con mas tierras de este interesado.
41. Otra á partes en el mismo sitio de tres fauergas y lindando por los cuatro puntos cardinales con mas tierras de este recurrente.
42. Otra igualmente á partes en el mismo sitio de cuatro fauergas y lindera al N. E. O con mas tierras del recurrente D. José Luis Castilla y S. otras de José Gonuz Aguilera.
43. Otra á partes en el mismo sitio de tres fauergas y lindera por los cuatro puntos cardinales con mas tierras de este interesado.
44. Otra pieza de tierra de igual clase que las anteriores en el mismo paraje de cinco fauergas que linda por los cuatro puntos cardinales con mas tierras del recurrente D. José Luis Castilla.
- Y habiendo acreditado su posesion en el expediente oportuno aprobado por ante del Sr. Jefe de Calaveras del Cemento, el Ayuntamiento acordó se amillaren á nombre del interesado los cuarenta y cuatro fincas con sus linderos y cabida

a que se refiere este expediente.

Se dio cuenta de un memorial suscrito por Fran<sup>co</sup> Causo Aguilera, en el que interina se comillan a su nombre las fincas siguientes.

Una fanega de tierra Calma en las Hazuelas partido de la Poyata que linda al or. otras de los herederos de Touza Agbayo, S. de Juan Aguilera Campana S. de Santiago Aguilera Hidalgo y O. de Santiago Aguilera Hidalgo digo de José Barco Perez.

Cuatro celemines tierra en el mismo sitio que linda al or y S. otras de Fran<sup>co</sup> Fuentes Aguilera, S. de Juan Aguilera Campana y O. de Santiago Aguilera Hidalgo.

Y habiendo acreditado su posesion en el expediente oportuno aprobado por auto judicial de treinta de Septiembre, el Ayuntamiento acordó se comillan a nombre del peticionario las fincas anteriormente descritas:

No alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes con unigo el contenido de que certifié =

Antonio Garcia Fran<sup>co</sup> Serrano

José Pedraza

Rafael Arjona

Fran<sup>co</sup> Serrano

Pedraza

Pedraza

Francisco Arjona

Rafael Arjona

Antonio Arjona

Juan de la Cruz

Arjona





El Secretario Capitalar Certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por falta de numero de señores Concejales para constituir mayores. Priego veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos veines =

v.º d.º

Garniz

Juan de Caceres

Los concurrentes.

- ✓ Garniz
- ✓ Armero
- ✓ Armero
- ✓ Senan Sol
- ✓ Senan Estuñer
- ✓ Ruiz Sautelle
- ✓ Pedrajós
- ✓ Argina D. Raf.º
- ✓ Argina D. Fran.º
- ✓ Argina D. Ant.º
- ✓ Forcadaj.º
- ✓ Senan Ramon

En la Ciudad de Priego a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos veines, se reunieron previa citacion en forma en las Salas Capitulares los Señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Antonio Garniz Caliz, y asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior. Dada cuenta del expediente del Mercado de Abastos, y del que resulta.

Que Don Ramon Suarez Santos y otros, solicitaron del Ayuntamiento en cinco de Septiembre de 1.924 licencia para construir un Mercado a su costa, en el sitio que se le designare pudiendo como reintegro del gasto en explotacion por cuarenta años.

Recompraron a su memorial copia de Escritura de Sociedad, Planos, Presupuesto.

y resguardo del uno por ciento de este coste  
finde en efectivo en la Caja Municipal.

2.º Que dada cuenta en sesión del seis el Ayun-  
tamiento tubo por presentado el memorial y sus  
documentos, acordando se formase expediente y  
que informasen las Comisiones de Obras y Ha-  
cienda.

3.º Que la primera informa ser de necesidad  
y conveniencia el Mercado, debese construir sobre  
la superficie del convento de San Pedro, y ser  
muy aceptables los Planos y Presupuesto.

Y la segunda informa que la pretension esta  
fundada en el art.º 153 de la Ley de 13 de Abril  
de 1877, y cumplidos los artículos 56 y 58, expresando  
no ve dificultad alguna en que se otorgue la pe-  
ticion, y que como reintegro de gasto se dió á la so-  
ciedad constructora la explotación del Mercado  
por un plazo de veinte y cinco á treinta años, he-  
bida cuenta del Presupuesto de rendimientos proba-  
bles que la misma Comision formula.

4.º Que dada cuenta de los precedentes informes en  
doce y diez y nueve de Septiembre el Ayuntamiento  
acordó que con arreglo al art.º 64 de la Ley de  
Obras públicas la peticion se publique en el Boletín  
oficial de la Provincia por término de treinta dias,  
estrando que aparece en el n.º 252 de 12 de Octubre  
de 1904.

5.º Que el Ayuntamiento en veinte y tres de Enero  
de 1905 en cumplimiento del art.º 107 del Reglame-  
to de Obras públicas y del 54 en relacion con el 136  
de la Instruccion de Sanidad de 14 de Julio de 1904  
acordó que el Director facultativo de la obra  
procediese á la comprobacion con arreglo á  
Planos y el Inspector Municipal de Sanidad

informarse sobre sus condiciones higiénicas (Art. 16 y 19 respectivamente).

6.º Y informando el Maestre de Obras que los Planos responden a lo proyectado, que la superficie es bastante en distribución adecuada y los materiales muy aceptables.

Y el Inspector de Sanidad dice que la superficie destinada a Mercado es suficiente para las necesidades de la población, el sitio ventajosísimo por estar aislado y elevado, teniendo todas las condiciones higiénicas y sanitarias que pudieran desearse.

7.º Con vista de lo actuado el Ayuntamiento en tres de Febrero de 1905 acordó que el expediente se elevase a la Superioridad para su aprobación autorizándose por el Señor Gobernador Civil de la Provincia en 119 de Junio siguiente a la Sociedad Constructora y al Ayuntamiento para hacer surtir y abrir al servicio público el Mercado de Abastos.

8.º En cumplimiento de la anterior y superior autorización el Ayuntamiento en sesión de veinte y seis de Junio acordó que el Mercado de Abastos se abriese al servicio público desde primer de Julio inmediato o sea de 1905; que interinamente su dirección y administración estuviese a cargo de la Junta Directiva de la Sociedad Constructora; las tarifas de exacción de derechos fuesen las señaladas por la Comisión de Hacienda en su informe de 18 de Septiembre de 1904 y de que se diera cuenta en sesión del diez y nueve, y después de señalar el radio de acción de aquel y tomar las disposiciones que se creyese convenientes para el buen régimen del establecimiento y Abastos, dispuso en los números 11 y 12 que se procediese a dar

cumplimiento al art.º 108 del Reglamento de obras públicas, y luego que fuese firme al 109.

9.º

Que previos los informes oportunos el Ayuntamiento en veinte y seis de Agosto acordó los puertos de distribución en el mercado su tarifa de derechos disponiendo su publicación en el Boletín oficial de la Provincia por término de treinta días lo que se ejecutó según resulta del n.º 224 del Boletín oficial.

10.

Que publicada la tarifa de exacción de derechos sin reclamación, la Junta Municipal en sesión de treinta y uno de Octubre la aprobó con carácter definitivo fijándola numéricamente como inalterable, quedando de este modo cumplido el artículo 108 del Reglamento de obras públicas arriba citado.

11.

Que para cumplir el 109 en sesión de tres de noviembre se acordó que la Comisión que hay nombrada formularse bases para la concesión de finitima del mercado y término de explotación a la Sociedad Constructora, bases que resultan propuestas en diez y seis del propio noviembre y aceptadas.

1.º

Considerando que la petición de Don José Ramón Linares y demás comitidos de cinco de Septiembre de 1904 encaja dentro de las prescripciones del art.º 52 de la ley de 13 de Abril de 1877, y con los documentos presentados quedan cumplidas las de los art.º 56, 58 de la misma, siendo enusada la del 44 por que este Municipio carece de plan de obras, así como el 45 por que la sollicitada se hace sin subvención ni auxilio alguno del Ayuntamiento.

2.º

Considerando que informada favorablemente por la Comisión de obras en cuanto a las condiciones facultativas y técnicas y por la de Hacienda



en cuanto á las económicas, fijado el Presupuesto de probables ingresos, con sus tarifas de exacción, y publicada la petición en el Boletín oficial de la Provincia n.º 252 en cumplimiento del art.º 64 de la Ley de obras públicas antes citada; llenas las exigencias del art.º 107 del Reglamento para la ejecución de dicha Ley con el informe del Estado de obras públicas y el 126 de la Instrucción de Sanidad de 14 de Julio de 1903 con el dictamen del Inspector Municipal, resulta que la petición tiene todas las garantías exigidas por la Ley.

3.º

Considerando que el Señor Gobernador Civil de la Provincia en 19 de Junio de este año y previo informe de la Comisión Provincial, no solo aprueba la petición, si no que sentando como base para constituir el Mercado de Abastos autoriza á la Sociedad Constructora y al Ayuntamiento para hacer uso y abrir al servicio público el Mercado de Abastos.

4.º

Considerando que cumplido el art.º 108 del Reglamento de obras públicas con las tarifas de exacción formadas y en su aprobación por la Junta Municipal en 31 de Octubre último, y convenidas entre el Ayuntamiento y la Sociedad Constructora debidamente representada las bases de concesión, y tiempo que la segunda ha de tener en explotación el Mercado de Abastos solo falta el acuerdo definitivo:

El Ayuntamiento previa deliberación y por unanimidad de concejales convenidos  
1.º **Acuerdo** conceder como desde luego concede á la Sociedad Anonima llamado Constructora de la Plaza de Abastos constituida en esta Ciudad en Escritura pública de cinco de Septiembre de 1904 ante el notario Don

Jerónimo Sanchez y Lopez de Ayora el derecho de explotación durante el periodo de cuarenta años, que deben principiar en primer de Julio de este 1905 y terminarán en treinta de Junio de 1946 de la Plaza de Abastos construida á espensas de dicha Sociedad sobre la superficie del Solar Exconvento de San Pedro sito en la Calle Nueva de San Pedro propio del Ayuntamiento y que adquiriera á título de compra por medio de su Regidor Sindico Don Rafael Abreu Sanchez en escritura de 25 de noviembre de 1904.

Dicho Mercado ocupa una extensión superficial de novecientos ochenta metros cuadrados, cuyo frente principal está al Sur, y linda por la izquierda Saliendo Casa Sacristía de la Iglesia de San Pedro, por la izquierda Calle del mismo nombre á la que hace esquina y por la espalda con la Calle San Luis y Muertos del Don Antonio Calvo.

2º

Los derechos y obligaciones recíprocas del Ayuntamiento y Sociedad constructora y á que se ajusta la concesión son los siguientes.

### Derechos de la Sociedad.

A.

Tendrá la explotación exclusiva del Mercado durante el periodo de cuarenta años, sin intervención de persona ni autoridad en cuanto afecta á su administración y dirección.

B.

Combrará y reparará libremente el personal necesario para el régimen interior del Establecimiento.

C.

Á que se encuentre en el Mercado toda clase de artículos de comer, beber y arder producto del suelo ó de la industria que para el Abasto se destinan á la venta, sin permitir que persona alguna con ó sin autorización haga venta ambulante ni



sempre la via pública en artículos de abasto.

En caso de infracción podrá pedir el auxilio de la autoridad para que ampare su derecho.

Se exceptúan de la prohibición anterior los días de año al equino inclusive de Septiembre de cada año en que se celebra la Feria Real de esta Ciudad.

D.

A cobrar los derechos de ocupación en el Mercado con arreglo á las tarifas definitivamente aprobadas en 21 de Octubre último.

E.

A que las Carnes tanto de reses mayores como menores y de Cerda durante la época del verdeo se vendan mesuradamente en el Mercado, sin que el sacrificio de ellas pueda hacerse en otro punto que en el Matadero.

En caso de infracción podrá pedir el auxilio de la autoridad.

### Deberes de la Sociedad.

Estará obligada la Sociedad á mantener el edificio del Mercado en perfecto estado de conservación, aseó y limpieza, blanquearlo y retocarlo interior y exteriormente todos los años, cuyo gasto pagará de sus fondos.

F.

A realizar en el mismo edificio de su cuenta durante el tiempo de la concesión todas las reparaciones y obras necesarias para su servicio.

La medida se justificará por dictamen pericial insinuándose un punto por el Ayuntamiento otro por la Sociedad y en caso de discordia por lo que resulte del dictamen de un tercero.

La forma de nombramiento de este tercer perito será por sujeción entre los matriculados y á falta de estos entre prácticos.

H.

Pero toda reparación u obra que haya de hacerse en el Mercado á excitación del Ayuntamiento

una vez dado dictamen pericial, deberán comenzar dentro de los ocho días antes á este y terminarse en el mas breve plazo.

En ningún caso podrá la Sociedad aumentar obra ni reforma alguna en el establecimiento sin previa conformidad del Ayuntamiento.

Y.

La Sociedad tendrá las tarifas de exacción de derechos á la vista del público para conocimiento de este y en especial de los vendedores.

J.

Por último estará obligada la Sociedad á redactar y presentar en el Ayuntamiento en el término de un mes desde esta fecha un Reglamento de organización y policía para el régimen interior del Establecimiento.

### Derechos del Ayuntamiento.

K.

El Ayuntamiento conserva el dominio directo del edificio Mercado durante los cuarenta años de concesión y solo transfiere á la Sociedad constructora el dominio útil ó sea el de explotación durante el mismo período de tiempo.

L.

Las facultades que le corresponde según su ley orgánica para por medio de la autoridad local ó sus agentes examinar las condiciones de las mercancías que se pongan á la venta en el Mercado, en caso y circunstancias.

M.

La concesión que el Ayuntamiento otorga podrá caducar y caducará no solo por el transcurso de los cuarenta años si no por incumplimiento de todas ó enalguna de las obligaciones correspondientes á la Sociedad, resultan comprendidas en las letras S. H. I. J. Caducidad que podrá pedir el Ayuntamiento.

N.

La caducidad á que se refiere el párrafo anterior será declarada por el Ayuntamiento en expediente incoado al efecto. Oyendose á la Sociedad en via





gubernativa, y sin que contra la resolución que recaiga quede á la dicha Sociedad otro recurso que el Contencioso.

N.

Llegado el caso de caducidad, una vez que sea declarada el Ayuntamiento entrará en el pleno dominio del mercado de Abastos sin que tenga que hacer á la Sociedad abonos ó indemnización por concepto alguno, quedando de la exclusiva cuenta de la Corporación todos los útiles ó enseres que pertenecían al Mercado ó su servicio.

O.

No podrá la Sociedad constructora conceder venta á la exclusiva de artículos destinados al Abasto, pero sí podrá ceder la explotación del Mercado bajo las mismas bases con que se le otorga la presente concesión pero respondiendo en todo caso solidariamente al Municipio.

Deberes del Municipio.

P.

Está obligado á mantener á la Sociedad constructora en el disfrute del mercado durante el tiempo por que se le otorga ó sea cuarenta años á contar desde primer de Julio del corriente.

Q.

Disponer la reconcentración de toda clase de mercancías destinadas al Abasto en el mercado, prohibiendo la venta ambulante sin excepción alguna.

R.

Prestar su concurso á la Sociedad en todo aquello que necesite para el disfrute del mercado y sea compatible con las leyes y disposiciones vigentes.

S.

Sustanciar las denuncias que la Sociedad haga por medio de sus agentes por las infracciones que se comitan contra las disposiciones reglamentarias que se establezcan, corrigiéndolas gubernativamente ó según proceda.

3.º

La Concesion a la Sociedad constructora la hace el Ayuntamiento sin perjuicio de tercero y salvo los derechos particulares conforme al Ju. 5.º del Art.º 28 del Reglamento de obras publicas, se publicará en el Boletín oficial de la Provincia conforme al 109, y puesto que las bases de la Concesion estan convenidas entre las dos partes contratantes, representando en su consecuencia un contrato se elevará este a escritura pública y a los interesados bien convenirles.

El Señor Alcalde manifiesta que tiene conocimiento de haberse despachado apremio con responsabilidad directa contra los Concejales por el retto de Contingente Provincial del 3.º y 4.º trimestre del año pasado de 1904.

En aunque se esfuerza la recaudacion por dicho ejercicio, teniendo en cuenta que sus fondos estan intervinidos por la Hacienda no solo en sus derechos si no por el 66 p.º de todo ingreso Municipal, es imposible de todo punto recaudar en breve plazo las 112.422 pesetas que por aquel concepto se reclama, poniendo en consecuencia en conocimiento de los Señores Concejales el actual estado de cosas para que deliberando acuerden lo que sean procedente.

Previa deliberacion y teniendo en cuenta todos los antecedentes del asunto, el Ayuntamiento acordó que el Contador de fondos Municipales Don Rafael Valverde Cubero, como mejor informado del estado de la Caja Municipal y los demas datos de contabilidad pase a Córdoba a gestionar directamente con la Comision Provincial en la forma que se dirá

se dirigirá memorial a la misma Comision solicitando que el adeudo que tiene este Municipio por Contingente Provincial hasta 31 de Diciembre



de 1904. se incluya en el concierto que existe pendiente por los demas atrasos.

Se autoriza al dicho Don Rafael Valverde Cubero para que a nombre de la Corporacion pueda hacer las mutaciones que el precedente extremo exija u otro cualquier recurso que segun su prudente juicio sea necesario y se encamine a la solucion del asunto, asi como verificar contratos.

No alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminada, entendiendose la presente acta que firman los señores concurientes con ningu el Secretario de que certifico =

Antonio Lamié Juan Semano

Pedro Rafael Estretero

Don Pedro Rojas Juan de Serrano

Francisco Arjona José Serrano

J. Arjona Antonio Arjona

Rafael Arjona J. Rafael Forcadell

Juan de Falla

Tris

El Secretario Capitular certifica:  
Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por falta de numero de

Señores Concejales para constituir mayoría.  
Digno día de Diciembre de mil novecien-  
tos cinco =

N.º B.º

García

Juan Calles

Tres concurrentes.

✓ García

✓ Armero

✓ Armero

✓ Senador Sol.

✓ Senador Estrella

✓ Pedrajas

✓ Arjona D. Raf.º

✓ Cruz Sautoulla

✓ Arjona D. Ant.º

✓ Arjona D. Juan.º

✓ Senador Ramos

En la Ciudad de Tinguá á cuatro de  
Diciembre de mil novecientos cinco se reunieron  
previa citación en forma en las Salas Capitulares  
los señores Concejales que al margen se expresan con  
objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del  
Señor Alcalde Don Antonio García Caliz y asistidos  
de mí el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.  
Se presentó terminado el reparto sobre la crisis  
agraria que al 2.º de 7 p.º sobre la propiedad sus-  
trata importaba 11,156 pesetas 38 céntimos salvo error,  
el Ayuntamiento quedó enterado y acordó que se  
ponga al público por término de ocho días para  
reclamaciones.

✓ A propuesta del Señor Alcalde se acuerda se  
celebre la función de la Purísima con la mis-  
ma solemnidad que en años anteriores.

✓ También acuerda el Ayuntamiento que  
el suministro de medicinas á domicilio de fami-  
lias pobres se saque á subasta en baja pro-  
míplere como tipo del remate la cantidad que  
hay consignada en Presupuesto ó sea mil pesetas.

También acuerda el Ayuntamiento que  
desde esta fecha á primer de Enero se forme Pa-  
dron de pobres por partidas Médicas.

El Señor Alcalde participó que el arbitrio



sobre la Carnicería y venta de pescados para el año de 1906 se remató en 28 de noviembre por Guillermo Bano Torres, con la cualidad de ceder en cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas.

El Ayuntamiento quedó enterado.

También espuso que el arbitrio sobre la Alhondiga de granos para el mismo año fue rematado por Juan Jimenez Garcia con la cualidad de ceder en tres mil una pesetas.

El Ayuntamiento quedó así mismo enterado.

Esposo también el señor Alcalde que el arbitrio de pesas y medidas y unirlo de pesar y medir se remató en 13 de noviembre por Don Miguel Jimenez Martinez para el año de 1906 en doce mil diez pesetas.

El Ayuntamiento quedó así mismo enterado.

Se dio cuenta de haberse ingresado por consumos de 1905 segun carta de pago n.º 272 de Intervencion de 14 de noviembre 13.361 pesetas 73 centimos.

En 25 de noviembre segun carta de pago n.º 487, tambien por consumos 617' 78.

En la misma fecha carta de pago n.º 488, 1282' 22 por consumos resultas

en 30, carta de pago n.º 605 resultas de 1904, 162' 82.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Dijo el señor Alcalde que en 5 de Junio último acordó el Ayuntamiento la libre contratación de carnes en el mercado, buscando facilidades para el abastecimiento.

Lo que fue un buen propósito se ha convertido en un abuso, pues se da el caso que

un kilo de carne en limpio cuesta tres pe-  
setas, precio que no está en relación con el  
valor de las reses que se sacrifican.

Datos tiene la Alcaldía para afirmar que  
la subida en el precio de las carnes obedeció á  
confabulación, y sin perjuicio de las acciones que  
correspondan si este extremo se llegare á justificar,  
se está en el caso de tomar las medidas conducentes  
para evitar el abuso.

En vista de lo expuesto y de los datos e' infor-  
mes tenidos á la vista, el Ayuntamiento acordó  
los extremos siguientes.

- 1.º Prevocar el particular señalado con el n.º 8.  
del acuerdo de 5 de junio último que autorizó  
la libre contratación de carnes en el Mercado de  
Abastos.
- 2.º Reestablecer como desde luego se restablece los  
disposiciones sobre la materia del Reglamento de  
la Carnicería de 1890.
- 3.º El abastecimiento de carnes en el Mercado se  
hará mediante subasta en la que se fijará cada  
día el precio de la carne.
- 4.º La subasta se hará en el Ayuntamiento todos los  
días hábiles á las 12 de la tarde ante el Alcalde ó  
quien delegue, y solo el adjudicatario podrá sacrifi-  
car reses en el Matadero.
- 5.º La cualidad de rematante se acreditará por  
una hoja que se facilitará al interesado y que le  
servirá para introducir en el Matadero las reses  
al sacrificio.
- 6.º El precio de la carne lo fijará cada día el  
Consejo del Mercado en los sitios más visibles  
para conocimiento del público.
- 7.º Los expendedores estarán obligados en el dis-

pacbo de un kilo de carne de res mayores,  
medio de carne mora, un cuarto de falda y  
un cuarto de hueso.

8.º El Conserje de la Sociedad en uso de las fa-  
cultades que le estan conferidas y sin perjuicio  
de las que son privativas de la Autoridad Local  
o de la Comision permanente de abastos, denun-  
ciará a la Alcaldia toda infraccion que se cometa  
en cuanto al peso o calidad, la que sera cas-  
tigada gubernativamente con multa proporcional  
de a la falta que se cometa.

Se dio cuenta de una comunicacion de Don  
Luis Carrillo Bueso fecha 30 de noviembre  
a la que acompaña un estado por Capitulo y  
articulos del Presupuesto de 1905 de las operaciones  
realizadas por Ingresos y Gastos en que como  
Deputado del Ayuntamiento que ha sido ha in-  
tervenido en los diez meses de Enero a Octubre  
a fin de que presentado a la Corporacion, exa-  
minado y aprobado se acuerde le sea cance-  
lada la fianza que tiene prestada como Depu-  
tado de fondos Municipales.

El Ayuntamiento acordó que el estado  
y cuenta que presenta pase a Contaduria para  
Informe.

No alcanzando a mas el objeto de la  
sesion se dio por terminada, extendiendose la pre-  
sente acta que firman los señores conacantados con  
mayor el Secretario de que certifica =

Antonio Carrillo Juan Semana

Vosé Pedrajas

Rafael Truero

Señor

Franca Ferrero  
 Francisco Arjona  
 José Guzmán  
 Rafael Arjona  
 Antonio Arjona  
 Juan Infante  
 Arjona

- tres concurren.
- » Gamiz.
- » Arjona
- » Arjona
- » Pedrajas
- » Senau del
- » Senau Estuñ
- » Ariz Santoulla
- » Senau Romero
- » Arjona D. Raf.
- » Arjona D. Ant.
- » Arjona D. Juan

En la Ciudad de Puzos á nueve  
 de Diciembre de mil novecientos cinco se reu-  
 nió en las Salas Capitulares los señores con-  
 cejales que al margen se expresan con objeto  
 de celebrar la sesión ordinaria bajo la presi-  
 dencia del alcalde accidental Don Antonio Gamiz  
 Caliz y asistido de mi el secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión ant.  
 Expuso el Sr. Alcalde que consta á los señores  
 Concejales los requerimientos y apremios que se hacen  
 ya á la Corporación ya por responsabilidad directa  
 á los Concejales por descubiertos de contingente provin-  
 cial en especial de 1.904.

Los acuerdos tomados para que se recaude  
 con actividad y sin resultado negativo, por que las  
 cuotas cobrables son pequeñas nada llaman, ofrecen  
 muy serias dificultades en cobro, mucho más si se  
 tiene en cuenta que la mayor parte pertenece á mo-  
 radores del extrarradio.

Que aunque estas razones sean atendibles no  
 lo son lo suficiente para que se suspendan ni se  
 retiren los apremios, y como es imposible de todo



se punito pagar en breve plazo lo que se reclama, es menar buscar solución al asunto.

A propuesta del Señor Regidor Sindico Don Rafael Amieiro Sanchez y previa deliberación se acordó

1.º Que se solicite de la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial concierto por lo que el Ayuntamiento adeuda de contingente provincial hasta 31 de Diciembre de 1904.

2.º Que este concierto sea por veinte años distribuyéndose la deuda entre los mismos y ofreciendo el Ayuntamiento pagar por trimestres y años sucesivos la parte proporcional que a cada uno corresponde.

3.º Que se suplique esta moratoria para que el Ayuntamiento pueda dentro de la ley y en uso de sus facultades cobrar con mas desahogo el papel pendiente de cobrar o con recursos ordinarios si estos no fuesen bastantes, esto sin perjuicio de cumplir las demás condiciones que la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial establezca si fuere concedida la moratoria.

Que el Señor Alcalde en representación de la Corporación se dirija en memorial fundado a la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial solicitando la moratoria para lo cual se le autoriza en debida forma.

Se acordó satisfacer a la Casa Don Pablo Inque y Comp<sup>a</sup> tres peutas cincuenta centenas, importe de tela para arreglo de los trajes a los Estrenos reales.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores conacordados

Antonio Garcia

Rafael Senar

Don Pedro Jajá

Rafael Senar

Rafael Senar

Rafael Senar

Francisco Arjona

Juan Yrra

~~Francisco Arjona~~

Antonio Arjona

Rafael Arjona

Juan de la Cruz

Los señores

- Arjona
- Arjona
- Arjona
- Sol
- Mun
- Ramos
- Santaella
- Pedrajas
- Arjona D. Raf<sup>l</sup>
- Arjona D. Fran<sup>co</sup>
- Arjona D. Ant<sup>o</sup>

En la Ciudad de Priego á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cinco, se reunieron en las Salas Capitulares los señores concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde accidental Don Antonio Arjona Caliz y asistidos de mí el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión ant.<sup>er</sup> Se acordó que se libren al Secretario Capitular cuatrocientas veinte y tres pesetas ochenta y nueve centimos para satisfacer por medio de Don Rafael Valverde Cubero, á la Casa Balles hermanos y comp.<sup>a</sup> los libros e impresos retirados de dicha casa para servicio de Secretaría en el año de 1905.

Dado cuenta del informe que la Contaduría de Fondos Municipales autoriza relativo á la de Caja correspondiente á la gestión del que fue Depositario Municipal Don Lucio Castillo Bueno en los diez meses de Enero á Octubre del ejercicio de 1905 de que se conoció en sesión del cuatro del corriente y vista de conformidad con los libros de dicha Contaduría y documentos justificativos, el Ayuntamiento acordó que á la sesión inmediata se traiga la libranza de fianza otorgada por dicho señor Castillo ó fin de resolver en definitiva sobre la cuenta y cancelación de fianza si procede.

El Sr. Alcalde expuso que el adjudicatario del arbitrio sobre una finca de praderas y medidas en el ejercicio de 1906 habia comparecido Don Miguel Arce Martinez y manifestado que si el Ayuntamiento no tenia inconveniente deseaba ceder el arrendamiento a Don Jose Maria Parja Serrano bajo las mismas bases y condiciones que lo tiene arrendado.

El Ayuntamiento acordó no haber dificultad alguna en la cesion que manifiesta Don Miguel Arce Martinez siempre que sea bajo las mismas condiciones que ha arrendado, lo que se hara constar por acta en el expediente oportuno.

Se dio lectura al extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el periodo mes de noviembre y el Ayuntamiento acordó aprobarlo y que se remitiera al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su publicacion en el Boletin oficial =

Se presentaron los cuentas que surten Pablo Jimenez Aguilera de la obra hecha en la gran obra norte del Montalvo y terminada a tenor de los acuerdos de los dias 17 y 20 de noviembre ultimo, con protesta de deudas de diez pesetas y cincuenta centimos.

El Ayuntamiento visto expresamente las cuentas y sus justificantes acordó aprobarlas, y que las deudas de diez pesetas y cincuenta centimos se satisficiera al cuenta-dante Pablo Jimenez Aguilera, con cargo a la transferencia de credito acordada por la Corporacion en 13 de noviembre y aprobada en 20 por la Junta Municipal.

Asimismo acordó el Ayuntamiento de abonos a  
D. Rafael Valverde Latorre, contador de Jueces, un-  
cuales descargas en cuenta ptes, creditor que  
le se reconoce, como representante de los con-  
sejeros por material de contaduría por  
el año de 1905

Asi mismo acordó reconocer credito, y que se  
abone un cargo al presupuesto de 1905 a Fran-  
cisco Alvarez y Alvarez, por la suma de des-  
cargas ochenta y cuatro pesetas, por trata-  
do material y Interes para el abono de  
público por medio de la electricidad, cuyo  
suma debe abonarse por haberse ago-  
tado la consignación presupuesta para  
aquél servicio

Y no obstando a que el objeto de  
la misma, se ha por terminado, se en-  
derrada la presente acta que proce-  
da los señores concejales concurrentes de que  
yo el Sr. certifico =

Antonio Garcia

José Pelraja

José Llorca

Juan Sena

Rafael Ariza

José María Ferrer

Francisco Rojas

Pedro

Antonio Ferrer  
y Ferrer

El Secretarío Capitalar certifica: Que no ha podido celebrar la sesión correspondiente a este día por falta de número de señores concejales para constituir mayoría.

Priego veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cinco =

y.º D.º  
Antonio Garriz Juan de Callesca

tres concurrentes

Garriz  
Viver  
Señor Muñoz  
Cajón de Fran.  
Señor Ramos  
Señor Sol  
Puniz Santalla  
Arriero

En la Ciudad de Priego a veinte y cinco de Diciembre de mil novecientos cinco, se reunió por vía citación en forma en las Salas Capitulares los señores concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Alcalde accidental Don Antonio Garriz, Caliz, y asistidos de mí el Secretarío se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta a haberse satisfecho a la Caja Provincial por cuenta de 1904, tres mil pesetas según carta de pago n.º 457:

Por cuenta de 1905 carta de pago n.º 457 la cantidad de dos mil.

Al tener por remisos de 1905 la carta de pago de Intervención n.º tres mil cincuenta con sesenta y seis.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Expuso el Señor Alcalde, que Don Emilio Castillo Basso fue nombrado Depositario de Fondos Municipales en 29 de Junio de 1903 en comisión y en 6 de Julio siguiente en propiedad, debiendo constituir fianza por diez mil pesetas. Que tomada posesión en sesión de 20 de Julio citado, por tanto requiridos de depósito por las diez mil pesetas que lleva fecha siete autorizado por Don Emilio Matilla con poder de la vida de Don Don Ramón Matilla, a responder al Ayuntamiento de su gestión como Depositario

de fondos Municipales, acordandose, la insercion literal del documento en actas y el otorgamiento de la correspondiente escritura, para lo cual se autorizó en debida forma al Regidor Sindico:

Que en 18 de Agosto del mismo año de 1903 se otorgó escritura de obligacion personal por el Don Lucio Castilla Buias a favor del Ayuntamiento en la cual a guisa de fianza está posesionado de su cargo de Depositario, habiendo recibido de su anterior Don Alfredo Vivero Reina la documentación de depositaria, así como las existencias que amparan el balance y arcos practicados, obligandose a desempeñar bien y fielmente el cargo que se le ha confiado y a responder con la obligacion personal que contrae y en primer término con la fianza en depósito que tiene prestada, de los caudales confiados a su custodia, así como de los documentos referentes a sus funciones, estableciendose las condiciones conducentes al contrato cuyo porvenir expresa la escritura antes citada:

Figura como condicion del contrato la obligacion en Don Lucio Castilla de rendir cuenta de su gestion, y la ha rendido del ejercicio de 1903, así como la de 1904, y presenta ahora la cuenta de Caja correspondiente al ejercicio de 1905 por las operaciones de este Presupuesto desde 1.º de Enero a 31 de Octubre en que cesa.

Importan los Ingresos habidos en los diez meses de que se ha hecho mérito ciento trece mil seiscientas cincuenta y dos pesetas sesenta y tres centimos;

Y los pagos verificados en igual periodo, ciento seis mil doscientas ochenta pesetas con sesenta y tres centimos;

Resultando una existencia que entrega de siete mil trescientas setenta y dos pesetas:

Que en mes de Diciembre se dio cuenta al Ayuntamiento de este documento acordandose su pase a Contaduría para informes:

Que el Contador informa en quince utar conforme la cuenta rendida por el Señor Castillo con los libros de Contaduría y documentos justificativos a que se refiere acordándose en diez y seis se trajeren los documentos mencionados a la vista para resolver:

Que habiendo cumplido el funcionario con las obligaciones de su cargo y con las que se impusieron en Sentencia de 18 de Agosto de 1903, es llegado el caso de resolver en definitiva.

El Ayuntamiento con vista de lo expuesto, la Sentencia de 18 de Agosto de 1903, las cuentas de 1903 y 1904, la parcial de los diez meses de 1905 rendidas por Don Lucio Castillo Bueno, sin tacha y conformes con los libros de Intervención acuerda

1.º Declarar que el dicho Señor Castillo Bueno a cumplido fielmente su cometido como Depositario de estos fondos municipales hasta su cese.

2.º Que debe aprobar y aprobar en cuanto a sus facultades compete las cuentas rendidas y de que se ha hecho mérito.

3.º Que debe cancelar y cancelar la obligación personal que como Depositario otorgara el diez y ocho de Agosto de 1903, por no existir a finis de la Corporación motivo de responsabilidad.

4.º Que debe acordar y acuerda se devuelva al Señor Castillo el resguardo de diez mil pesetas que a responder de su gestión como Depositario constituyera en 7 de Julio de 1903 en la Casa Comercial de la viuda de Don José Ramón Matilla.

Y 5.º Se autoriza al Señor Alcalde para que luego que este acuerdo sea ratificado por la Junta Municipal desglose el documento resguardo haciendo entrega del mismo al interesado.

Se admitió la dimisión presentada por D. Fran.º Aguacil Alcalde del Cargo de Gerente central titular fundada en haber desado de ejercer

la profesión.

Se nombro Farmaceutico Titular con el haber consignado en Presupuesto a Don Antonio Alguacil Romero, quien tomara posesion de su Cargo en primer de Enero.

Se aprobó el pliego de Condiciones de Su contrata para el suministro de medicinas a familias pobres y Guardia Civil en 1.906

Se levantó la sesion, extendiéndose la presente acta que firman los tres conuementes de que certifico

Antonio Gaminz Francisco Arjona

Francisco Ferreras

Francisco Arjona

Juan Ferreras

- tres conuementes.
- " Gaminz
- " Ferreras
- " Pedrajas
- " Ferreras Ramos
- " Arjona D. Raf<sup>l</sup>
- " Arjona D. Juan<sup>co</sup>
- " Arjona D. Ant<sup>o</sup>
- " Ferreras Sol.
- " Ferreras Ferreras
- " Arjona
- " Ferreras Santalla

En la Ciudad de Priego a treinta de Diciembre de mil novecientos cinco, se reunieron en las Salas Capitulares los señores conuejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Ant<sup>o</sup> Gaminz Caliz y asistidos de mi el secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior. Se admitió la dimision de oficial 2.<sup>o</sup> a Don Donato Arjona, y se nombro a Don Antonio Avila Zorilla. Se admitió la de Don Juan<sup>co</sup> Mautillo Aguilera y se nombro oficial 2.<sup>o</sup> a D. Baldomero Priores Marques. Se admitió la de oficial del Registro a D. Agustin Valera, y se nombro a D. Rodrigo Valera of. 1.<sup>o</sup>. Se admitieron las de Auxiliares a D. Juan<sup>co</sup> Perez



Fargas, D. Juan Castilla Gamiñ, y se nombra con de Secretarío a D. Fran.<sup>co</sup> May Sanchez, y de Contaduría a Don Manuel Cruz Reina.

Tambien se admitieron la de los auxiliares a Don Bernardo del Puerto y a Don José Felix Turado.

Se presentó el Reporto de la Causa agraria segun se acordara en sesión de nueve de Octubre por la Junta Municipal, ya ultimado y que amija once mil ciento cincuenta y seis puestas treinta y ocho centimos y el Ayuntamiento acordó se ponga al público por término de seis dias para reclamarlos.

Se nombra a Don Eduardo Gutierrez Merriel, Ordenanza de Secretarío con el haber asignado en Presupuesto.

Se presentó la cuenta que rinde el Secretarío D. Juan Callava de los gastos ocasionados en la formacion del Registro Fiscal de edificios y solares que importa novecientas cincuenta puestas de las cuales tiene recibidas setecientas cincuenta pesetas aduendandose por lo tanto doscientas pesetas. Tambien se hace constar que por expensas conceptos se aduenda varias partidas que no tiene abonadas por no serle facil seguir anticipando fondos.

El Ayuntamiento acordó aprobarla y que lo antes posible se reintegre al Secretarío de las doscientas pesetas que resulta tener recibidas, y se consignen en la relacion de acreedores al Municipio y a nombre del Señor Secretarío otras trescientas pesetas para pago de las partidas que ha dejado de abonar.

Se presentan dos cuentas que rinde el Secretarío Don Juan de Callava de los gastos originados en material de Secretarío y Quintas en el ejercicio actual, importante la primera mil quinientas cincuenta y una pesetas cincuenta centimos, y la segunda ciento cincuenta y cinco pesetas.

El Ayuntamiento acordó aprobarlas y que

se le abonem los saldos que resultan á su favor de  
noventa y siete y seis puntas cincuenta centinos de la  
primera y las cinco cincuenta y cinco de la segunda.

Tambien se presenta la cuenta que rinde el contador  
de fondos Don Rafael Valverde Cubero, importante setenta  
y ocho puntas noventa centinos.

El Ayuntamiento acordó aprobarla y que se le abo-  
nen las setenta y ocho puntas noventa centinos que re-  
sulta tener suplidas.

Se da cuenta de una factura de la Casa Bayer Hermanos  
y comp.<sup>a</sup> de Barcelona de modelacion e impresos para la ofi-  
cina de Secretaria importante 277 puntas.

El Ayuntamiento acordó aprobarla y que se le libere  
al Contador Sr. Valverde toda vez que á su nombre se hizo  
el pedido y á él se lo cargan en cuenta.

No alcanzando á mas el objeto de la sesion se  
dio por terminada extendiendose la presente acta que fir-  
man los tres concurrentes con unigo el Secretario de que certifi-  
ca.